



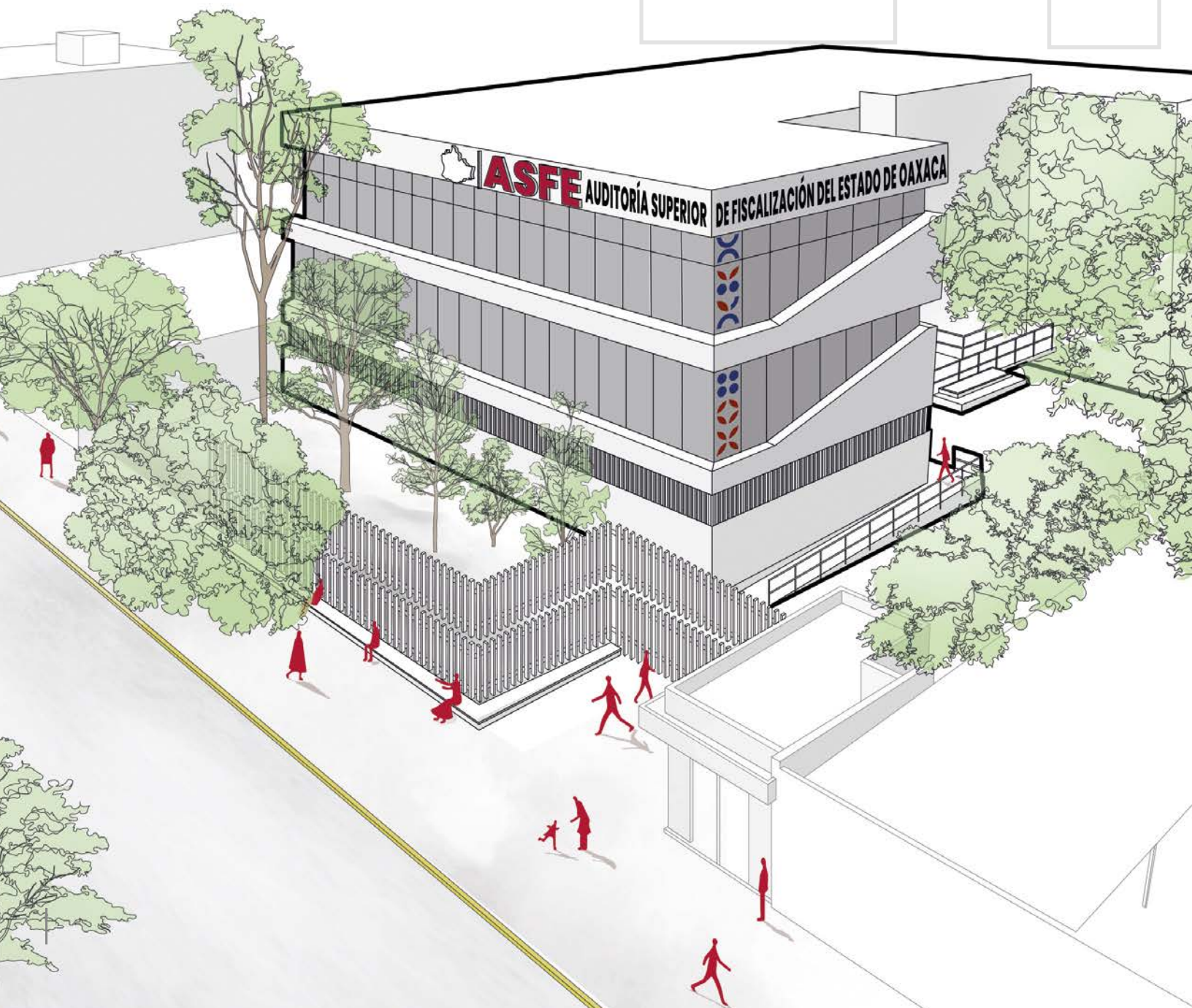
ASFE

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA

INFORME FINAL

SANTA MARÍA TLAHUITOLTEPEC, DISTRITO MIXE, OAXACA.

CUENTA PÚBLICA 2024





ENTIDAD FISCALIZABLE: H. Ayuntamiento del Municipio de Santa María Tlahuitoltepec, Distrito Mixe, Oaxaca.

ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/087/2025.

TIPO DE AUDITORÍA: Al Cumplimiento Financiero.

CUENTA PÚBLICA: Ejercicio Fiscal 2024.

▪ ANTECEDENTES

Mediante Acuerdo de fecha veinte de febrero del dos mil veinticinco, la L.C.P. Sarahí Noriega Ricárdez, Titular de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, aprobó el **“PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2025 DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA, PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS ESTATAL Y MUNICIPALES DEL EJERCICIO FISCAL 2024”**, así mismo, con fecha trece de marzo del dos mil veinticinco se aprobó el **“ACUERDO MODIFICATORIO DEL ARTÍCULO PRIMERO, NUMERAL 2 DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2025 DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA, PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS ESTATAL Y MUNICIPALES DEL EJERCICIO FISCAL 2024”**, en el cual se incluyó al Municipio de **Santa María Tlahuitoltepec, Distrito Mixe, Oaxaca**.

Como resultado de lo anterior, se ordenó la **Auditoría al Cumplimiento Financiero** número **OA/CPM/087/2025** de fecha dieciocho de marzo de dos mil veinticinco, para la fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2024, del Municipio de **Santa María Tlahuitoltepec, Distrito Mixe, Oaxaca**. Al mismo tiempo, se realizó el requerimiento de información y documentación respectivo, el cual se encuentra contenido en la referida Orden de Auditoría, misma que fue notificada legalmente con fecha nueve de abril de dos mil veinticinco.

Mediante escrito de fecha 25 de abril de 2025, recibido en esa misma fecha en la oficialía de partes de esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, signado por el C. Francisco Díaz Martínez, en su carácter de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Santa María Tlahuitoltepec, Distrito Mixe, Oaxaca, **presentó información y documentación** misma que se describió y recepcionó mediante el Acta Circunstanciada levantada el día **25 de abril de 2025**.

Derivado de la revisión y fiscalización realizada a la documentación presentada por la Entidad Fiscalizable, con fundamento en los artículos 31, 32 y 33 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca, se emitió el **Informe Preliminar de Auditoría**, mismo que fue **entregado y notificado** legalmente el día **22 de agosto de 2025** a la Entidad Fiscalizable por conducto del C. Francisco Díaz Martínez, en su carácter de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Santa María Tlahuitoltepec, Distrito Mixe, Oaxaca, como consta en el acta de notificación que para tal efecto se levantó.

Mediante el Informe Preliminar de Auditoría, se le concedió a la Entidad Fiscalizable, un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a que haya surtido efectos la notificación del Informe Preliminar de Auditoría, para que presentara ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca la documentación, justificación e información para atender las observaciones detalladas y las acciones emitidas a la Entidad Fiscalizable en el Informe mencionado.

Una vez vencido el plazo otorgado y estando dentro del plazo legalmente concedido, mediante escrito número PM/MSMT/OF-80/2025 de fecha 17 de septiembre de 2025, recibido en esa misma fecha en la oficialía de partes de esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, signado por el C. Francisco Díaz Martínez, en su carácter de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Santa María Tlahuitoltepec, Distrito Mixe, Oaxaca, **presentó información y documentación** para atender las observaciones detalladas



y las acciones emitidas en el Informe Preliminar de Auditoría, misma que se describió y recepcionó mediante el Acta Circunstanciada levantada el día **17 de septiembre de 2025**.

▪ **NOMBRES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS A CARGO DE REALIZAR LA AUDITORÍA**

Mediante oficio número ASFE/OT/0421/2025 de fecha 03 de abril de 2025, la Titular de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, comisionó para realizar la Auditoría Financiera número OA/CPM/087/2025, a los siguientes servidores públicos:

- C. José Miguel Márquez Sánchez: Director de Auditoría Municipal "A".
- C. Selene García Bolaños: Jefa de Departamento de Auditoría al Cumplimiento Financiero Municipal "A1".
- C. Fortino Rojas Acevedo: Jefe de Departamento de Inversión Física Municipal "A"
- C. Irving Ortiz Pacheco: Auditor.
- C. Francisco Roberto Revilla Cruz: Auditor.

▪ **CRITERIOS DE SELECCIÓN**

En cumplimiento al mandato constitucional de realizar la función de revisión y fiscalización a las Cuentas Públicas del ejercicio fiscal 2024, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, consideró los tipos de auditoría previstos en la Norma Profesional del Sistema Nacional de Fiscalización número 1 y determinó aplicar a la Entidad Fiscalizable en mención, los siguientes tipos de auditoría:

Auditoría Financiera¹: Son evaluaciones independientes, reflejadas en una opinión con garantías razonables, de que la situación financiera presentada por un ente, así como los resultados y la utilización de los recursos, se presentan fielmente de acuerdo con el marco de información financiera.

Auditoría de Cumplimiento¹: Buscan determinar en qué medida el ente auditado ha observado las leyes, los reglamentos, las políticas, los códigos establecidos y otras disposiciones contractuales, y puede abarcar gran variedad de materias sujetas a fiscalización.

▪ **OBJETIVO**

La fiscalización de la **Cuenta Pública** del H. Ayuntamiento del Municipio de **Santa María Tlahuitoltepec, Distrito Mixe, Oaxaca**, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, tiene como objeto dar cumplimiento al artículo 19 fracción I incisos a), b), c) y d) de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca, que a la letra dicen:

[...]

"I. Evaluar los resultados de la Gestión Financiera respecto de:

- a) La ejecución de la Ley de Ingresos, para verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; constatar que los recursos provenientes de financiamientos, empréstitos y otras obligaciones se contrataron, recibieron y aplicaron de conformidad con lo aprobado;*
- b) El ejercicio del Presupuesto de Egresos para revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizadas; incluidos, entre otros aspectos, la ejecución de los Programas, la contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago a largo plazo;*
- c) El cumplimiento a las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público y del sistema de registro y contabilidad gubernamental, respecto de la contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; así como de recursos materiales, almacenes y demás activos; y,*

¹ Fuente: Definición con base en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.



d) *La legalidad en la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos públicos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos; y que los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que las Entidades Fiscalizables, celebren o realicen, relacionados con el ejercicio del gasto público no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Estatal y/o Municipal o, en su caso, del patrimonio de las Entidades Fiscalizables.*

[...]

■ **ALCANCE**

Universo:	\$67,246,276.35 (Sesenta y siete millones doscientos cuarenta y seis mil doscientos setenta y seis pesos 35/100 M.N.)
Muestra:	\$37,683,145.66 (Treinta y siete millones seiscientos ochenta y tres mil ciento cuarenta y cinco pesos 66/100 M.N.)
Alcance (%):	56.04%

■ **PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA**

1. Se verificó que la Entidad Fiscalizable cumplió con la elaboración y presentación de la Cuenta Pública Municipal, Plan Municipal de Desarrollo, Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, incluyendo las modificaciones correspondientes, de conformidad con la normatividad aplicable.
2. Se verificó que la Entidad Fiscalizable haya dado cumplimiento a la elaboración de los Documentos Administrativos Normativos Básicos, que estuvieran autorizados y debidamente publicados de conformidad con la normatividad aplicable.
3. Se verificó que el Acta Entrega-Recepción de la Administración Municipal fue remitida a las instancias correspondientes de conformidad con la normatividad aplicable.
4. Se verificó que los Bienes Muebles estén autorizados en el Presupuesto de Egresos y registrados en la contabilidad del municipio, y que se encuentren en el inventario de bienes de la Entidad Fiscalizable, que cuenten con los resguardos correspondientes y con la documentación original comprobatoria y justificativa. Además, en caso de baja, verificar que se haya seguido el proceso administrativo correspondiente.
5. Se verificó que los Recursos Recaudados y Ministrados, se hayan registrado de acuerdo a la normatividad aplicable y cuenten con la documentación original comprobatoria y justificativa.
6. Se verificó que las Erogaciones se hayan ejercido en los conceptos, programas y partidas autorizadas en el Presupuesto de Egresos debidamente aprobado.
7. Se constató que la Entidad Fiscalizable realizó los Registros Presupuestales y Contables específicos, identificados y controlados, de las erogaciones, y que estos cuenten con la documentación comprobatoria y justificativa original que soporte los registros de acuerdo a la normatividad aplicable.
8. Se verificó que las Adquisiciones realizadas se hayan adjudicado y contratado de acuerdo con el marco jurídico aplicable, y que en aquellos casos en los que no se sujetaron al procedimiento de licitación pública, estén debidamente fundamentadas y justificadas.
9. Se verificó que previo a la ejecución de la obra pública, los recursos económicos destinados para el desarrollo del proyecto y ejecución de la obra se encontraran

debidamente priorizados, aprobados y autorizados; asimismo, que se hayan integrado los comités de obra.

10. Se verificó que la Entidad Fiscalizable elaboró el Programa Anual de Obra, que contó con los estudios, proyectos, especificaciones de construcción y programas de ejecución, y que se ajustó a las normas correspondientes y los requisitos preliminares para la realización de las obras públicas.
11. Se verificó que previo a la ejecución de las obras se realizó el padrón de contratistas y fue debidamente publicado; así mismo, verificar el cumplimiento normativo del procedimiento de adjudicación realizado por la Entidad Fiscalizable para la contratación de obra pública.
12. Se verificó que la asignación de obra por contrato se encuentre debidamente sustentada y formalizada, y que, para la asignación por Administración Directa, la Entidad Fiscalizable contó con la capacidad técnica, administrativa, operativa y elementos necesarios para el desarrollo de los trabajos y en caso de modificaciones, se encuentren debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios modificatorios correspondientes.
13. Se verificó que la Entidad Fiscalizable previo a la ejecución de la obra, acreditó haber implementado los mecanismos de control, vigilancia y supervisión.
14. Se verificó que la Entidad Fiscalizable presentó la documentación comprobatoria que ampara el pago de las estimaciones de obra con su respectiva documentación soporte en caso de obras contratadas, o el pago de materiales, mano de obra, alquiler de equipo y maquinaria de construcción utilizados en la obra, en caso de obras ejecutadas bajo la modalidad de Administración Directa.
15. Se realizaron verificaciones e inspecciones físicas de obra, y constatar que las obras cumplieron con los plazos de ejecución, que estén concluidas, operan adecuadamente y que se ejecutaron conforme a la documentación comprobatoria y justificativa.
16. Se verificó que la terminación y entrega de los trabajos se realizó conforme a la normatividad aplicable de acuerdo a la modalidad de ejecución de la obra.

▪ INFORME FINAL DE AUDITORÍA

La Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 115 fracción IV párrafo penúltimo, 116 fracción II párrafo sexto; 134 párrafos primero, segundo y sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 59 fracciones XXII párrafo primero y XXIII, 65 BIS párrafos primero, sexto, noveno fracciones I y II, 113 fracción II párrafo antepenúltimo y 137 párrafo décimo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 2 fracciones XXIII y XXVI, 3, 4, 5 fracciones III, IV, VIII, IX, X, XI, XIII, XV, XVII y XXXIII, 6 párrafos primero y segundo, 7, 9, 19 fracción I incisos a), b), c) y d), 25, 26, 27, 34, 35, 36, 37, 86, 93 fracciones III, XXII, XXXVIII párrafo penúltimo y 94 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca, aprobada mediante Decreto número 1541, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca de fecha treinta de septiembre de dos mil veintitrés, con Fe de Erratas publicada en el Periódico Oficial número cuarenta y siete, séptima sección, de fecha veinticinco de noviembre de dos mil veintitrés y 2, 5, 6 fracciones V, VI, XIX, XXIV, XLI, y 7 fracciones VII y XXIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, publicado el 22 de febrero del año 2025 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, **emite el Informe Final de Auditoría** con los siguientes resultados:

El siguiente **Resultado: ACF-01 CON OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

RESULTADO: ACF-01 CON OBSERVACIÓN

De la revisión y fiscalización a la documentación presentada por la Entidad Fiscalizable a requerimiento de auditoría, se constató lo siguiente:

- a) Presentó la **Cuenta Pública Municipal** correspondiente al ejercicio fiscal 2024, autorizada con la firma electrónica avanzada (e.firma), comprobando su presentación a la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca con el acuse de recibo de la Cuenta Pública Municipal a través de la plataforma tecnológica SIMCA Ultra, con folio CP/437/00101/2024 de fecha 29 de enero de 2025, con estado en tiempo y forma.
- b) Presentó el **Plan Municipal de Desarrollo con enfoque participativo Santa María Tlahuitoltepec 2024**, así como el Acta de la Sesión Ordinaria de Cabildo para la aprobación del Plan Municipal de Desarrollo 2024 con fecha 24 de noviembre del 2024, sin embargo, **no acreditó su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno, Gaceta Municipal o revistas especializadas en temas municipales.**
- c) Presentó la publicación de la **Ley de Ingresos** del Municipio de Santa María Tlahuitoltepec, Mixe, Oaxaca para el ejercicio fiscal 2024, mediante decreto 2092 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 11 de mayo del 2024.
- d) Presentó el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024, constatándose que fue autorizado según Acta de Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 03 de enero de 2024, por un importe de \$66,598,476.17 (Sesenta y seis millones quinientos noventa y ocho mil cuatrocientos setenta y seis pesos 17/100 M.N.), sin embargo, **no acreditó que fuese publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado o en la Gaceta Municipal.**

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **129 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, 45 de la Ley de Planeación, Desarrollo Administrativo y Servicios Públicos Municipales.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Solicitud de Aclaración:

2024-OA/CPM/087/2025-SA-01.

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique y aclare** conforme a la observación detallada en este resultado.

(...)

La Entidad Fiscalizable presentó oficio N° PM/MSMT/OF-80/2025, de fecha 17 de septiembre de 2025, suscrito por C. Francisco Díaz Martínez, en su carácter de Presidente Municipal, dónde entregó información y documentación, sin embargo respecto al presente resultado no presentó información, como consta en el acta circunstanciada de fecha 17 de septiembre de 2025.

En virtud de lo anterior, la entidad fiscalizable no aportó documentación y/o información que compruebe, justifique y aclare respecto a este resultado, anteriormente transcrito, **por lo que se tiene por aceptada la observación realizada.**

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **129 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, 45 de la Ley de Planeación, Desarrollo Administrativo y Servicios Públicos Municipales.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera como **no solventado el Resultado ACF-01.**

El siguiente **Resultado: ACF-02 CON OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

RESULTADO: ACF-02 CON OBSERVACIÓN



De la revisión y análisis a la documentación e información presentada por la Entidad Fiscalizable relativa a los Documentos Administrativos y Normativos, se detectaron las siguientes inconsistencias:

- a) Presentó el **Manual de Organización y Funciones**, sin embargo, **no presentó la aprobación de dicho documento, además que no acreditó su publicación en la Gaceta Municipal.**
- b) Presentó el **Manual de Procedimientos**, sin embargo, **no presentó la aprobación de dicho documento, además que no acreditó su publicación en la Gaceta Municipal.**
- c) **No presentó el Código de Ética y Código de Conducta** para el ejercicio fiscal 2024, por lo cual no acreditó que estos documentos hayan sido elaborados por la instancia correspondiente y aprobados por el Órgano Interno de Control del Municipio o Comisión de Rendición de Cuentas, según corresponda, de acuerdo al artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, al igual que publicados en su respectiva página oficial de internet y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.
- d) Presentó el **Bando de Policía**, publicado en el periódico oficial del gobierno del estado poder ejecutivo cuarta sección de fecha 15 de junio del 2024, sin embargo, **se detectó que no fue publicado dentro de los 90 días siguientes a la toma de posesión.**

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 43 letra A fracción I párrafo segundo, 126 BIS y 126 TER de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca y; Décimo primero y Décimo Tercero del Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas emitido por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve las siguientes acciones:

Solicitud de Aclaración:

2024-OA/CPM/087/2025-SA-02.

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique y aclare** conforme a la observación detallada en este resultado.

(...)

La Entidad Fiscalizable presentó oficio N° PM/MSMT/OF-80/2025, de fecha 17 de septiembre de 2025, suscrito por C. Francisco Díaz Martínez, en su carácter de Presidente Municipal, dónde entregó información y documentación, sin embargo respecto al presente resultado no presentó información, como consta en el acta circunstanciada de fecha 17 de septiembre de 2025.

En virtud de lo anterior, la entidad fiscalizable no aportó documentación y/o información que compruebe, justifique y aclare respecto a este resultado, anteriormente transcrito, **por lo que se tiene por aceptada la observación realizada.**

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 43 letra A fracción I párrafo segundo, 126 BIS y 126 TER de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca y; Décimo primero y Décimo Tercero del Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas emitido por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, concluye como **no solventado el Resultado ACF-02.**

El siguiente **Resultado: ACF-03 SIN OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

RESULTADO: ACF-03 SIN OBSERVACIÓN

De la revisión y análisis a la documentación e información presentada por la Entidad Fiscalizable, se constató que presentó el Acta de entrega-recepción de la administración municipal saliente, de fecha veintitrés de octubre de 2025, comprobando su presentación ante la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca con el acuse de recibido en la oficialía de partes de fecha 24 de enero del 2025.



Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no realiza observación alguna respecto a este resultado.

(...)

Debido a lo anterior, este Resultado **ACF-03 permanece sin observaciones.**

El siguiente **Resultado: ACF-04 SIN OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

RESULTADO: ACF-04 SIN OBSERVACIÓN

De la revisión a la documentación presentada por la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Oaxaca, mediante oficio SF/SECYT/TES/1035/2025, de fecha once de abril de dos mil veinticinco, se comprobó que el H. Ayuntamiento del **Municipio de Santa María Tlahuitoltepec, Distrito Mixe, Oaxaca**; recibió recursos, así como ajustes trimestrales correspondientes; por concepto del Ramo 28: Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y por concepto de Aportaciones Federales del Ramo 33 Fondo III: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Ramo 33 Fondo IV: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN); además, se corroboró en la Balanza de Comprobación Detallada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024; información y documentación proporcionada por la Unidad de Planeación de esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, mediante oficio número ASFE/ST/UPO/0319/2025 de fecha catorce de abril de dos mil veinticinco, que la Entidad Fiscalizable recaudó recursos por concepto de impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos; obteniendo un total de recursos **\$67,246,276.83 (Sesenta y siete millones doscientos cuarenta y seis mil doscientos setenta y seis pesos 83/100 M.N.)**, como se detalla a continuación:

RECURSOS RECIBIDOS Y RECAUDADOS

	CONCEPTOS	IMPORTE (pesos)
4	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	
41	INGRESOS DE GESTIÓN	1,005,956.41
414	DERECHOS	216,203.16
415	PRODUCTOS	691,143.25
416	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	98,610.00
42	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL, FONDO DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, PENSIONES Y JUBILACIONES.	\$66,239,871.62
	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS (2)	\$13,703,778.94
	Fondo General de Participaciones	\$10,895,178.51
	Fondo de Fiscalización y Recaudación	\$313,599.78
	Fondo de Impuestos Especiales de Producción y Servicios	\$114,099.55
	Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	\$17,549.88
	Fondo de Impuestos sobre Automóviles Nuevos	\$77,943.17
	Fondo de Fomento Municipal	\$865,711.20
	Fondo de Compensación	\$252,799.90
	Fondo Municipal Sobre la Venta Final de Gasolina y Diesel	\$187,028.29
	Tercer ajuste cuatrimestral 2023, definitivo 2023, primero y segundo cuatrimestral 2024, correspondiente al FGP	\$519,555.75
	Tercer ajuste cuatrimestral 2023, definitivo 2023, primero y segundo cuatrimestral 2024, correspondiente al FFM	\$0.00
	Ajuste definitivo 2023 primero y segundo cuatrimestral 2024, correspondiente al FIEPS	\$65.28
	Tercer ajuste cuatrimestral 2023, definitivo 2023, primero y segundo cuatrimestral 2024, correspondiente al FOFIR	\$258,365.90
	FOCO complementario	\$24,381.05
	FOGADI Complementario	\$17,459.65
	FEIEF FOFIR	\$14,507.33
	Impuesto Sobre la Renta del artículo 126	\$144,285.82
	9/11 FIEPS Gasolina y Diesel	\$1,247.88
	RAMO 33, FONDO III APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (2)	\$43,545,323.24
	RAMO 33 FONDO III, FAISMUN	\$43,545,305.00
	RAMO 33 FONDO III, FAISMUN (PRODUCTOS FINANCIEROS)	\$18.24
	RAMO 33, FONDO IV, FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (2)	\$8,990,769.44
	RAMO 33 FONDO IV, FORTAMUN	\$8,990,567.52
	RAMO 33 FONDO IV, FORTAMUN (PRODUCTOS FINANCIEROS)	\$201.92
	TOTAL GENERAL	\$67,246,276.83

(1) Información obtenida de la BALANZA DE COMPROBACIÓN DETALLADA DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024,



- (2) proporcionada mediante oficio ASFE/ST/UPO/0319/2025 de fecha catorce de abril de dos mil veinticinco.
Información obtenida de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Oaxaca, proporcionada mediante oficio SF/SECyT/TES/1035/2025, de fecha once de abril de dos mil veinticinco.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no realiza observación alguna respecto a este resultado.

(...)

Debido a lo anterior, este Resultado **ACF-04 permanece sin observaciones.**

El siguiente **Resultado: ACF-05 CON OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

RESULTADO: ACF-05 CON OBSERVACIÓN

De la revisión al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2024, se constató que dicho documento fue autorizado según Acta de Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 03 de enero de 2024, por un importe aprobado en cantidad de **\$66,598,476.17 (Sesenta y seis millones quinientos noventa y ocho mil cuatrocientos setenta y seis pesos 17/100 M.N.)**, y del análisis efectuado al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2024, integrado en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2024, se detectó que la entidad fiscalizable reflejó un presupuesto modificado por el importe total de **\$70,120,067.93 (Setenta millones ciento veinte mil sesenta y siete pesos 93/100 M.N.)**. De lo anterior, se desprende que la variación entre el Presupuesto de Egresos Modificado con relación al Presupuesto de Egresos Aprobado es de **\$3,521,591.76 (Tres millones quinientos veintiun mil quinientos noventa y un pesos 76/100 M.N.)**, observándose que **no presentó las actas de cabildo en las que se autorizaron las modificaciones realizadas al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024**, ni la evidencia en la que se identifiquen las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos Aprobado. Asimismo, **no presentó evidencia de que efectuó el procedimiento previsto para las modificaciones, además de sus publicaciones en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado o en la Gaceta Municipal**, como se detalla a continuación:

CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO (A)	PRESUPUESTO MODIFICADO (B)	PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO (C)	VARIACIÓN (D = B-A)
CAPÍTULO 1000				
SERVICIOS PERSONALES	2,163,289.56	3,701,909.94	3,701,909.94	1,538,620.38
CAPÍTULO 2000				
MATERIALES Y SUMINISTROS	8,625,253.00	13,554,423.24	12,081,332.49	4,929,170.24
CAPÍTULO 3000				
SERVICIOS GENERALES	8,149,337.06	13,490,317.31	12,104,487.94	5,340,980.25
CAPÍTULO 4000				
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	966,500.00	316,566.63	19,206.99	-649,933.37
CAPÍTULO 5000				
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,410,019.17	1,111,233.91	1,077,232.91	-1,298,785.26
CAPÍTULO 6000				
INVERSIÓN PÚBLICA	44,284,077.38	37,945,616.90	37,473,783.82	-6,338,460.48
CAPÍTULO 7000				
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0	0	0	0.00
CAPÍTULO 8000				
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0	0	0	0.00
CAPÍTULO 9000				
DEUDA PÚBLICA	0	0	0	0.00
TOTALES	\$ 66,598,476.17	\$ 70,120,067.93	\$ 6,457,954.09	\$ 3,521,591.76

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 8 párrafo primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 63 y 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 127 párrafo primero, 128 último párrafo y 129 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:



Solicitud de Aclaración:

2024-OA/CPM/087/2025-SA-03.

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique y aclare** conforme a la observación detallada en este resultado.

(...)

La Entidad Fiscalizable presentó oficio N° PM/MSMT/OF-80/2025, de fecha 17 de septiembre de 2025, suscrito por C. Francisco Díaz Martínez, en su carácter de Presidente Municipal, dónde entregó información y documentación, sin embargo respecto al presente resultado no presentó información, como consta en el acta circunstanciada de fecha 17 de septiembre de 2025.

En virtud de lo anterior, la entidad fiscalizable no aportó documentación y/o información que compruebe, justifique y aclare respecto a este resultado, anteriormente transcrito, **por lo que se tiene por aceptada la observación realizada.**

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **8 párrafo primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 63 y 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 127 párrafo primero, 128 último párrafo y 129 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, concluye como **no solventado el Resultado ACF-05.**

El siguiente **Resultado: ACF-06 CON OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

RESULTADO: ACF-06

CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la documentación e información proporcionada por la Entidad Fiscalizable, no obstante que presentó el padrón de proveedores ejercicio 2024, no presentó el **Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios** vigente para el ejercicio fiscal 2024, así mismo se observó que la entidad fiscalizable no cuenta con un **Comité de Adquisiciones y Contratación de Servicios** cuyo objetivo es intervenir como instancia administrativa y coadyuvar en el establecimiento de las políticas, bases y lineamientos que regulen la aplicación de los recursos públicos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 12 y 19 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve las siguientes acciones:

Recomendación:

2024-OA/CPM/087/2025-RE-01.

Se recomienda la integración del Comité de Adquisiciones y Contratación de Servicios a efecto de dar cumplimiento a las normativas establecidas en la materia, por lo que se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información necesaria conforme al artículo 120 segundo párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

Solicitud de Aclaración:

2024-OA/CPM/087/2025-SA-04.

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique y aclare** conforme a la observación detallada en este resultado.

(...)

La Entidad Fiscalizable presentó oficio N° PM/MSMT/OF-80/2025, de fecha 17 de septiembre de 2025, suscrito por C. Francisco Díaz Martínez, en su carácter de Presidente Municipal, dónde entregó información y documentación, sin embargo respecto al presente resultado no



presentó información, como consta en el acta circunstanciada de fecha 17 de septiembre de 2025.

En virtud de lo anterior, la entidad fiscalizable no aportó documentación y/o información que compruebe, justifique y aclare respecto a este resultado, anteriormente transcrito, **por lo que se tiene por aceptada la observación realizada.**

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 12 y 19 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, concluye como **no solventado el Resultado ACF-06.**

El siguiente **Resultado: ACF-07 CON OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

RESULTADO: ACF-07 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a las sub-subcuentas **12423-5230200025 SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA Y 12423-5230200027 SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA**, se constató que la entidad fiscalizable afectó al Presupuesto de Egresos la cantidad de **\$367,190.84 (Trescientos sesenta y siete mil ciento noventa pesos 84/100 M.N.)**, comprobando que el bien mueble adquirido se encuentra autorizado en el Presupuesto de Egresos, registrado en la contabilidad del municipio e integrado en el inventario de bienes al 31 de diciembre de 2024, sin embargo, no se encuentra soportado con la documentación justificativa del gasto, así como el procedimiento de contratación por la modalidad de invitación restringida, como se detalla en el **ANEXO DAMA-ACF-01.**

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42, 43, 67 párrafo primero y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3 fracción VII y, 28 párrafos primero y segundo de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 20, 21, 27 párrafo tercero, 28 y 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 94 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2024; 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y; D.1.1 Alta, verificación y registro de bienes muebles en el inventario del Acuerdo por el que se emiten los lineamientos dirigidos a asegurar que el sistema de contabilidad gubernamental facilite el registro y control de los inventarios de los bienes muebles e inmuebles de los entes públicos.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de Observaciones:

2024-OA/CPM/087/2025-PO-01.

Se le requiere que presente, ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique, aclare o en su caso reintegre** la cantidad de **\$367,190.84 (Trescientos sesenta y siete mil ciento noventa pesos 84/100 M.N.)**, conforme a la observación detallada en este resultado.

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizado determinando lo siguiente:

Presentó copias certificadas correspondientes a este resultado, sin embargo, la documentación presentada no justificó ni aclaró todas las observaciones transcritas anteriormente en cantidad de **\$367,190.84 (Trescientos sesenta y siete mil ciento noventa pesos 84/100 M.N.)**, como se detalla en el **ANEXO DAMA-ACF-01-SOL-01.**

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42, 43, 67 párrafo primero y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3 fracción VII y, 28 párrafos primero y segundo de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 20, 21, 27 párrafo tercero, 28 y 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles**

del Estado de Oaxaca; 94 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2024; 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y; D.1.1 Alta, verificación y registro de bienes muebles en el inventario del Acuerdo por el que se emiten los lineamientos dirigidos a asegurar que el sistema de contabilidad gubernamental facilite el registro y control de los inventarios de los bienes muebles e inmuebles de los entes públicos.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, concluye como **no solventado el Resultado ACF-07.**

El siguiente **Resultado: ACF-08 CON OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

RESULTADO: ACF-08 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta 12441-5410100051 CAMIONETA NISSAN NP300, MODELO:2024, 2.5L, 4-CIL, 4*2, COLOR BLANCO, NÚM. DE SERIE:3N6AD35A3RK854172, MOTOR:QR25592831H, se constató que la entidad fiscalizable afectó al Presupuesto de Egresos la cantidad de \$480,900.00 (Cuatrocientos ochenta mil novecientos pesos 00/100 M.N.), comprobando que el bien mueble adquirido se encuentra autorizado en el Presupuesto de Egresos, registrado en la contabilidad del municipio e integrado en el inventario de bienes al 31 de diciembre de 2024, sin embargo, respecto a la Póliza Diario número 003019 de fecha 26 de noviembre del 2024, no se encuentra soportado con la documentación justificativa del gasto relativa la solicitud del área requirente, investigación de mercado, el documento que acredite la suficiencia presupuestaria, el resguardo del bien, así como el procedimiento de contratación por la modalidad de Invitación Abierta Estatal.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 42, 43, 67 párrafo primero y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3 fracción VII, 28 párrafos primero y segundo, 34, 37, 39 y 44 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 20, 21, 27 párrafo tercero, 28 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 94 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2024; 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; D.1.1 Alta, verificación y registro de bienes muebles en el inventario del Acuerdo por el que se emiten los lineamientos dirigidos a asegurar que el sistema de contabilidad gubernamental facilite el registro y control de los inventarios de los bienes muebles e inmuebles de los entes públicos.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de Observaciones:

2024-OA/CPM/087/2025-PO-02.

Se le requiere que presente, ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que compruebe, justifique, aclare o en su caso reintegre la cantidad de \$480,900.00 (Cuatrocientos ochenta mil novecientos pesos 00/100 M.N.), conforme a la observación detallada en este resultado.

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Presentó copias certificadas correspondientes a este resultado, anexando Comprobante Fiscal Digital por Internet: 3 cotizaciones; carta factura; 2 escritos simples de fecha 12/11/2024, donde sólo indica que cuentan con el recurso para el gasto y de fecha 11/12/2024, donde se autoriza la compra de un vehículo; constancia de entrega recepción y fotografías, respecto al procedimiento de contratación por la modalidad de invitación abierta estatal si bien presenta el acta de fallo y contrato de adquisición, **sin embargo no presentó la solicitud del área requirente, la suficiencia presupuestaria, investigación de mercado, procedimiento de contratación por la modalidad de Invitación Abierta Estatal y resguardo del bien**; por lo que no justificó ni aclaró todas las observaciones transcritas anteriormente en cantidad de \$480,900.00 (Cuatrocientos ochenta mil novecientos pesos 00/100 M.N.).

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 42, 43, 67 párrafo primero y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3 fracción VII, 28 párrafos primero y



segundo, 34, 37, 39 y 44 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 20, 21, 27 párrafo tercero, 28 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 94 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2024; 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; D.1.1 Alta, verificación y registro de bienes muebles en el inventario del Acuerdo por el que se emiten los lineamientos dirigidos a asegurar que el sistema de contabilidad gubernamental facilite el registro y control de los inventarios de los bienes muebles e inmuebles de los entes públicos.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, concluye como **no solventado el Resultado ACF-08.**

El siguiente **Resultado: ACF-09 CON OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

RESULTADO: ACF-09 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta 51121-1221 SUELDO AL PERSONAL DE CONTRATO, se constató que la entidad fiscalizable afectó al presupuesto de egresos la cantidad de \$2,616,851.03 (Dos millones seiscientos dieciséis mil ochocientos cincuenta y un pesos 03/100 M.N.), observando que los registros contables y presupuestarios no se encuentran soportados con la documentación justificativa relativa al tabulador de sueldos y plantilla de personal, como se detalla en el ANEXO DAMA-ACF-02.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 42, 43, 67 párrafo primero y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y; 189 del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de Observaciones:

2024-OA/CPM/087/2025-PO-03.

Se le requiere que presente, ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que compruebe, justifique, aclare o en su caso reintegre la cantidad de \$2,616,851.03 (Dos millones seiscientos dieciséis mil ochocientos cincuenta y un pesos 03/100 M.N.), conforme a la observación detallada en este resultado.

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Presentó copias certificadas correspondientes a este resultado, acreditando todas las observaciones transcritas anteriormente, como se detalla en el **ANEXO DAMA-ACF-02-SOL-02.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la información y documentación exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el Resultado ACF-09.**

El siguiente **Resultado: ACF-10 CON OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

RESULTADO: ACF-10 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta 51211-2111 MATERIAL PARA OFICINA, se constató que la entidad fiscalizable afectó al presupuesto de Egresos la cantidad de \$242,085.66 (Doscientos cuarenta y dos mil ochenta y cinco pesos 66/100 M.N.), observando que los registros contables y presupuestarios no se encuentran soportados con la documentación justificativa del gasto, así como el procedimiento de contratación por la modalidad de Invitación Restringida; así mismo, se detectó que se realizaron compras fraccionadas, como se detalla en el ANEXO DAMA-ACF-03.



Incumpliendo con lo establecido en los artículos 42, 43, 67 párrafo primero y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3 fracción VII, 7 párrafo segundo y, 28 párrafos primero y segundo de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 20, 21, 27 párrafo tercero, 28 y 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 102 y 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y; 94 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2024.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de Observaciones:

2024-OA/CPM/087/2025-PO-04.

Se le requiere que presente, ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique, aclare o en su caso reintegre** la cantidad de **\$242,085.66 (Doscientos cuarenta y dos mil ochenta y cinco pesos 66/100 M.N.)**, conforme a la observación detallada en este resultado.

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizado determinando lo siguiente:

Presentó copias certificadas correspondientes a este resultado, sin embargo, la documentación presentada no justificó ni aclaró todas las observaciones transcritas anteriormente en cantidad de **\$242,085.66 (Doscientos cuarenta y dos mil ochenta y cinco pesos 66/100 M.N.)**, como se detalla en el **ANEXO DAMA-ACF-03-SOL-03**.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 42, 43, 67 párrafo primero y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3 fracción VII, 7 párrafo segundo y, 28 párrafos primero y segundo de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 20, 21, 27 párrafo tercero, 28 y 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 102 y 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y; 94 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2024.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, concluye como **no solventado el Resultado ACF-10**.

El siguiente **Resultado: ACF-11 CON OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

RESULTADO: ACF-11 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta 51211-2161 MATERIAL, ARTÍCULOS Y ENSERES PARA EL ASEO, LIMPIEZA E HIGIENE, se constató que la entidad fiscalizable afectó al presupuesto de Egresos la cantidad de **\$160,000.00 (Ciento sesenta mil pesos 00/100 M.N.)**, observando que los registros contables y presupuestarios no se encuentran soportados con la documentación justificativa del gasto, así como el procedimiento de contratación por la modalidad de Adjudicación Directa, como se detalla en el **ANEXO DAMA-ACF-04**.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 42, 43, 67 párrafo primero y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3 fracción VII, 28 párrafos primero y segundo de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 20 y 21 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y; 94 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2024.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de Observaciones:



2024-OA/CPM/087/2025-PO-05.

Se le requiere que presente, ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique, aclare o en su caso reintegre** la cantidad de **\$160,000.00 (Ciento sesenta mil pesos 00/100 M.N.)**, conforme a la observación detallada en este resultado.

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizado determinando lo siguiente:

Presentó copias certificadas correspondientes a este resultado, sin embargo, la documentación presentada no justificó ni aclaró todas las observaciones transcritas anteriormente en cantidad de **\$160,000.00 (Ciento sesenta mil pesos 00/100 M.N.)**, como se detalla en el **ANEXO DAMA-ACF-04-SOL-04**.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42, 43, 67 párrafo primero y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3 fracción VII, 28 párrafos primero y segundo de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 20 y 21 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y; 94 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2024.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, concluye como **no solventado el Resultado ACF-11**.

El siguiente **Resultado: ACF-12 CON OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

RESULTADO: ACF-12 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta **51221-2211 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, SERVICIO DE COMEDOR Y VÍVERES** se constató que la entidad fiscalizable afectó al presupuesto de Egresos la cantidad de **\$801,435.94 (Ochocientos un mil cuatrocientos treinta y cinco pesos 94/100 M.N.)**, observando que los registros contables y presupuestarios no se encuentran soportados con la documentación justificativa del gasto, así como los procedimientos de contratación por las modalidades de Invitación Restringida e Invitación Abierta Estatal, así mismo se detectó que fraccionó dichos servicios, como se detalla en el **ANEXO DAMA-ACF-05**.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42, 43, 67 párrafo primero y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3 fracción VII, 7 párrafo segundo y, 28 párrafos primero y segundo, 34, 37, 39 y 44 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 20, 21, 27 párrafo tercero, 28 y 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 102 y 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y; 94 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2024.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de Observaciones:

2024-OA/CPM/087/2025-PO-06.

Se le requiere que presente, ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique, aclare o en su caso reintegre** la cantidad de **\$801,435.94 (Ochocientos un mil cuatrocientos treinta y cinco pesos 94/100 M.N.)**, conforme a la observación detallada en este resultado.

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizado determinando lo siguiente:

Presentó copias certificadas correspondientes a este resultado, sin embargo, la documentación presentada no justificó ni aclaró todas las observaciones transcritas anteriormente en cantidad de **\$801,435.94 (Ochocientos un mil cuatrocientos treinta y cinco pesos 94/100 M.N.)**, como se detalla en el **ANEXO DAMA-ACF-05-SOL-05**.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42, 43, 67 párrafo primero y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3 fracción VII, 7 párrafo segundo y, 28 párrafos primero y segundo, 34, 37, 39 y 44 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 20, 21, 27 párrafo tercero, 28 y 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 102 y 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y; 94 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2024.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, concluye como **no solventado el Resultado ACF-12**.

El siguiente **Resultado: ACF-13 CON OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

RESULTADO: ACF-13CON OBSERVACIÓN

De la revisión a las sub-subcuentas que se detallan en el Cuadro 1 de este resultado, se observó que los registros contables y presupuestarios respaldados con los Comprobantes Fiscales Digitales en cantidad de **\$111,730.31 (Ciento once mil setecientos treinta pesos 31/100 M.N.)**, no se encuentran soportados con la documentación justificativa del gasto, relativa a la solicitud del área requirente, documento que acredite la suficiencia presupuestaria, investigación de mercado, así como el procedimiento de contratación por la modalidad de Invitación Restringida, como se detalla a continuación:

Cuadro 1			
SUB-SUBCUENTA	PÓLIZA DE DIARIO		
	NÚMERO	FECHA	IMPORTE
51241-2411 MATERIALES PÉTREOS	000851	12/04/2024	40,120.95
51241-2421 CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO			65,179.32
51241-2471 MATERIALES METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN			6,430.04
TOTAL			\$111,730.31

Continúa cuadro a la derecha...

Cuadro 1				
COMPROBANTE				
FECHA	NÚMERO	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO
28/04/2024	E894D8DE-96A2-4463-A0D1-4DB9BE7988FE	GERARDO DIAZ CARDOSO	40,120.95	7 METRO CÚBICO ARENA; 7 METRO CÚBICO GRAVA; 22 PZA ARMEX 10X15; ... 2 TONELADA NETA CEMENTO CRUZ AZUL; 25 PZA CEMENTO; 1 ROLLO MANGUERA
	7AF400F2-617C-46D2-A982-47BC6834B3AC		65,179.32	3.5 METRO CÚBICO GRAVA; 3.5 METRO CÚBICO ARENA FINA; 1.5 TONELADA NETA CEMENTO CRUZ AZUL.
	602150B0-E167-422B-87BF-EEDEF00F9E6E		6,430.04	6 TONELADA NETA CEMENTO CRUZ AZUL; 14 METRO CÚBICO ARENA FINA; 4 METRO CÚBICO ARENA FINA; 7 METRO CÚBICO GRAVA; 4 METRO CÚBICO GRAVA.
TOTAL			\$111,730.31	

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42, 43, 67 párrafo primero y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3 fracción VII y, 28 párrafos primero y segundo de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 20, 21, 27 párrafo tercero, 28 y 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y; 94 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2024.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de Observaciones:



2024-OA/CPM/087/2025-PO-07.

Se le requiere que presente, ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique, aclare o en su caso reintegre** la cantidad de **\$111,730.31 (Ciento once mil setecientos treinta pesos 31/100 M.N.)**, conforme a la observación detallada en este resultado.

(...)

La Entidad Fiscalizable presentó oficio N° PM/MSMT/OF-80/2025, de fecha 17 de septiembre de 2025, suscrito por C. Francisco Díaz Martínez, en su carácter de Presidente Municipal, dónde entregó información y documentación, sin embargo respecto al presente resultado no presentó información, como consta en el acta circunstanciada de fecha 17 de septiembre de 2025.

En virtud de lo anterior, la entidad fiscalizable no aportó documentación y/o información que compruebe, justifique y aclare respecto a este resultado, anteriormente transcrito, **por lo que se tiene por aceptada la observación realizada.**

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42, 43, 67 párrafo primero y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3 fracción VII y, 28 párrafos primero y segundo de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 20, 21, 27 párrafo tercero, 28 y 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y; 94 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2024.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, concluye como **no solventado el Resultado ACF-13.**

El siguiente **Resultado: ACF-14 CON OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

RESULTADO: ACF-14 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a las sub-subcuentas que se detallan en el **Cuadro 2** de este resultado, se observó que los registros contables y presupuestarios respaldados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet en cantidad de **\$55,631.00 (Cincuenta y cinco mil seiscientos treinta y un pesos 00/100 M.N.)**, no se encuentran soportados con la documentación justificativa del gasto relativa a la solicitud del área requirente, documento que acredite la suficiencia presupuestaria, investigación de mercado, así como el procedimiento de contratación por la modalidad de Adjudicación Directa, como se detalla a continuación:

Cuadro 2

SUB-SUBCUENTA	PÓLIZA DE DIARIO		
	NÚMERO	FECHA	IMPORTE
51241-2421 CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	000854	15/04/2024	53,685.00
51241-2471 MATERIALES METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN			1,946.00
TOTAL			\$55,631.00

Continúa cuadro a la derecha...

Cuadro 2

COMPROBANTE				CONCEPTO
FECHA	NÚMERO	PROVEEDOR	IMPORTE	
29/04/2024	492e6446-c98f-48af-96e3-08a2c2407c42	ANA CRISTINA GASPAR JIMENEZ	\$55,631.00	232 BULTO CEMENTO GRIS CRUZ AZUL; 3 KILOGRAMO CLAVO PULIDO DE 3" C/CAB; 2 KILOGRAMO BOLSA CON 1 KG DE CLAVO ESTÁNDAR 2-1/2' CON CABEZA, FIERO; 12 KILOGRAMO ALAMBRE RECOCIDO; 10 PZA VARILLA 3/8" T.A.; 2 KILOGRAMO ALAMBRON
TOTAL			\$55,631.00	

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42, 43, 67 párrafo primero y 70 fracción I de la Ley General de**



Contabilidad Gubernamental; 3 fracción VII y, 28 párrafos primero y segundo de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 20 y 21 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 94 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2024 y; 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de Observaciones:

2024-OA/CPM/087/2025-PO-08.

*Se le requiere que presente, ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique, aclare o en su caso reintegre** la cantidad de **\$55,631.00 (Cincuenta y cinco mil seiscientos treinta y un pesos 00/100 M.N.)**, conforme a la observación detallada en este resultado.*

(...)

La Entidad Fiscalizable presentó oficio N° PM/MSMT/OF-80/2025, de fecha 17 de septiembre de 2025, suscrito por C. Francisco Díaz Martínez, en su carácter de Presidente Municipal, dónde entregó información y documentación, sin embargo respecto al presente resultado no presentó información, como consta en el acta circunstanciada de fecha 17 de septiembre de 2025.

En virtud de lo anterior, la entidad fiscalizable no aportó documentación y/o información que compruebe, justifique y aclare respecto a este resultado, anteriormente transcrito, **por lo que se tiene por aceptada la observación realizada.**

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 42, 43, 67 párrafo primero y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3 fracción VII y, 28 párrafos primero y segundo de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 20 y 21 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 94 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2024 y; 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, concluye como **no solventado el Resultado ACF-14.**

El siguiente **Resultado: ACF-15 CON OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

RESULTADO: ACF-15 CON OBSERVACIÓN

*De la revisión a la sub-subcuenta **51241-2421 CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO** se constató que la entidad fiscalizable afectó al presupuesto de Egresos la cantidad de **\$45,500.00 (Cuarenta y cinco mil quinientos pesos 00/100 M.N.)**, observando que el registro contable y presupuestario de la Póliza Diario número 000857 de fecha 15 de abril del 2024, no se encuentra soportado con la documentación justificativa del gasto relativa a la solicitud del área requirente, documento que acredite la suficiencia presupuestaria, investigación de mercado, así como el procedimiento de contratación por la modalidad de Adjudicación Directa.*

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 42, 43, 67 párrafo primero y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3 fracción VII y, 28 párrafos primero y segundo de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 20 y 21 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y; 94 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2024.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de Observaciones:

2024-OA/CPM/087/2025-PO-09.



Se le requiere que presente, ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique, aclare o en su caso reintegre** la cantidad de **\$45,500.00 (Cuarenta y cinco mil quinientos pesos 00/100 M.N.)**, conforme a la observación detallada en este resultado.

(...)

La Entidad Fiscalizable presentó oficio N° PM/MSMT/OF-80/2025, de fecha 17 de septiembre de 2025, suscrito por C. Francisco Díaz Martínez, en su carácter de Presidente Municipal, dónde entregó información y documentación, sin embargo respecto al presente resultado no presentó información, como consta en el acta circunstanciada de fecha 17 de septiembre de 2025.

En virtud de lo anterior, la entidad fiscalizable no aportó documentación y/o información que compruebe, justifique y aclare respecto a este resultado, anteriormente transcrito, **por lo que se tiene por aceptada la observación realizada.**

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42, 43, 67 párrafo primero y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3 fracción VII y, 28 párrafos primero y segundo de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 20 y 21 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y; 94 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2024.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, concluye como **no solventado el Resultado ACF-15.**

El siguiente **Resultado: ACF-16 CON OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

RESULTADO: ACF-16 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta **51241-2491 PRODUCTOS DE PINTURA Y RECUBRIMIENTOS** se constató que la entidad fiscalizable afectó al presupuesto de Egresos la cantidad de **\$82,543.00 (Ochenta y dos mil quinientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.)**, observando que los registros contables y presupuestarios no se encuentran soportados con la documentación justificativa del gasto, así como el procedimiento de contratación por la modalidad de Adjudicación Directa, como se detalla en el **ANEXO DAMA-ACF-06.**

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42, 43, 67 párrafo primero y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3 fracción VII y, 28 párrafos primero y segundo de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 20 y 21 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y; 94 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2024.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de Observaciones:

2024-OA/CPM/087/2025-PO-10.

Se le requiere que presente, ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique, aclare o en su caso reintegre** la cantidad de **\$82,543.00 (Ochenta y dos mil quinientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.)**, conforme a la observación detallada en este resultado.

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizado determinando lo siguiente:



Presentó copias certificadas correspondientes a este resultado, sin embargo, la documentación presentada no justificó ni aclaró todas las observaciones transcritas anteriormente en cantidad de **\$82,543.00 (Ochenta y dos mil quinientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.)**, como se detalla en el **ANEXO DAMA-ACF-06-SOL-06**.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42, 43, 67 párrafo primero y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3 fracción VII y, 28 párrafos primero y segundo de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 20 y 21 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y; 94 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2024.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, concluye como **no solventado el Resultado ACF-16**.

El siguiente **Resultado: ACF-17 CON OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

RESULTADO: ACF-17 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a las sub-subcuentas que se detallan en el Cuadro 3 de este resultado, se observó que los registros contables y presupuestarios respaldados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet en cantidad de **\$72,920.00 (Setenta y dos mil novecientos veinte pesos 00/100 M.N.)**, no se encuentran soportados con la documentación justificativa del gasto relativa a la solicitud del área requirente, el documento que acredite la suficiencia presupuestaria, investigación de mercado, así como el procedimiento de contratación por la modalidad de Invitación Restringida, como se detalla a continuación:

Cuadro 3

SUB-SUBCUENTA	PÓLIZA DE DIARIO		
	NÚMERO	FECHA	IMPORTE
51241-2491 PRODUCTOS DE PINTURA Y RECUBRIMENTOS	003030	29/11/2024	71,169.50
51291-2991 REFACCIONES, INSTRUMENTAL COMPLEMENTARIO Y REPUESTOS MENORES NO CONSIDERADOS ANTERIORMENTE			1,750.50
TOTAL			\$72,920.00

Continúa cuadro a la derecha...

Cuadro 3

COMPROBANTE				
FECHA	NÚMERO	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO
29/11/2024	510ca4c5-16ca-480c-b55e-eb24fad9f395	WILLIAM MARTINEZ PEREZ	\$72,920.00	7 CUBETA PINTURA AQUA SPORT 19 LT ROJO ATLETISMO; 16 CUBETA PINTURA AQUA SPORT 19 LT VERDE; 6 PZA PINTURA ESMALUX SR BOTE 4L; 4 PZA PINTURA ACAPULCO 135 AMARILLO 19L; 8 PZA BROCHA, MANGO DE PLÁSTICO, 3, PRETUL; 18 PZA CINTA MASKING TAPE, 3/4 X 50 M; 10 LTR DILUYENTES PARA PINTURA Y BARNICES; 10 PZA RODILLO PARA PINTAR, FELPA 7 X 5/8, LISA; 6 PZA CINTA DELIMITADORA PRECAUCIÓN, 100 M
TOTAL			\$72,920.00	

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42, 43, 67 párrafo primero y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3 fracción VII y, 28 párrafos primero y segundo de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 20, 21, 27 párrafo tercero, 28 y 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 94 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2024 y; 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:



Pliego de Observaciones:

2024-OA/CPM/087/2025-PO-II.

Se le requiere que presente, ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique, aclare o en su caso reintegre** la cantidad de **\$72,920.00 (Setenta y dos mil novecientos veinte pesos 00/100 M.N.)**, conforme a la observación detallada en este resultado.

(...)

La Entidad Fiscalizable presentó oficio N° PM/MSMT/OF-80/2025, de fecha 17 de septiembre de 2025, suscrito por C. Francisco Díaz Martínez, en su carácter de Presidente Municipal, dónde entregó información y documentación, sin embargo respecto al presente resultado no presentó información, como consta en el acta circunstanciada de fecha 17 de septiembre de 2025.

En virtud de lo anterior, la entidad fiscalizable no aportó documentación y/o información que compruebe, justifique y aclare respecto a este resultado, anteriormente transcrito, **por lo que se tiene por aceptada la observación realizada.**

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42, 43, 67 párrafo primero y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3 fracción VII y, 28 párrafos primero y segundo de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 20, 21, 27 párrafo tercero, 28 y 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 94 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2024 y; 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, concluye como **no solventado el Resultado ACF-17.**

El siguiente **Resultado: ACF-18 CON OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

RESULTADO: ACF-18 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta **51261-2611 COMBUSTIBLES** se constató que la entidad fiscalizable afectó al presupuesto de Egresos la cantidad de **\$364,548.58 (Trescientos sesenta y cuatro mil quinientos cuarenta y ocho pesos 58/100 M.N.)**, observando que los registros contables y presupuestarios no se encuentran soportados con la documentación justificativa del gasto, como se detalla en el **ANEXO DAMA-ACF-07.**

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42, 43, 67 párrafo primero y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y; 110 y 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de Observaciones:

2024-OA/CPM/087/2025-PO-12.

Se le requiere que presente, ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique, aclare o en su caso reintegre** la cantidad de **\$364,548.58 (Trescientos sesenta y cuatro mil quinientos cuarenta y ocho pesos 58/100 M.N.)**, conforme a la observación detallada en este resultado.

(...)

La Entidad Fiscalizable presentó oficio N° PM/MSMT/OF-80/2025, de fecha 17 de septiembre de 2025, suscrito por C. Francisco Díaz Martínez, en su carácter de Presidente Municipal, dónde entregó información y documentación, sin embargo respecto al presente resultado no presentó información, como consta en el acta circunstanciada de fecha 17 de septiembre de 2025.

En virtud de lo anterior, la entidad fiscalizable no aportó documentación y/o información que compruebe, justifique y aclare respecto a este resultado, anteriormente transcrito, **por lo que se tiene por aceptada la observación realizada;** como se detalla en el **ANEXO DAMA-ACF-07-SOL-07.**

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42, 43, 67 párrafo primero y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y; 110 y 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, concluye como **no solventado el Resultado ACF-18.**

El siguiente **Resultado: ACF-19 CON OBSERVACIÓN,** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

RESULTADO: ACF-19

CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta 51271-2712 UNIFORMES Y ACCESORIOS se constató que la entidad fiscalizable afectó al presupuesto de Egresos la cantidad de \$529,893.80 (Quinientos veintinueve mil ochocientos noventa y tres pesos 80/100 M.N.), observando que los registros contables y presupuestarios no se encuentran soportados con la documentación justificativa del gasto, así como los procedimientos de contratación por las modalidades de Adjudicación Directa e Invitación Restringida, como se detalla en el ANEXO DAMA-ACF-08.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 42, 43, 67 párrafo primero y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3 fracción VII y, 28 párrafos primero y segundo de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 20, 21, 27 párrafo tercero, 28, 39 y 51 párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y; 94 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2024.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de Observaciones:

2024-OA/CPM/087/2025-PO-13.

Se le requiere que presente, ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que compruebe, justifique, aclare o en su caso reintegre la cantidad de \$529,893.80 (Quinientos veintinueve mil ochocientos noventa y tres pesos 80/100 M.N.), conforme a la observación detallada en este resultado.

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizado determinando lo siguiente:

Presentó copias certificadas correspondientes a este resultado, sin embargo, la documentación presentada no justificó ni aclaró todas las observaciones transcritas anteriormente en cantidad de **\$529,893.80 (Quinientos veintinueve mil ochocientos noventa y tres pesos 80/100 M.N.);** como se detalla en el **ANEXO DAMA-ACF-08-SOL-08.**

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42, 43, 67 párrafo primero y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3 fracción VII y, 28 párrafos primero y segundo de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 20, 21, 27 párrafo tercero, 28, 39 y 51 párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y; 94 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2024.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, concluye como



no solventado el Resultado ACF-19.

El siguiente **Resultado: ACF-20 CON OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

RESULTADO: ACF-20 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta 51291-2961 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE se constató que la entidad fiscalizable afectó al presupuesto de Egresos la cantidad de \$54,215.00 (Cincuenta y cuatro mil doscientos quince pesos 00/100 M.N.), observando que los registros contables y presupuestarios no se encuentran soportados con la documentación justificativa del gasto, como se detalla en el ANEXO DAMA-ACF-09.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 42, 43, 67 párrafo primero y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y; 110 y 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de Observaciones:

2024-OA/CPM/087/2025-PO-14.

Se le requiere que presente, ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que compruebe, justifique, aclare o en su caso reintegre la cantidad de \$54,215.00 (Cincuenta y cuatro mil doscientos quince pesos 00/100 M.N.), conforme a la observación detallada en este resultado.

(...)

La Entidad Fiscalizable presentó oficio N° PM/MSMT/OF-80/2025, de fecha 17 de septiembre de 2025, suscrito por C. Francisco Díaz Martínez, en su carácter de Presidente Municipal, dónde entregó información y documentación, sin embargo respecto al presente resultado no presentó información, como consta en el acta circunstanciada de fecha 17 de septiembre de 2025.

En virtud de lo anterior, la entidad fiscalizable no aportó documentación y/o información que compruebe, justifique y aclare respecto a este resultado, anteriormente transcrito, **por lo que se tiene por aceptada la observación realizad**; como se detalla en el **ANEXO DAMA-ACF-09-SOL-09**.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 42, 43, 67 párrafo primero y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y; 110 y 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, concluye como **no solventado el Resultado ACF-20**.

El siguiente **Resultado: ACF-21 CON OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

RESULTADO: ACF-21 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta 51291-2983 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN se constató que la entidad fiscalizable afectó al presupuesto de Egresos la cantidad de \$220,819.57 (Doscientos veinte mil ochocientos diecinueve pesos 57/100 M.N.), observando que los registros contables y presupuestarios no se encuentran soportados con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, así como los procedimientos de contratación por las modalidades de Adjudicación Directa e Invitación Restringida, así mismo se detectó que fraccionó dichos servicios, como se detalla en el ANEXO DAMA-ACF-10.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 42, 43, 67 párrafo primero y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 3 fracción VII, 7 párrafo segundo y, 28 párrafos primero y segundo de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 20, 21, 27 párrafo tercero, 28 y 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 102 y 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y; 94 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2024.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:



Pliego de Observaciones:

2024-OA/CPM/087/2025-PO-15.

Se le requiere que presente, ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique, aclare o en su caso reintegre** la cantidad de **\$220,819.57 (Doscientos veinte mil ochocientos diecinueve pesos 57/100 M.N.)**, conforme a la observación detallada en este resultado.

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizado determinando lo siguiente:

Presentó copias certificadas correspondientes a este resultado, sin embargo, la documentación presentada no justificó ni aclaró todas las observaciones transcritas anteriormente en cantidad de **\$220,819.57 (Doscientos veinte mil ochocientos diecinueve pesos 57/100 M.N.)**, como se detalla en el **ANEXO DAMA-ACF-10-SOL-10**.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42, 43, 67 párrafo primero y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 3 fracción VII, 7 párrafo segundo y, 28 párrafos primero y segundo de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 20, 21, 27 párrafo tercero, 28 y 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 102 y 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y; 94 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2024.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, concluye como **no solventado el Resultado ACF-21**.

El siguiente **Resultado: ACF-22 CON OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

RESULTADO: ACF-22 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta **51291-2991 REFACCIONES, INSTRUMENTAL COMPLEMENTARIO Y REPUESTOS MENORES NO CONSIDERADOS ANTERIORMENTE** se constató que la entidad fiscalizable afectó al presupuesto de Egresos la cantidad de **\$664,746.73 (Seiscientos sesenta y cuatro mil setecientos cuarenta y seis pesos 73/100 M.N.)**, observando que los registros contables y presupuestarios no se encuentran soportados con la documentación justificativa del gasto, así como los procedimientos de contratación por las modalidades de Adjudicación Directa, Invitación Restringida e Invitación Abierta Estatal, como se detalla en el **ANEXO DAMA-ACF-II**.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42, 43, 67 párrafo primero y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3 fracción VII, 28 párrafos primero y segundo, 34, 37, 39 y 44 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 20, 21, 27 párrafo tercero, 28 y 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y; 94 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2024.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de Observaciones:

2024-OA/CPM/087/2025-PO-16.

Se le requiere que presente, ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique, aclare o en su caso reintegre** la cantidad de **\$664,746.73 (Seiscientos sesenta y cuatro mil setecientos cuarenta y seis pesos 73/100 M.N.)**, conforme a la observación detallada en este resultado.

(...)

La Entidad Fiscalizable presentó oficio N° PM/MSMT/OF-80/2025, de fecha 17 de septiembre de 2025, suscrito por C. Francisco Díaz Martínez, en su carácter de Presidente Municipal, dónde



entregó información y documentación, sin embargo respecto al presente resultado no presentó información, como consta en el acta circunstanciada de fecha 17 de septiembre de 2025.

En virtud de lo anterior, la entidad fiscalizable no aportó documentación y/o información que compruebe, justifique y aclare respecto a este resultado, anteriormente transcrito, **por lo que se tiene por aceptada la observación realizada**; como se detalla en el **ANEXO DAMA-ACF-11-SOL-11**.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42, 43, 67 párrafo primero y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3 fracción VII, 28 párrafos primero y segundo, 34, 37, 39 y 44 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 20, 21, 27 párrafo tercero, 28 y 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y; 94 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2024.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, concluye como **no solventado el Resultado ACF-22**.

El siguiente **Resultado: ACF-23 CON OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

RESULTADO: ACF-23 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta **51321-3233 ARRENDAMIENTO DE EQUIPO AUDIOVISUAL Y RECREATIVO, INCLUYE PANTALLAS Y APARATOS MECÁNICOS ELECTRÓNICOS** se constató que la entidad fiscalizable afectó al presupuesto de Egresos la cantidad de **\$65,000.00 (Sesenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)**, observando que el registro contable y presupuestario referente a la Póliza Diario número 001383 de fecha 24 de junio del 2024, no se encuentra soportado con la documentación justificativa del gasto relativa a la solicitud del área requirente, documento que acredite la suficiencia presupuestaria, investigación de mercado, así como el procedimiento de contratación por la modalidad de Adjudicación Directa.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42, 43, 67 párrafo primero y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3 fracción VII y, 28 párrafos primero y segundo de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 20 y 21 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y; 94 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2024.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de Observaciones:

2024-OA/CPM/087/2025-PO-17.

Se le requiere que presente, ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique, aclare o en su caso reintegre** la cantidad de **\$65,000.00 (Sesenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)**, conforme a la observación detallada en este resultado.

(...)

La Entidad Fiscalizable presentó oficio N° PM/MSMT/OF-80/2025, de fecha 17 de septiembre de 2025, suscrito por C. Francisco Díaz Martínez, en su carácter de Presidente Municipal, dónde entregó información y documentación, sin embargo respecto al presente resultado no presentó información, como consta en el acta circunstanciada de fecha 17 de septiembre de 2025.



En virtud de lo anterior, la entidad fiscalizable no aportó documentación y/o información que compruebe, justifique y aclare respecto a este resultado, anteriormente transcrito, **por lo que se tiene por aceptada la observación realizada.**

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42, 43, 67 párrafo primero y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3 fracción VII y, 28 párrafos primero y segundo de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 20 y 21 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y; 94 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2024.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, concluye como **no solventado el Resultado ACF-23.**

El siguiente **Resultado: ACF-24 CON OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

RESULTADO: ACF-24

CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta 51321-3261 ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA CONSTRUCCIÓN se constató que la entidad fiscalizable afectó al presupuesto de Egresos la cantidad de \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), observando que los registros contables y presupuestarios no se encuentran soportados con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, así como el procedimiento de contratación por la modalidad de Invitación Restringida, como se detalla en el ANEXO DAMA-ACF-12.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 42, 43, 67 párrafo primero y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3 fracción VII y, 28 párrafos primero y segundo de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 20, 21, 27 párrafo tercero, 28 y 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 186 párrafo tercero y 187 del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y; 94 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2024.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de Observaciones:

2024-OA/CPM/087/2025-PO-18.

*Se le requiere que presente, ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique, aclare o en su caso reintegre** la cantidad de \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), conforme a la observación detallada en este resultado.*

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizado determinando lo siguiente:

Presentó copias certificadas correspondientes a este resultado, sin embargo, la documentación presentada no justificó ni aclaró todas las observaciones transcritas anteriormente en cantidad de **\$ 400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.)**, como se detalla en el **ANEXO DAMA-ACF-12-SOL-12.**

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42, 43, 67 párrafo primero y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3 fracción VII y, 28 párrafos primero y segundo de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 20, 21, 27 párrafo tercero, 28 y 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles**



del Estado de Oaxaca; 186 párrafo tercero y 187 del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y; 94 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2024.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, concluye como **no solventado el Resultado ACF-24**.

El siguiente **Resultado: ACF-25 CON OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

RESULTADO: ACF-25 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta 51331-3311 SERVICIOS PROFESIONALES DE TRÁMITES LEGALES, NOTARIALES se constató que la entidad fiscalizable afectó al presupuesto de Egresos la cantidad de \$382,800.00 (Trescientos ochenta y dos mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), observando que los registros contables y presupuestarios no se encuentran soportados con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, así como el procedimiento de contratación por la modalidad de Invitación Abierta Estatal, como se detalla en el ANEXO DAMA-ACF-13.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 42, 43, 67 párrafo primero y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 3 fracción VII y, 28 párrafos primero y segundo, 34, 37, 39 y 44 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 20, 21, 27 párrafo tercero, 28 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y; 94 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2024.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de Observaciones:

2024-OA/CPM/087/2025-PO-19.

Se le requiere que presente, ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que compruebe, justifique, aclare o en su caso reintegre la cantidad de \$382,800.00 (Trescientos ochenta y dos mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), conforme a la observación detallada en este resultado.

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizado determinando lo siguiente:

Presentó copias certificadas correspondientes a este resultado, sin embargo, la documentación presentada no justificó ni aclaró todas las observaciones transcritas anteriormente en cantidad de \$ 382,800.00 (Trescientos ochenta y dos mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), como se detalla en el ANEXO DAMA-ACF-13-SOL-13.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 42, 43, 67 párrafo primero y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 3 fracción VII y, 28 párrafos primero y segundo, 34, 37, 39 y 44 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 20, 21, 27 párrafo tercero, 28 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y; 94 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2024.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, concluye como **no solventado el Resultado ACF-25**.

El siguiente **Resultado: ACF-26 CON OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

RESULTADO: ACF-26 CON OBSERVACIÓN



De la revisión a la sub-subcuenta **51331-3312 SERVICIOS DE CONTABILIDAD, AUDITORIA, ASESORÍA CONTABLE Y FISCAL** se constató que la entidad fiscalizable afectó al presupuesto de Egresos la cantidad de **\$691,800.00 (Seiscientos noventa y un mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)**, observando que los registros contables y presupuestarios no se encuentran soportados con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, así como el procedimiento de contratación por la modalidad de Invitación Restringida e Invitación Abierta Estatal, como se detalla en el **ANEXO DAMA-ACF-14**.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42, 43, 67 párrafo primero y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 3 fracción VII, 28 párrafos primero y segundo, 34, 37, 39 y 44 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 20, 21, 27 párrafo tercero, 28 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 94 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2024.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de Observaciones:
2024-OA/CPM/087/2025-PO-20.

Se le requiere que presente, ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique, aclare o en su caso reintegre** la cantidad de **\$691,800.00 (Seiscientos noventa y un mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)**, conforme a la observación detallada en este resultado.

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizado determinando lo siguiente:

Presentó copias certificadas correspondientes a este resultado, sin embargo, la documentación presentada no justificó ni aclaró todas las observaciones transcritas anteriormente en cantidad de **\$ 691,800.00 (Seiscientos noventa y un mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)**, como se detalla en el **ANEXO DAMA-ACF-14-SOL-14**.

Incumpliendo con lo establecido en los **artículos 42, 43, 67 párrafo primero y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 3 fracción VII, 28 párrafos primero y segundo, 34, 37, 39 y 44 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 20, 21, 27 párrafo tercero, 28 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 94 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2024.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, concluye como **no solventado el Resultado ACF-26**.

El siguiente **Resultado: ACF-27 CON OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

RESULTADO: ACF-27 **CON OBSERVACIÓN**

De la revisión a la sub-subcuenta **51331-3331 SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA** se constató que la entidad fiscalizable afectó al presupuesto de Egresos la cantidad de **\$797,661.37 (Setecientos noventa y siete mil seiscientos sesenta y un pesos 37/100 M.N.)**, observando que los registros contables y presupuestarios no se encuentran soportados con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, así como el procedimiento de contratación por la modalidad de Invitación Restringida, como se detalla en el **ANEXO DAMA-ACF-15**.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42, 43, 67 párrafo primero y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3 fracción VII y 28 párrafos primero y segundo de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 20, 21, 27 párrafo tercero, 28 y 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y; 94 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2024.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:



Pliego de Observaciones:

2024-OA/CPM/087/2025-PO-21.

Se le requiere que presente, ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique, aclare o en su caso reintegre** la cantidad de **\$797,661.37 (Setecientos noventa y siete mil seiscientos sesenta y un pesos 37/100 M.N.)**, conforme a la observación detallada en este resultado.

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizado determinando lo siguiente:

Presentó copias certificadas correspondientes a este resultado, sin embargo, la documentación presentada no justificó ni aclaró todas las observaciones transcritas anteriormente en cantidad de **\$ 797,661.37 (Setecientos noventa y siete mil seiscientos sesenta y un pesos 37/100 M.N.)**, como se detalla en el **ANEXO DAMA-ACF-15-SOL-15**.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42, 43, 67 párrafo primero y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3 fracción VII y 28 párrafos primero y segundo de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 20, 21, 27 párrafo tercero, 28 y 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y; 94 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2024.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, concluye como **no solventado el Resultado ACF-27**.

El siguiente **Resultado: ACF-28 CON OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

RESULTADO: ACF-28 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta **51331-3334 SERVICIOS DE ASESORÍA CIENTÍFICA Y TÉCNICA** se constató que la entidad fiscalizable afectó al presupuesto de Egresos la cantidad de **\$1,200,000.00 (Un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N.)**, observando que los registros contables y presupuestarios no se encuentran soportados con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, así como el procedimiento de contratación por la modalidad de Invitación Abierta Estatal, como se detalla en el **ANEXO DAMA-ACF-16**.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42, 43, 67 párrafo primero y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3 fracción VII, 28 párrafos primero y segundo, 34, 37, 39 y 44 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 20, 21, 27 párrafo tercero, 28 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 186 párrafo tercero y 187 del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y; 94 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2024.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de Observaciones:

2024-OA/CPM/087/2025-PO-22.

Se le requiere que presente, ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique, aclare o en su caso reintegre** la cantidad de **\$1,200,000.00 (Un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N.)**, conforme a la observación detallada en este resultado.

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizado determinando lo siguiente:

Presentó copias certificadas correspondientes a este resultado, sin embargo, la

documentación presentada no justificó ni aclaró todas las observaciones transcritas anteriormente en cantidad de **\$ 1,200,000.00 (Un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N.)**, como se detalla en el **ANEXO DAMA-ACF-16-SOL-16**.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42, 43, 67 párrafo primero y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3 fracción VII, 28 párrafos primero y segundo, 34, 37, 39 y 44 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 20, 21, 27 párrafo tercero, 28 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 186 párrafo tercero y 187 del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y; 94 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2024.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, concluye como **no solventado el Resultado ACF-28**.

El siguiente **Resultado: ACF-29 CON OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

RESULTADO: ACF-29

CON OBSERVACIÓN

*De la revisión a la sub-subcuenta 51351-3511 CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES se constató que la entidad fiscalizable afectó al presupuesto de Egresos la cantidad de **\$2,807,487.04 (Dos millones ochocientos siete mil cuatrocientos ochenta y siete pesos 04/100 M.N.)**, observando que los registros contables y presupuestarios no se encuentran soportados con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, así como los procedimientos de contratación por las modalidades de Invitación Restringida e Invitación Abierta Estatal, así mismo se detectó que fraccionó dichos servicios, como se detalla en el **ANEXO DAMA-ACF-17**.*

*Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42, 43, 67 párrafo primero y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3 fracción VII, 7 párrafo segundo, 28 párrafos primero y segundo, 34, 37, 39 y 44 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 20, 21, 27 párrafo tercero, 28 y 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 102 y 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y; 94 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2024.***

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de Observaciones:

2024-OA/CPM/087/2025-PO-23.

*Se le requiere que presente, ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique, aclare o en su caso reintegre** la cantidad de **\$2,807,487.04 (Dos millones ochocientos siete mil cuatrocientos ochenta y siete pesos 04/100 M.N.)**, conforme a la observación detallada en este resultado.*

(...)

La Entidad Fiscalizable presentó oficio N° PM/MSMT/OF-80/2025, de fecha 17 de septiembre de 2025, suscrito por C. Francisco Díaz Martínez, en su carácter de Presidente Municipal, dónde entregó información y documentación, sin embargo respecto al presente resultado no presentó información, como consta en el acta circunstanciada de fecha 17 de septiembre de 2025.

En virtud de lo anterior, la entidad fiscalizable no aportó documentación y/o información que compruebe, justifique y aclare respecto a este resultado, anteriormente transcrito, **por lo que se tiene por aceptada la observación realizada**; como se detalla en el **ANEXO DAMA-ACF-17-SOL-17**.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42, 43, 67 párrafo primero y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3 fracción VII, 7 párrafo segundo, 28**



párrafos primero y segundo, 34, 37, 39 y 44 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 20, 21, 27 párrafo tercero, 28 y 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 102 y 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y; 94 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2024.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, concluye como **no solventado el Resultado ACF-29.**

El siguiente **Resultado: ACF-30 CON OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

RESULTADO: ACF-30 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta 51351-3551 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE se constató que la entidad fiscalizable afectó al presupuesto de Egresos la cantidad de \$138,040.72 (Ciento treinta y ocho mil cuarenta pesos 72/100 M.N.), observando que los registros contables y presupuestarios no se encuentran soportados con la documentación justificativa del gasto, así como el procedimiento de contratación por la modalidad de Invitación Restringida, como se detalla en el ANEXO DAMA-ACF-18.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 42, 43, 67 párrafo primero y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3 fracción VII y, 28 párrafos primero y segundo de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 20, 21, 27 párrafo tercero, 28 y 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y; 94 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2024.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de Observaciones:

2024-OA/CPM/087/2025-PO-24.

Se le requiere que presente, ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que compruebe, justifique, aclare o en su caso reintegre la cantidad de \$138,040.72 (Ciento treinta y ocho mil cuarenta pesos 72/100 M.N.), conforme a la observación detallada en este resultado.

(...)

La Entidad Fiscalizable presentó oficio N° PM/MSMT/OF-80/2025, de fecha 17 de septiembre de 2025, suscrito por C. Francisco Díaz Martínez, en su carácter de Presidente Municipal, dónde entregó información y documentación, sin embargo respecto al presente resultado no presentó información, como consta en el acta circunstanciada de fecha 17 de septiembre de 2025.

En virtud de lo anterior, la entidad fiscalizable no aportó documentación y/o información que compruebe, justifique y aclare respecto a este resultado, anteriormente transcrito, **por lo que se tiene por aceptada la observación realizada;** como se detalla en el ANEXO DAMA-ACF-18-SOL-18.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 42, 43, 67 párrafo primero y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3 fracción VII y, 28 párrafos primero y segundo de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 20, 21, 27 párrafo tercero, 28 y 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y; 94 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2024.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, concluye como **no solventado el Resultado ACF-30.**

El siguiente **Resultado: ACF-31 CON OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

RESULTADO: ACF-31

CON OBSERVACIÓN

De la revisión a las sub-subcuentas que se detallan en el **Cuadro 4** de este resultado, se observó que los registros contables y presupuestarios respaldada con el Comprobante Fiscal Digital por Internet en cantidad de **\$33,780.00 (Treinta y tres mil setecientos ochenta pesos 00/100 M.N.)**, no se encuentran soportados con la documentación justificativa referente al documento que acredite la suficiencia presupuestaria y, la bitácora de mantenimiento en donde conste que realizó el mantenimiento a vehículos propiedad del municipio, como se detalla a continuación:

Cuadro 4

SUB-SUBCUENTA	PÓLIZA DE DIARIO		
	NÚMERO	FECHA	IMPORTE
51291-2961 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	000816	03/04/2024	28,780.00
51351-3551 REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE			5,000.00
TOTAL			\$33,780.00

Continúa cuadro a la derecha...

Cuadro 4

COMPROBANTE				
FECHA	NÚMERO	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO
03/04/2024	0678498D-BCA7-45BB-91E2-BAB4BECDFB29	VICTOR GONZALEZ VASQUEZ	33,780.00	4 LTR ACEITE; 1 PZA FILTRO DE ACEITE; 1 PZA FILTROS DE ACEITE; 1 PZA BOMBA DE ACEITE; 1 PAQUETE METALES DE VIELA; 1 PAQUETE METALES DE CENTRO; ... 1 PAQUETE CADENA DE DISTRIBUCION; 3 LITRO ACEITE 80W 90; 1 UNIDAD DE SERVICIO SERVICIO DE TALLER MECANICO
TOTAL			\$33,780.00	

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 42, 43, 67 párrafo primero y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 28 párrafos primero y segundo de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 20 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y; 94 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2024.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de Observaciones:

2024-OA/CPM/087/2025-PO-25.

Se le requiere que presente, ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique, aclare o en su caso reintegre** la cantidad de **\$33,780.00 (Treinta y tres mil setecientos ochenta pesos 00/100 M.N.)**, conforme a la observación detallada en este resultado.

(...)

La Entidad Fiscalizable presentó oficio N° PM/MSMT/OF-80/2025, de fecha 17 de septiembre de 2025, suscrito por C. Francisco Díaz Martínez, en su carácter de Presidente Municipal, dónde entregó información y documentación, sin embargo respecto al presente resultado no presentó información, como consta en el acta circunstanciada de fecha 17 de septiembre de 2025.

En virtud de lo anterior, la entidad fiscalizable no aportó documentación y/o información que compruebe, justifique y aclare respecto a este resultado, anteriormente transcrito, **por lo que se tiene por aceptada la observación realizada.**

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42, 43, 67 párrafo primero y 70 fracción I de**



la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 28 párrafos primero y segundo de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 20 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y; 94 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2024.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, concluye como **no solventado el Resultado ACF-31.**

El siguiente **Resultado: ACF-32 CON OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

RESULTADO: ACF-32 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a las sub-subcuentas que se detallan en el Cuadro 5 de este resultado, se observó que los registros contables y presupuestarios respaldada con el Comprobante Fiscal Digital por Internet en cantidad de \$27,185.00 (Veintisiete mil ciento ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.), no se encuentran soportados con la documentación comprobatoria y justificativa relativa al estado de cuenta que acredite el pago realizado, la solicitud del área requirente, documento que acredite la suficiencia presupuestaria y, la bitácora de mantenimiento, como se detalla a continuación:

Cuadro 5

SUB-SUBCUENTA	PÓLIZA DE DIARIO		
	NÚMERO	FECHA	IMPORTE
51291-2961 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	003312	16/12/2024	185.00
51351-3551 REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE			27,000.00
TOTAL			\$27,185.00

Continúa cuadro a la derecha...

Cuadro 5

COMPROBANTE				CONCEPTO
FECHA	NÚMERO	PROVEEDOR	IMPORTE	
31/12/2024	1A6349EC-CE5D-4686-8E89-B56AFDAIDDEI	ELVIRA JUAREZ ANDRADE	27,185.00	1 UNIDAD DE SERVICIO SERVICIO DE MOTOR Y MANTENIMIENTO GENERAL
TOTAL			\$ 27,185.00	

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 42, 43, 67 párrafo primero y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 28 párrafos primero y segundo de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 20 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y; 94 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2024.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de Observaciones:

2024-OA/CPM/087/2025-PO-26.

Se le requiere que presente, ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique, aclare o en su caso reintegre** la cantidad de \$27,185.00 (Veintisiete mil ciento ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.), conforme a la observación detallada en este resultado.

(...)

La Entidad Fiscalizable presentó oficio N° PM/MSMT/OF-80/2025, de fecha 17 de septiembre de 2025, suscrito por C. Francisco Díaz Martínez, en su carácter de Presidente Municipal, dónde entregó información y documentación, sin embargo respecto al presente resultado no

presentó información, como consta en el acta circunstanciada de fecha 17 de septiembre de 2025.

En virtud de lo anterior, la entidad fiscalizable no aportó documentación y/o información que compruebe, justifique y aclare respecto a este resultado, anteriormente transcrito, **por lo que se tiene por aceptada la observación realizada.**

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42, 43, 67 párrafo primero y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 28 párrafos primero y segundo de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 20 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y; 94 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2024.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, concluye como **no solventado el Resultado ACF-32.**

El siguiente **Resultado: ACF-33 CON OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

RESULTADO: ACF-33

CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta **51351-3571 INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTTO. DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS** se constató que la entidad fiscalizable afectó al presupuesto de Egresos la cantidad de **\$216,208.60 (Doscientos dieciséis mil doscientos ocho pesos 60/100 M.N.)**, observando que los registros contables y presupuestarios no se encuentran soportados con la documentación justificativa del gasto, así como el procedimiento de contratación por la modalidad de Adjudicación Directa e Invitación Restringida, como se detalla en el **ANEXO DAMA-ACF-19.**

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42, 43, 67 párrafo primero y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3 fracción VII y, 28 párrafos primero y segundo de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 20, 21, 27 párrafo tercero, 28 y 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y; 94 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2024.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de Observaciones:

2024-OA/CPM/087/2025-PO-27.

Se le requiere que presente, ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique, aclare o en su caso reintegre** la cantidad de **\$216,208.60 (Doscientos dieciséis mil doscientos ocho pesos 60/100 M.N.)**, conforme a la observación detallada en este resultado.

(...)

La Entidad Fiscalizable presentó oficio N° PM/MSMT/OF-80/2025, de fecha 17 de septiembre de 2025, suscrito por C. Francisco Díaz Martínez, en su carácter de Presidente Municipal, dónde entregó información y documentación, sin embargo respecto al presente resultado no presentó información, como consta en el acta circunstanciada de fecha 17 de septiembre de 2025.

En virtud de lo anterior, la entidad fiscalizable no aportó documentación y/o información que compruebe, justifique y aclare respecto a este resultado, anteriormente transcrito, **por lo que se tiene por aceptada la observación realizada;** como se detalla en el **ANEXO DAMA-ACF-19-SOL-19.**



Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42, 43, 67 párrafo primero y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3 fracción VII y, 28 párrafos primero y segundo de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 20, 21, 27 párrafo tercero, 28 y 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y; 94 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2024.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, concluye como **no solventado el Resultado ACF-33.**

El siguiente **Resultado: ACF-34 CON OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

RESULTADO: ACF-34 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta **51381-3822 ACTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL** se constató que la entidad fiscalizable afectó al presupuesto de Egresos la cantidad de **\$1,509,400.00 (Un millón quinientos nueve mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)**, observando que los registros contables y presupuestarios no se encuentran soportados con la documentación justificativa del gasto, así como los procedimientos de contratación por las modalidades de Invitación Restringida e Invitación Abierta Estatal, como se detalla en el **ANEXO DAMA-ACF-20.**

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42, 43, 67 párrafo primero y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3 fracción VII y, 28 párrafos primero y segundo de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 20, 21, 27 párrafo tercero, 28 y 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y; 94 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2024.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de Observaciones:

2024-OA/CPM/087/2025-PO-28.

Se le requiere que presente, ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique, aclare o en su caso reintegre** la cantidad de **\$1,509,400.00 (Un millón quinientos nueve mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)**, conforme a la observación detallada en este resultado.

(...)

La Entidad Fiscalizable presentó oficio N° PM/MSMT/OF-80/2025, de fecha 17 de septiembre de 2025, suscrito por C. Francisco Díaz Martínez, en su carácter de Presidente Municipal, dónde entregó información y documentación, sin embargo respecto al presente resultado no presentó información, como consta en el acta circunstanciada de fecha 17 de septiembre de 2025.

En virtud de lo anterior, la entidad fiscalizable no aportó documentación y/o información que compruebe, justifique y aclare respecto a este resultado, anteriormente transcrito, **por lo que se tiene por aceptada la observación realizada;** como se detalla en el **ANEXO DAMA-ACF-20-SOL-20.**

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42, 43, 67 párrafo primero y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3 fracción VII y, 28 párrafos primero y segundo de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 20, 21, 27 párrafo tercero, 28 y 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles**

del Estado de Oaxaca; 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y; 94 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2024.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, concluye como **no solventado el Resultado ACF-34**.

El siguiente **Resultado: ACF-35 SIN OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

RESULTADO: ACF-35

SIN OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuentas 12352-02-25-FAISMUN/029 CONSTRUCCIÓN DE SANITARIOS SECOS PRIMERA ETAPA EN LA LOCALIDAD DE EL FRIJOL (2024) (2024); 12354-02-25-FAISMUN/017 CONSTRUCCIÓN DE LA RED DRENAJE SANITARIO EN EL BARRIO OCOTAL DE LA LOCALIDAD DE SANTA MARÍA TLAHUITOLTEPEC IRA ETAPA (2024) (2024); 12355-02-25-FAISMUN/009 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN EL CAMINO PRINCIPAL DEL CECAM EN LA LOCALIDAD DE SANTA MARIA TLAHUITOLTEPEC IRA E (2024) (2024); 12355-02-25-FAISMUN/030 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE PRINCIPAL DE LA LOCALIDAD DE SANTA CRUZ IRA ETAPA (2024) (2024) y a la documentación presentada por la Entidad Fiscalizable, se verificó la autorización de las partidas en el Presupuestos de Egresos que los registros contables y presupuestales relativos a las erogaciones efectuadas por obra pública se encuentran soportados con la documentación comprobatoria correspondiente y cumplen con la normatividad aplicable.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no realiza observación alguna respecto a este resultado.

(...)

Debido a lo anterior, este Resultado **ACF-35 permanece sin observaciones**.

El siguiente **Resultado: ACF-36 CON OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

*RESULTADO: ACF-36

CON OBSERVACIÓN

De la revisión a las sub-subcuentas, a las obras reflejadas en la **Tabla 1** de este resultado, se observó la documentación presentada por la Entidad Fiscalizable, se verificó la autorización de las partidas en el Presupuesto de Egresos, observando que los registros contables y presupuestarios relativos a las erogaciones efectuadas por obra pública, no se encuentran soportados con la documentación comprobatoria del gasto, relativa a los comprobantes bancarios que acrediten los pagos realizados, como se detalla en la siguiente tabla:

TABLA 1				
NÚM.	SUB-SUBCUENTA	PÓLIZA DE DIARIO	FECHA	IMPORTE
1	12353-02-25-FAISMUN/003 CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE AGUA ENTUBADA DEL PARAJE LOMA MUJER GRANDE A LA CABECERA DE LA LOCALIDAD DE SANTA MARÍA TLAHUITOLTEPEC 2DA. ETAPA (2024) (2024)	003256	13/12/2024	\$605,137.03
2	12355-02-25-FAISMUN/005 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE PRINCIPAL DEL BARRIO LOS PINOS-ESQUIPULAS 2DA ETAPA (2024) (2024)	003341	27/12/2024	393,726.92
3	12355-02-25-FAISMUN/008 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO EN EL CAMINO PRINCIPAL DEL BARRIO SANTA CECILIA - BARRIO LLANO GRANDE EN LA LOCALIDA (2024) (2024)	003251	13/12/2024	252,572.05
4	12355-02-25-FAISMUN/010 CONSTRUCCION DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO EN EL CAMINO PRINCIPAL DEL BARRIO EL CALVARIO IRA ETAPA (2024) (2024)	003247	11/12/2024	832,286.59
5	12355-02-25-FAISMUN/012 CONSTRUCCION DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE PRINCIPAL DEL BARRIO LOS PINOS-SAN LUCAS 2DA ETAPA (2024) (2024)	003042	29/11/2024	625,596.36
6	12355-02-25-FAISMUN/015 CONSTRUCCION DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE OCOTAL 2 EN LA LOCALIDAD DE SANTA MARIA TLAHUITOLTEPEC IRA ETAPA (2024) (2024)	003245	11/12/2024	799,794.53
7	12355-02-25-FAISMUN/034 REHABILITACION DEL CAMINO SACA COSECHAS DEL PARAJE LOS PINOS-SALINAS EN LA LOCALIDAD DE MAGUEYAL IRA. ETAPA (2024) (2024)	003238	05/12/2024	551,123.85
8	12355-02-25-FAISMUN/036 REHABILITACION DE CAMINO SACA COSECHAS EN EL PARAJE LOS PINOS-PARAJE NA AK NAJX AMJY IRA ETAPA (2024) (2024)	003249	11/12/2024	236,816.46
9	12355-02-25-FAISMUN/073 MANTENIMIENTO DE CAMINO TRAMO SANTA MARÍA TLAHUITOLTEPEC-NEJAPA, IRA ETAPA (2024) (2024)	003224	02/12/2024	1,253,709.08
TOTAL				\$5,550,782.87



Así mismo, de la revisión efectuada a la documentación proporcionada, por el H. Ayuntamiento del **Municipio de Santa María Tlahuitoltepec, Distrito Mixe, Oaxaca**, y de las inspecciones físicas realizadas a las obras incluidas en la muestra, se observan **pagos en exceso (por volúmenes de obra pagados no ejecutados)**, observaciones por un importe de **\$1,005,228.18 (Un millón cinco mil doscientos veintiocho pesos 18/100 M.N.)**, el cual ya se encuentra cuantificado en la **TABLA 1**, por falta de documentación comprobatoria del gasto, relativa a los comprobantes bancarios que acrediten los pagos realizados, como se muestra a continuación:

NÚM. DE OBRA EN TABLA 1	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	NÚMERO DE CONTRATO	IMPORTE DETERMINADO	NÚMERO DE ANEXO
9	MANTENIMIENTO DE CAMINO TRAMO SANTA MARÍA TLAHUITOLTEPEC-NEJAPA, 1RA ETAPA	SANTA MARÍA TLAHUITOLTEPEC	CTTO/MSMT/FAISMUN/437/073/2024	\$1,005,228.18	DAMA-ACF-21

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42 primero párrafo** y **43** de la **Ley General de Contabilidad Gubernamental**; **56 fracción I** y **penúltimo párrafo** de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca**; y **186 fracción II** de la **Ley del Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca** y; **187 del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de Observaciones:

2024-OA/CPM/087/2025-PO-29.

Se le requiere que presente, ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique, aclare o en su caso reintegre** la cantidad de **\$5,550,762.87 (Cinco millones quinientos cincuenta mil setecientos sesenta y dos pesos 87/100 M.N.)**, conforme a la observación detallada en este resultado."

(...)

La Entidad Fiscalizable no exhibió información y documentación correspondiente a la documentación comprobatoria del gasto y los **Pagos en exceso (Por volúmenes de obra pagados no ejecutados)**, para atender el resultado antes transcrito, como se manifestó en el acta circunstanciada de recepción de documentación, información, consideraciones, justificación y aclaraciones, para atender las acciones y recomendaciones formuladas en el Informe Preliminar de Auditoría al Cumplimiento Financiero de fecha 17 de septiembre de 2025.

En virtud de lo anterior, la Entidad Fiscalizable no aportó documentación y/o información que compruebe, justifique y aclare respecto a este resultado, anteriormente transcrito, **por lo que se tiene por aceptada la observación realizada**; como se detalla en el **ANEXO DAM-ACF-21-SOL-21**.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42 primero párrafo** y **43** de la **Ley General de Contabilidad Gubernamental**; **56 fracción I** y **penúltimo párrafo** de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca**; y **186 fracción II** de la **Ley del Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca** y; **187 del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, concluye como **no solventado el resultado ACF-36**.

El siguiente **Resultado: ACF-37 CON OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

"RESULTADO: ACF-37 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta **12354-02-25-FAISMIN/016 REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN LA CABECERA MUNICIPAL (2024) (2024)**, se observó la documentación presentada por la Entidad Fiscalizable, se verificó la autorización de las partidas en el Presupuesto de Egresos, observando que los registros contables y presupuestarios relativos a las erogaciones efectuadas por obra pública, no se encuentran soportados con la documentación comprobatoria del gasto, relativa a los comprobantes bancarios que acrediten los pagos realizados. Así mismo, de la revisión efectuada a la documentación proporcionada, por el H. Ayuntamiento del



Municipio de Santa María Tlahuitoltepec, Distrito Mixe, Oaxaca, se observan pagos en exceso (por falta de expediente técnico), observaciones por un importe de \$678,478.81 (Seiscientos setenta y ocho mil cuatrocientos setenta y ocho pesos 81/100 M.N.), el cual ya se encuentra cuantificado por falta de documentación comprobatoria del gasto, relativa a los comprobantes bancarios que acrediten los pagos realizados, como se muestra a continuación:

NÚM.	NÚM. DE POLIZA	FECHA	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	NÚMERO DE CONTRATO	IMPORTE DETERMINADO	NÚMERO DE ANEXO
1	003218	01/12/2024	REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN LA CABECERA MUNICIPAL	SANTA MARÍA TLAHUITOLTEPEC	CTTO/MSMT/FIII-REND/437/016/2 NOTA: EL NÚMERO DE CONTRATO SE TOMO DE LA RELACIÓN DE OBRAS EN PROCESO Y TERMINADAS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	\$678,478.81	DAMA-ACF-22

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 113 fracción IV y 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 42 primero párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 8, 11 fracción VII, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 64, 65, 66, 71, 73 y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca; 48, 49, 50, 64 y 66 de la Ley de Planeación, Desarrollo Administrativo y Servicios Públicos Municipales; 3, 27 fracción IV, 56 fracción V, 68 fracción XV, 126 SEPTENDECIES, 141 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 5, 8, 97, 116, 118, 119, 136, 149, 150, 184, 185, 186, 197, 198 y 206 de la Ley del Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca; 7 fracción XIV, 32, 33, 35 y 40 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Oaxaca; 186, 187 y 188 del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 35, 40 fracción I, 60, 209, 256, 260, 261, 263, 280, 282 y 284 del Reglamento de Construcción y Seguridad Estructural para el Estado de Oaxaca.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de Observaciones:

2024-OA/CPM/087/2025-PO-30.

Se le requiere que presente, ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que compruebe, justifique, aclare o en su caso reintegre la cantidad de \$678,478.81 (Seiscientos setenta y ocho mil cuatrocientos setenta y ocho pesos 81/100 M.N.), conforme a la observación detallada en este resultado.”

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación en copias certificadas, correspondiente a los **pagos en exceso (por falta de expediente técnico)**, para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

La documentación presentada no justificó ni aclaró las observaciones transcritas anteriormente en cantidad de **\$678,478.81 (Seiscientos setenta y ocho mil cuatrocientos setenta y ocho pesos 81/100 M.N.)**, como se detalla en el **ANEXO DAMA-ACF-22-SOL- 22**.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 113 fracción IV y 137 de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**; 42 primero párrafo y 43 de la **Ley General de Contabilidad Gubernamental**; 4, 8, 11 fracción VII, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 64, 65, 66, 71, 73 y 74 de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca**; 48, 49, 50, 64 y 66 de la **Ley de Planeación, Desarrollo Administrativo y Servicios Públicos Municipales**; 3, 27 fracción IV, 56 fracción V, 68 fracción XV, 126 SEPTENDECIES, 141 fracción III de la **Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca**; 13 fracción I de la **Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**; 5, 8, 97, 116, 118, 119, 136, 149, 150, 184, 185, 186, 197, 198 y 206 de la **Ley del Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca**; 7 fracción XIV, 32, 33, 35 y 40 de la **Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Oaxaca**; 186, 187 y 188 del **Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**; y 35, 40 fracción I, 60, 209, 256, 260, 261, 263, 280, 282 y 284 del **Reglamento de Construcción y Seguridad Estructural para el Estado de Oaxaca**.



Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera insuficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **no solventado el resultado ACF-37**.

El siguiente **Resultado: ACF-38 SIN OBSERVACIÓN**, fue emitido en el informe preliminar de auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

"RESULTADO: ACF-38 SIN OBSERVACIÓN

*De la revisión efectuada a la documentación proporcionada, por el H. Ayuntamiento del **Municipio de Santa María Tlahuiloteppec, Distrito Mixe, Oaxaca**, se constató que presentó el documento básico para la ejecución de obras denominado: **Programa Anual de Obras Públicas del ejercicio 2024**, y como resultado de la consulta realizada al sitio web oficial del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, en la dirección electrónica <http://www.periodicooficial.oaxaca.gob.mx/>, se constató que se encuentra publicado.*

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no realiza observación alguna respecto a este resultado."

(...)

Debido a lo anterior, este **Resultado ACF-38 permanece sin observaciones**.

El siguiente **Resultado: ACF-39 SIN OBSERVACIÓN**, fue emitido en el informe preliminar de auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

"RESULTADO: ACF-39 SIN OBSERVACIÓN

*De la revisión efectuada a la documentación proporcionada, por el H. Ayuntamiento del **Municipio de Santa María Tlahuiloteppec, Distrito Mixe, Oaxaca**, se constató que presentó el **Padrón de Contratistas 2024**, así mismo, como resultado de la consulta realizada al sitio web oficial del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, en la dirección electrónica <http://www.periodicooficial.oaxaca.gob.mx/>, se constató que fue publicado.*

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no realiza observación alguna, respecto a este resultado."

(...)

Debido a lo anterior, este **Resultado ACF-39 permanece sin observaciones**.

El siguiente **Resultado: ACF-40 SIN OBSERVACIÓN**, fue emitido en el informe preliminar de auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

"RESULTADO: ACF-40 SIN OBSERVACIÓN

*De la revisión efectuada al **Acta de Priorización de Obras, Acciones y Proyectos del Consejo de Desarrollo Social Municipal (CDSM), Ejercicio Fiscal 2024** presentada por el H. Ayuntamiento del **Municipio de Santa María Tlahuiloteppec, Distrito Mixe, Oaxaca**, se constató que, de la muestra realizada, las obras se encuentran registradas en el listado de obras priorizadas.*

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no realiza observación alguna respecto a este resultado."

(...)

Debido a lo anterior, este **Resultado ACF-40 permanece sin observaciones**.

El siguiente **Resultado: ACF-41 CON OBSERVACIÓN**, fue emitido en el informe preliminar de auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)



***RESULTADO: ACF-41** **CON OBSERVACIÓN**

De la revisión efectuada a los expedientes técnicos unitarios, proporcionados por el H. Ayuntamiento del **Municipio de Santa María Tlahuitoltepec, Distrito Mixe, Oaxaca**, de las obras incluidas en la muestra, respecto al proceso de **planeación / autorización** de las obras, se constató que presentaron acta de integración del comité de obras y convenio de concertación, sin embargo carecen de firmas del comité electo y lista de asistentes; así mismo no presentaron acta de selección de obra, acta de integración de comité de obras y convenio de concertación, observaciones presentes en **tres** obras, como se desglosa en el **ANEXO DAMA-ACF-23**.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **17 fracción II** de la **Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca**; **51 fracción II**, **87 fracción III**, **112 fracción I** de la **Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca**; **3**, **27 fracción IV**, **56 fracción V**, **126 NOVODECIES**, **126 VICIES** y **141 fracción III** de la **Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca**; y **65**, **66** y **67** de la **Ley de Planeación, Desarrollo Administrativo y Servicios Públicos Municipales**.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Solicitud de Aclaración:

2024-OA/CPM/087/2025-SA-05.

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique y aclare** conforme a la observación detallada en este resultado.”

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación en copias certificadas, correspondiente al proceso de **planeación / autorización** de las obras, para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada, como se detalla en el **ANEXO DAMA-ACF-23-SOL- 23**.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **17 fracción II** de la **Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca**; **51 fracción II**, **87 fracción III**, **112 fracción I** de la **Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca**; **3**, **27 fracción IV**, **56 fracción V**, **126 NOVODECIES**, **126 VICIES** y **141 fracción III** de la **Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca**; y **65**, **66** y **67** de la **Ley de Planeación, Desarrollo Administrativo y Servicios Públicos Municipales**.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera insuficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **no solventado el resultado ACF-41**.

El siguiente **Resultado: ACF-42 CON OBSERVACIÓN**, fue emitido en el informe preliminar de auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

***RESULTADO: ACF-42** **CON OBSERVACIÓN**

De la revisión efectuada a los expedientes técnicos unitarios, proporcionados por el H. Ayuntamiento del **Municipio de Santa María Tlahuitoltepec, Distrito Mixe, Oaxaca**, de las obras incluidas en la muestra, respecto al proceso de **programación y presupuestación** de las obras, se constató que no presentaron acreditación de tenencia de la tierra y permiso y/o licencia de construcción, observaciones presentes en **una** obra, como se muestra en el **ANEXO DAMA-ACF-24**.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **113 fracción IV incisos e y f** de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**; **20 fracción IX**, **22 fracción III** y **26** de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca**; y **8 fracción XXIV**, **97**, **136**, **186 fracción V** y **197** de la **Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca**.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Solicitud de Aclaración:



2024-OA/CPM/087/2025-SA-06.

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique y aclare** conforme a la observación detallada en este resultado.”

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación en copias certificadas, correspondiente al proceso de **programación y presupuestación** de las obras, para atender el resultado antes **transcrito, misma que fue analizada como se detalla en el ANEXO DAMA-ACF-24-SOL-24.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera insuficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el resultado ACF-42.**

El siguiente **Resultado: ACF-43 SIN OBSERVACIÓN**, fue emitido en el informe preliminar de auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

***RESULTADO: ACF-43 SIN OBSERVACIÓN**

De la revisión efectuada a los expedientes técnicos unitarios, proporcionados por el H. Ayuntamiento del **Municipio de Santa María Tlahuitoltepec, Distrito Mixe, Oaxaca**, de las obras incluidas en la muestra, respecto al proceso de **adjudicación** de las obras, se constató que presentaron acuerdo de excepción a la licitación pública, invitaciones, bases de concurso y anexos, acta de visita al sitio de la obra, acta de junta de aclaraciones, acta de aperturas de las propuestas técnicas y económicas, dictamen de las propuestas técnicas y económicas y acta de fallo.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no realiza observación alguna respecto a este resultado.”

(...)

Debido a lo anterior, este **Resultado ACF-43 permanece sin observaciones.**

El siguiente **Resultado: ACF-44 SIN OBSERVACIÓN**, fue emitido en el informe preliminar de auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

***RESULTADO: ACF-44 SIN OBSERVACIÓN**

De la revisión efectuada a los expedientes técnicos unitarios, proporcionados por el H. Ayuntamiento del **Municipio de Santa María Tlahuitoltepec, Distrito Mixe, Oaxaca**, de las obras incluidas en la muestra, respecto al proceso de **contratación** de las obras, se constató se constató que presentaron contrato de obra pública, presupuesto de obra, tarjeta de análisis de precios unitarios y programa general de ejecución de los trabajos.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Esto de Oaxaca, no realiza observación alguna respecto a este resultado.”

(...)

Debido a lo anterior, este **Resultado ACF-44 permanece sin observaciones.**

El siguiente **Resultado: ACF-45 CON OBSERVACIÓN**, fue emitido en el informe preliminar de auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

***RESULTADO: ACF-45 CON OBSERVACIÓN**

De la revisión efectuada a los expedientes técnicos unitarios, proporcionados por el H. Ayuntamiento del **Municipio de Santa María Tlahuitoltepec, Distrito Mixe, Oaxaca**, de las obras incluidas en la muestra, respecto al proceso de **ejecución** de las obras, se constató que no presentaron oficio de asignación del superintendente por el contratista, y oficio de inicio de los trabajos, observaciones presentes en **una** obra, como se muestra en el **ANEXO DAMA-ACF-25.**



Incumpliendo con lo establecido en los artículos 60 y 61 de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca**.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Solicitud de Aclaración:

2024-OA/CPM/087/2025-SA-07.

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique y aclare**, conforme a la observación detallada en este resultado."

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación en copias certificadas, correspondiente al proceso de **ejecución** de las obras, para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada como se detalla en el **ANEXO DAMA-ACF-25-SOL-25**.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el resultado ACF-45**.

El siguiente **Resultado: ACF-46 CON OBSERVACIÓN**, fue emitido en el informe preliminar de auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

"RESULTADO: ACF-46 CON OBSERVACIÓN

De la revisión efectuada a los expedientes técnicos unitarios, proporcionados por el H. Ayuntamiento del **Municipio de Santa María Tlahuitoltepec, Distrito Mixe, Oaxaca**, de las obras incluidas en la muestra, respecto a la **documentación comprobatoria** de las obras, se constató que no presentaron reporte fotográfico, pruebas de control de calidad del concreto y notas de bitácora, observaciones presentes en **cuatro** obras, como se desglosa en el **ANEXO DAMA-ACF-26**.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **51 fracción VI y 56 fracción I** de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca**; **60 fracción VIII, 280 y 282** del **Reglamento de Construcción y Seguridad Estructural para el Estado de Oaxaca**; **186 fracción II** de la **Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca**; **7** de la **Ley de Infraestructura de Calidad**; y la norma mexicana **NMX-C-083-ONNCCE-2014** y **NOM-001-CONAGUA-2011**.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Solicitud de Aclaración:

2024-OA/CPM/087/2025-SA-08.

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique y aclare** conforme a la observación detallada en este resultado."

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación en copias certificadas, correspondiente a la **documentación comprobatoria** de las obras, para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada, como se detalla en el **ANEXO DAMA-ACF-26-SOL-26**.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **51 fracción VI y 56 fracción I** de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca**; **60 fracción VIII, 280 y 282** del **Reglamento de Construcción y Seguridad Estructural para el Estado de Oaxaca**; **186 fracción II** de la **Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca**; **7** de la **Ley de Infraestructura de Calidad**; y la norma mexicana **NMX-C-083-ONNCCE-2014** y **NOM-001-CONAGUA-2011**.



Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera insuficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **no solventado el Resultado ACF-46**.

El siguiente **Resultado: ACF-47 CON OBSERVACIÓN**, fue emitido en el informe preliminar de auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

"RESULTADO: ACF-47 CON OBSERVACIÓN

De la revisión efectuada a los expedientes técnicos unitarios, proporcionados por el H. Ayuntamiento del **Municipio de Santa María Tlahuitoltepec, Distrito Mixe, Oaxaca**, de las obras incluidas en la muestra, se observa qué en diversos conceptos de obra de las estimaciones, se determinaron **pagos en exceso (por falta de evidencia fotográfica)**, observación presente en **dos** obras, como se muestra a continuación:

NÚM.	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	NÚMERO DE CONTRATO	IMPORTE DETERMINADO	NÚMERO DE ANEXO
1	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN EL CAMINO PRINCIPAL DEL CECAM EN LA LOCALIDAD DE SANTA MARÍA TLAHUITOLTEPEC IRA ETAPA.	SANTA MARÍA TLAHUITOLTEPEC	CTTO/MSMT/FAISMUN/437/009/2024	\$15,202.75	DAMA-ACF-27
2	CONSTRUCCION DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO EN EL BARRIO EL OCOTAL DE LA LOCALIDAD DE SANTA MARIA TLAHUITOLTEPEC IRA ETAPA	SANTA MARÍA TLAHUITOLTEPEC	CTTO/MSMT/FAISMUN/437/017/2024	\$161,918.97	DAMA-ACF-28
TOTAL				\$177,121.72	

Fuente: Expedientes técnicos presentados por la entidad fiscalizable.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **56 fracción I** y **penúltimo párrafo** de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca**; y **186 fracción II** de la **Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca**.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de Observaciones:

2024-OA/CPM/087/2025-PO-31.

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique, aclare o en su caso reintegre** la cantidad de **\$177,121.72 (Ciento setenta y siete mil ciento veintíun pesos 72/100 M.N.)**, conforme a la observación detallada en este resultado."

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación en copias certificadas, correspondiente a **Pagos en exceso (Por falta de evidencia fotográfica)**, para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

La documentación presentada no justificó ni aclaró todas las observaciones respecto al importe observado de **\$177,121.72 (Ciento setenta y siete mil ciento veintíun pesos 72/100 M.N.)**, solventó la cantidad de **\$161,918.97 (Ciento sesenta y un mil novecientos dieciocho pesos 97/100 M.N.)**, en consecuencia, la cantidad de **\$15,202.75 (Quince mil doscientos dos pesos 75/100 M.N.)** queda observada, como se detalla en los **ANEXO DAM-ACF-27-SOL-27** y **DAM-ACF-28-SOL-28**.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **56 fracción I** y **penúltimo párrafo** de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca**; y **186 fracción II** de la **Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca**.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera insuficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **no solventado el resultado ACF-47**.

El siguiente **Resultado: ACF-48 CON OBSERVACIÓN**, fue emitido en el informe preliminar de auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

***RESULTADO: ACF-48 CON OBSERVACIÓN**

De la revisión efectuada a los expedientes técnicos unitarios, proporcionados por el H. Ayuntamiento del **Municipio de Santa María Tlahuitoltepec, Distrito Mixe, Oaxaca**, de las obras incluidas en la muestra, se observa qué en diversos conceptos de obra de las estimaciones, se determinaron **pagos en exceso (por conceptos de obra que no cumplen con las características contratadas)**, observación presente en **una** obra, como se muestra a continuación:

NÚM.	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	NÚMERO DE CONTRATO	IMPORTE DETERMINADO	NÚMERO DE ANEXO
1	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE PRINCIPAL DEL BARRIO LOS PINOS-ESQUIPULAS 2DA ETAPA EN LA LOCALIDAD DE SANTA MARÍA TLAHUITOLTEPEC.	SANTA MARÍA TLAHUITOLTEPEC	CTTO/MSMT/FAISMUN/437/005/2024	\$39,959.87	DAMA-ACF-29

Fuente: Expedientes técnicos presentados por la entidad fiscalizable.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **56 fracción I** y **penúltimo párrafo** de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca**; y **186 fracción II** de la **Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca**.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de Observaciones:

2024-OA/CPM/087/2025-PO-32.

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique, aclare o en su caso reintegre** la cantidad de **\$39,959.87 (Treinta y nueve mil novecientos cincuenta y nueve pesos 87/100 M.N.)**, conforme a la observación detallada en este resultado.”

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación en copias certificadas, correspondiente a **Pagos en exceso (por conceptos de obra que no cumplen con las características contratadas)**, para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada, como se detalla en el **ANEXO DAMA-ACF-29-SOL- 29**.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **56 fracción I** y **penúltimo párrafo** de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca**; y **186 fracción II** de la **Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca**.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera insuficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **no solventado el resultado ACF-48**.

El siguiente **Resultado: ACF-49 CON OBSERVACIÓN**, fue emitido en el informe preliminar de auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

***RESULTADO: ACF-49 CON OBSERVACIÓN**

De la Verificación e Inspección Física realizado a las obras incluidas en la muestra, se determinaron **pagos en exceso (por volúmenes de obra pagados no ejecutados)**, en **cinco** obras, como se muestra a continuación:

NÚM.	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	NÚMERO DE CONTRATO	IMPORTE DETERMINADO	NÚMERO DE ANEXO
1	CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE AGUA ENTUBADA DEL PARAJE LOMA MUJER GRANDE A LA CABECERA DE LA LOCALIDAD DE SANTA MARÍA TLAHUITOLTEPEC	SANTA MARÍA TLAHUITOLTEPEC	CTTO/MSMT/FAISMUN/437/003/2024	\$60,048.61	DAMA-ACF-30



NÚM.	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	NÚMERO DE CONTRATO	IMPORTE DETERMINADO	NÚMERO DE ANEXO
	TLAHUITOLTEPEC 2DA. ETAPA				
2	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE PRINCIPAL DEL BARRIO LOS PINOS-ESQUIPULAS 2DA ETAPA EN LA LOCALIDAD DE SANTA MARÍA TLAHUITOLTEPEC	SANTA MARÍA TLAHUITOLTEPEC	CTTO/MSMT/FAISMUN/437/005/2024	\$28,035.11	DAMA-ACF-31
3	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN EL CAMINO PRINCIPAL DEL CECAM EN LA LOCALIDAD DE SANTA MARÍA TLAHUITOLTEPEC 1RA ETAPA.	SANTA MARÍA TLAHUITOLTEPEC	CTTO/MSMT/FAISMUN/437/009/2024	\$73,495.00	DAMA-ACF-32
4	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE PRINCIPAL DEL BARRIO LOS PINOS - SAN LUCAS 2DA ETAPA EN LA LOCALIDAD DE SANTA MARÍA TLAHUITOLTEPEC	SANTA MARÍA TLAHUITOLTEPEC	CTTO/MSMT/FAISMUN/437/012/2024	\$55,383.50	DAMA-ACF-33
5	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE PRINCIPAL DE LA LOCALIDAD DE SANTA CRUZ PRIMERA ETAPA	SANTA CRUZ	CTTO/MSMT/FAISMUN/437/030/2024	\$58,775.30	DAMA-ACF-34
TOTAL				\$275,737.52	

Fuente: Expedientes técnicos presentados por la entidad fiscalizable.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 56 fracción I y penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca; y 186 fracción II de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de Observaciones:

2024-OA/CPM/087/2025-PO-33.

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que compruebe, justifique, aclare o en su caso reintegre la cantidad de \$275,737.52 (Doscientos setenta y cinco mil setecientos treinta y siete pesos 52/100 M.N.), conforme a la observación detallada en este resultado."

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación en copias certificadas, correspondiente a Pagos en exceso (por volúmenes de obra pagados no ejecutados), para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente: La documentación presentada no justificó ni aclaró las observaciones, como se detalla en los ANEXOS DAMA-ACF-30-SOL-30, DAMA-ACF-31-SOL-31, DAMA-ACF-32-SOL-32, DAMA-ACF-33-SOL-33 y DAMA-ACF-34-SOL-34.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 56 fracción I y penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca; y 186 fracción II de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca. Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera insuficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como no solventado el resultado ACF-49.

El siguiente Resultado: ACF-50 CON OBSERVACIÓN, fue emitido en el informe preliminar de auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

"RESULTADO: ACF-50 CON OBSERVACIÓN

De la Verificación e Inspección Física realizada a las obras incluidas en la muestra, se determinaron **pagos en exceso (por defectos o vicios ocultos)** en una obra, como se muestra a continuación:

NÚM.	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	NÚMERO DE CONTRATO	IMPORTE DETERMINADO	NÚMERO DE ANEXO
1	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN EL CAMINO PRINCIPAL DEL CECAM EN LA LOCALIDAD DE SANTA MARÍA TLAHUITOLTEPEC IRA ETAPA.	SANTA MARÍA TLAHUITOLTEPEC	CTTO/MSMT/FAISMUN/437/009/2024	\$ 54,707.90	DAMA-ACF-35

Fuente: Expedientes técnicos presentados por la entidad fiscalizable.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **56 penúltimo párrafo** de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca**; y **186 fracción II** de la **Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca**.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de Observaciones:

2024-OA/CPM/087/2025-PO-34.

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique, aclare o en su caso reintegre** la cantidad de **\$54,707.90 (Cincuenta y cuatro mil setecientos siete pesos 90/100 M.N.)**, conforme a la observación detallada en este resultado.”

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación en copias certificadas, correspondiente a **Pagos en exceso (por defectos o vicios ocultos)**, para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada como se detalla en el **ANEXO DAMA-ACF-35-SOL-35**.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **56 penúltimo párrafo** de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca**; y **186 fracción II** de la **Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca**.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera insuficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **no solventado el resultado ACF-50**.

El siguiente **Resultado: ACF-51** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

RESULTADO: ACF-51 CON OBSERVACIÓN

De la revisión efectuada a la documentación proporcionada por el H. Ayuntamiento del **Municipio de Santa María Tlahuitoltepec, Distrito Mixe, Oaxaca**, se constató que no fueron entregados para los trabajos de esta auditoría el expediente técnico y unitario, correspondiente a la **planeación, autorización, programación y presupuestación, adjudicación, contratación, ejecución, comprobación y entrega-recepción** de una obra, observándose un importe de **\$351,028.85 (Trescientos cincuenta y un mil veintiocho pesos 85/100 M.N.)**, debido a que no se pudo corroborar y comprobar que la obra y/o acción se ejecutó de acuerdo con el plazo, monto, cantidades, especificaciones y demás condiciones pactadas en el contrato y convenio respectivo; así como, que las cantidades de obra estimadas y pagadas correspondieron a lo ejecutado, como se detalla en la tabla siguiente

NÚM.	SUB-SUBCUENTA	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE DETERMINADO
1	12352-02-25-FAISMUN/025	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DEPORTIVA DE LA ESCUELA TELESECUNDARIA CLAVA 20DTVII35E EN LA LOCALIDAD DE NEJAPA (2024)	\$351,028.85

Fuente: Relación de Obras en Proceso y Terminadas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024 del Municipio de Santa María Tlahuitoltepec, Distrito Mixe, Oaxaca, y Acta Circunstanciada de Entrega de Documentación de fecha 25 de abril de 2025.

Así mismo, de la revisión a la sub-subcuenta **12352-02-25-FAISMUN/025 CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DEPORTIVA DE LA ESCUELA TELESECUNDARIA CLAVE 20DTVII35E EN LA LOCALIDAD DE NEJAPA (2024) (2024)** y a la documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizable se observó que los registros contables y presupuestarios no se encuentran soportados con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto por el importe de **\$86,501.94 (Ochenta y seis mil quinientos un pesos 94/100 M.N.)**, el cual ya está cuantificado en el importe por falta de expediente técnico y unitario, como se detalla en el **ANEXO DAMA-ACF-36**.



Incumpliendo con lo establecido en los artículos 113 fracción IV y 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 primero párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 8, 11 fracción VII, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 64, 65, 66, 71, 73 y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca; 48, 49, 50, 64 y 66 de la Ley de Planeación, Desarrollo Administrativo y Servicios Públicos Municipales; 3, 27 fracción IV, 56 fracción V, 68 fracción XV, 126 SEPTENDECIES, 141 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 5, 8, 97, 116, 118, 119, 136, 149, 150, 184, 185, 186, 197, 198 y 206 de la Ley del Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca; 7 fracción XIV, 32, 33, 35 y 40 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Oaxaca; 186, 187 y 188 del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 35, 40 fracción I, 60, 209, 256, 260, 261, 263, 280, 282 y 284 del Reglamento de Construcción y Seguridad Estructural para el Estado de Oaxaca.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de Observaciones:

2024-OA/CPM/087/2025-PO-35.

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique, aclare o en su caso reintegre** la cantidad de \$351,028.85 (Trescientos cincuenta y un mil veintiocho pesos 85/100 M.N.), conforme a la observación detallada en este resultado.

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizado determinando lo siguiente:

Presentó copias certificadas correspondientes a este resultado, sin embargo, la documentación presentada no justificó ni aclaró todas las observaciones transcritas anteriormente en cantidad de **\$ 86,501.94 (Ochenta y seis mil quinientos un pesos 94/100 M.N.)**, como se detalla en el **ANEXO DAMA-ACF-36-SOL-36**.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 113 fracción IV y 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 primero párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 8, 11 fracción VII, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 64, 65, 66, 71, 73 y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca; 48, 49, 50, 64 y 66 de la Ley de Planeación, Desarrollo Administrativo y Servicios Públicos Municipales; 3, 27 fracción IV, 56 fracción V, 68 fracción XV, 126 SEPTENDECIES, 141 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 5, 8, 97, 116, 118, 119, 136, 149, 150, 184, 185, 186, 197, 198 y 206 de la Ley del Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca; 7 fracción XIV, 32, 33, 35 y 40 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Oaxaca; 186, 187 y 188 del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 35, 40 fracción I, 60, 209, 256, 260, 261, 263, 280, 282 y 284 del Reglamento de Construcción y Seguridad Estructural para el Estado de Oaxaca.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera como **no solventado el Resultado ACF-51**.

(...)

El siguiente **Resultado: ACF-52 CON OBSERVACIÓN**, fue emitido en el informe preliminar de auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

"RESULTADO: ACF-52 CON OBSERVACIÓN

De la revisión efectuada a los expedientes técnicos unitarios, proporcionados por el H. Ayuntamiento del **Municipio de Santa María Tlahuitoltepec, Distrito Mixe, Oaxaca**, de las obras incluidas en la muestra, respecto al proceso de **entrega-recepción** de las obras, se constató que no presentaron aviso de terminación de la obra, presupuesto definitivo y planos del proyecto definitivo, presentaron el acta entrega-recepción del contratista al municipio, sin



embargo, se halla de manera incompleta, solo presenta la primera hoja del acta; y presentaron acta entrega-recepción del municipio a los beneficiarios, sin embargo carece de firmas por parte del comité de obras, observaciones presentes en **tres** obras, como se muestra en el **ANEXO DAMA-ACF-37**.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **51 fracción VI, 64, 65 y 66** de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca**; y **118 fracción II y IV** de la **Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca**.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Solicitud de Aclaración:

2024-OA/CPM/087/2025-SA-09.

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique y aclare** conforme a la observación detallada en este resultado.”

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación en copias certificadas, correspondiente al proceso de **entrega-recepción** de las obras, para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada como se detalla en el **ANEXO DAMA-ACF-37-SOL-37**.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **65 y 66** de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca**.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera insuficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **no solventado el resultado ACF-52**.

El siguiente **Resultado: ACF-53 SIN OBSERVACIÓN**, fue emitido en el informe preliminar de auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

***RESULTADO: ACF-53 SIN OBSERVACIÓN**

De la revisión efectuada a la documentación proporcionada, por el H. Ayuntamiento del **Municipio de Santa María Tlahuitoltepec, Distrito Mixe, Oaxaca**, y de la revisión a los procedimientos de auditoría, se constató que no se generó ninguna observación negativa a las obras siguientes:

NÚM.	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	NÚMERO DE CONTRATO
1	CONSTRUCCIÓN DE SANITARIOS SECOS PRIMERA ETAPA EN LA LOCALIDAD DE EL FRIJOL	EL FRIJOL	CTTO/MSMT/FAISMUN/437/029/2024
2	REHABILITACIÓN DEL CAMINO SACA COSECHAS DEL PARAJE LOS PINOS-SALINAS EN LA LOCALIDAD DE MAGUEYAL, PRIMERA ETAPA	MAGUEYAL	CTTO/MSMT/FAISMUN/437/034/2024

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no realiza observación alguna respecto a este resultado.”

(...)

Debido a lo anterior, este **Resultado: ACF-53 permanece sin observaciones**.

El presente Informe Final de Auditoría contiene un total de diecisiete **(37)** anexos, mismos que forman parte integrante de este documento

▪ **DICTAMEN**

Esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determina que el Municipio de Santa María Tlahuitoltepec, Distrito Mixe, Oaxaca, Oaxaca, **no cumplió** con lo establecido en las disposiciones legales y normativas a las que está obligado, por las razones expuestas en los resultados ACF-01, ACF-02, ACF-05, ACF-06, ACF-07, ACF-08, ACF-09, ACF-10, ACF-11, ACF-



12, ACF-13, ACF-14, ACF-15, ACF-16, ACF-17, ACF-18, ACF-19, ACF-20, ACF-21, ACF-22, ACF-23, ACF-24, ACF-25, ACF-26, ACF-27, ACF-28, ACF-29, ACF-30, ACF-31, ACF-32, ACF-33, ACF-34, ACF-36, ACF-37, ACF-41, ACF-42, ACF-45, ACF-46, ACF-47, ACF-48, ACF-49, ACF-50, ACF-51 y ACF-52, contenidos en este **Informe Final de Auditoría**.

No omito mencionar que la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca ejercerá las acciones que correspondan conforme a la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca y demás disposiciones aplicables.

ATENTAMENTE
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”

L.C.P. SARAHÍ NORIEGA RICÁRDEZ
TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA.



ANEXOS





AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "A1"

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SANTA MARÍA TLAHUITOLTEPEC
DISTRITO: MIXE, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2024
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/087/2025
TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO

ANEXO DAMA-ACF-01-SOL-01
RESULTADO: ACF-07

SUB-SUBCUENTA: 12423-5230200025 SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA
SUB-SUBCUENTA: 12423-5230200027 SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA						ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA					
PÓLIZA DE DIARIO			COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET			OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO						
INVITACIÓN RESTRINGIDA											
001359	17/06/2024	183,595.43	COMUNICACION TELEFONICA DE ANTEQUERA	367,190.81	2 PZA SIRENA PARA PATRULLA CON SWITCH GIRATORIO DE 6 POSICIONES CON MICROFONO Y BOCINA DE USO RUDO PARA PARLANTE; 1 PZA MICROFONO PARA RADIO MOVIL MARCA ICOM; 1 PZA MONTAJE PARA ANTENA EN PATRULLA; 1 PZA MICROFONO PARA RADIO MOVIL MARCA MOTOROLA; 1 PZA PUNTO DE VIDEOVIGILANCIA PARA PUNTO BASURERO MUNICIPAL CONSTA DE: 1 GABINETE METALICO USO RUDO HERMETICO PARA EXTERIOR / 1 REGULADOR DE VOLTAJE CON SUPRESOR DE PICOS DE VOLTAJE PARA PROTECCION DE LOS EQUIPOS CONTRA DESCARGAS / 1 ENLACE DE DATOS ENTRE BASURERO MUNICIPAL Y COMANDANCIA / 1 SWITCH POE PARA CAMARA / 1 PASTILLA TERMOMAGNETICA DE 20A / 1 CENTRO DE CARGA / 1 LOTE DE CABLEADO PARA ALIMENTACION DE AC / 1 RED DE CABLEADO PARA CAMARA Y ANTENAS / 1 CAMARA QUE SE QUITARA DE CECAM; ... 1 PZA MOUSE INALAMBRIKO; 1 PZA DISCO DURO DE 3TB EXCLUSIVO PARA SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA; 1 UNIDAD DE SERVICIO SERVICIO DE INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN: * INVESTIGACIÓN DE MERCADO * DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA * PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE INVITACIÓN RESTRINGIDA * EL RESGUARDO DEL BIEN	367,190.84	* DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA * ESCRITO SIMPLE SIGNADO POR EL TESORERO MUNICIPAL, DIRIGIDO AL PRESIDENTE MUNICIPAL, DONDE SÓLO INDICA QUE CUENTAN CON EL RECURSO PARA EL GASTO, SIN EMBARGO, NO ACREDITA LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL INDICANDO LA PARTIDA A EJECUTAR. EL RESGUARDO DEL BIEN * RESGUARDO INDIVIDUAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, SIN EMBARGO, CARECE DEL NOMBRE Y ÁREA DEL RESGUARDANTE. ADICIONALMENTE PRESENTÓ * COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET. * ESCRITO LIBRE SIGNADO POR EL SINDICO MUNICIPAL, DIRIGIDO AL PRESIDENTE MUNICIPAL, DONDE SOLITA LA COMPRA EQUIPOS PARA VIGILANCIA. * ESCRITO LIBRE SIGNADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, DIRIGIDO AL TESORERO MUNICIPAL, DONDE AUTORIZA COMPRA DE QUIPOS PARA VIGILANCIA. * HOJA CON FOTOGRAFÍAS. * 3 COTIZACIONES. * FALLO DE ADJUDICACIÓN. * DOCUMENTACIÓN LEGAL DEL PROVEEDOR. * CONTRATO DE ADQUISICIÓN.		367,190.84	JUSTIFICATIVA: * INVESTIGACIÓN DE MERCADO * DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA * PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE INVITACIÓN RESTRINGIDA. * EL RESGUARDO DEL BIEN
002073	05/08/2024	183,595.41									
TOTAL		\$367,190.84		\$367,190.81			\$367,190.84		-	\$367,190.84	

FUENTE: DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.

ELABORÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ

C. IRVING ORTIZ PACHECO
AUDITOR

C. SELENE GARCÍA BOLAÑOS
JEFA DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "A1"

C. JOSÉ MIGUEL MÁRQUEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "AI"

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SANTA MARÍA TLAHUITOLTEPEC
DISTRITO: MIXE, OAXACA
CUENTA PÚBLICA 2024
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/087/2025
TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO

ANEXO DAMA-ACF-02-SOL-02
RESULTADO: ACF-09

SUB-SUBCUENTA: 51121-1221 SUELDO AL PERSONAL DE CONTRATO

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA											ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA					
PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			NÓMINA				TOTAL	OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO	SUB TOTAL	SUBSIDIO PARA EL EMPLEO	RETENCIONES / I.S.R. RETENIDO							
000242	31/03/2024	215,484.63	000076	31/03/2024	198,400.00	PAGO DE NÓMINA DEL MES DE ENERO 2023 PERSONAL ADMINISTRATIVO	215,484.63		17,084.63	198,400.00	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN: * TABULADOR SALARIAL AUTORIZADO * PLANTILLA DE PERSONAL AUTORIZADO	215,484.63	TABULADOR SALARIAL AUTORIZADO *TABULADOR DE SUELDOS. PLANTILLA DE PERSONAL AUTORIZADO *PLANTILLA DE PERSONAL	215,484.63		
000247	31/03/2024	224,105.48	000077	31/03/2024	206,400.00	PAGO DE NÓMINA DEL MES DE FEBRERO 2024 PERSONAL ADMINISTRATIVO	224,105.48		17,705.48	206,400.00		224,105.48		224,105.48		
000809	02/04/2024	224,105.48	000364	02/04/2024	206,400.00	PAGO DE NÓMINA DEL MES DE MARZO 2024 PERSONAL ADMINISTRATIVO	224,105.48		17,705.48	206,400.00		224,105.48		224,105.48		
000946	03/05/2024	224,105.48	000414	03/05/2024	206,400.00	PAGO DE NÓMINA DEL MES DE ABRIL 2024 PERSONAL ADMINISTRATIVO	224,105.48		17,705.48	206,400.00		224,105.48		224,105.48		
001013	31/05/2024	224,105.48	000435	31/05/2024	206,400.00	PAGO DE NÓMINA DEL MES DE MAYO 2024 PERSONAL ADMINISTRATIVO	224,105.48		17,705.48	206,400.00		224,105.48		224,105.48		
001697	04/07/2024	224,105.48	000730	04/07/2024	206,400.00	PAGO DE NÓMINA DEL MES DE MAYO 2024 PERSONAL ADMINISTRATIVO	224,105.48		17,705.48	206,400.00		224,105.48		224,105.48		
001749	18/07/2024	224,105.48	000749	18/07/2024	206,400.00	PAGO DE NÓMINA DEL MES DE JULIO 2024 PERSONAL ADMINISTRATIVO	224,105.48		17,705.48	206,400.00		224,105.48		224,105.48		
002371	03/09/2024	204,533.05	001038	03/09/2024	188,400.00	PAGO DE NÓMINA DEL MES DE AGOSTO 2024 PERSONAL ADMIISTRATIVO	204,533.05		16,133.05	188,400.00		204,533.05		204,533.05		
002422	30/09/2024	217,788.13	001065	30/09/2024	200,650.00	PAGO DE NÓMINA DEL MES DE SEPTIEMRE 2024 PERSONAL ADMINISTRATIVO	217,788.13		17,138.13	200,650.00		217,788.13		217,788.13		
002721	28/10/2024	211,470.78	001181	28/10/2024	194,900.00	PAGO DE NÓMINA DEL MES DE OCTUBRE 2024 PERSONAL ADMINISTRATIVO	211,470.78		16,570.78	194,900.00		211,470.78		211,470.78		
003046	29/11/2024	211,470.78	001308	29/11/2024	194,900.00	PAGO DE NÓMINA DEL MES DE NOVIEMBRE 2024 PERSONAL ADMINISTRATIVO	211,470.78		16,570.78	194,900.00		211,470.78		211,470.78		



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "A1"

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SANTA MARÍA TLAHUITOLTEPEC
DISTRITO: MIXE, OAXACA
CUENTA PÚBLICA 2024
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/087/2025
TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO

ANEXO DAMA-ACF-02-SOL-02
RESULTADO: ACF-09

SUB-SUBCUENTA: 51121-1221 SUELDO AL PERSONAL DE CONTRATO

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA												ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA				
PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			NÓMINA				TOTAL	OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO	SUB TOTAL	SUBSIDIO PARA EL EMPLEO	RETENCIONES / I.S.R. RETENIDO							
003389	30/12/2024	211,470.78	001426	30/12/2024	194,900.00	PAGO DE NÓMINA DEL MES DE DICIEMBRE 2024 PERSONAL ADMINISTRATIVO	211,470.78		16,570.78	194,900.00	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN: * TABULADOR SALARIAL AUTORIZADO * PLANTILLA DE PERSONAL AUTORIZADO	211,470.78	TABULADOR SALARIAL AUTORIZADO *TABULADOR DE SUELDOS. PLANTILLA DE PERSONAL AUTORIZADO *PLANTILLA DE PERSONAL	211,470.78		
TOTAL		\$2,616,851.03			\$2,410,550.00		\$2,616,851.03	\$0.00	\$206,301.03	\$2,410,550.00		\$ 2,616,851.03		\$ 2,616,851.03	\$ -	

FUENTE: DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.

ELABORÓ

C. IRVING ORTIZ PACHECO
AUDITOR

REVISÓ

C. SELENE GARCÍA BOLAÑOS
JEFA DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "A1"

AUTORIZÓ

C. JOSÉ MIGUEL MÁRQUEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "A1"

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SANTA MARÍA TLAHUITOLTEPEC
DISTRITO: MIXE, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2024
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/087/2025
TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO
SUB-SUBCUENTA: 51211-2111 MATERIAL PARA OFICINA

ANEXO DAMA-ACF-03-SOL-03
RESULTADO: ACF-10

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA						ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA					
PÓLIZA DE DIARIO			COMPROBANTE			OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO						
COMPRA DIRECTA MENOR											
002103	19/08/2024	25,000.00	ARTICULOS PARA OFICINA Y PAPELERIA MAPID	25,000.04	16 XBX CAJA DE HOJAS MARCA ESCRIBE; 10 MARCA TEXTOS; 5 XPK CARPETAS; 10 XBX PLUMAS; 10 XBX LAPIZ; 3 XBX CAJA DE RECOPIADORES MARCA LEFORT TAMAÑO CARTA	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN: * LA SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE * DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA * LA CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LOS MATERIALES	25,000.00	LA SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE * ESCRITO SIMPLE SIGNADO POR EL SÍNDICO MUNICIPAL, DIRIGIDO AL PRESIDENTE MUNICIPAL, DE FECHA 10/08/2024. DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA * ESCRITO SIMPLE SIGNADO POR EL TESORERO MUNICIPAL, DIRIGIDO AL PRESIDENTE MUNICIPAL, DONDE SÓLO INDICA QUE CUENTAN CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS PARA LA ADQUISICIÓN, SIN EMBARGO, NO ACREDITA LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL INDICANDO LA PARTIDA A EJECUTAR. LA CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LOS MATERIALES * VALE DE ENTREGA. * DOCUMENTO DENOMINADO "MATERIALES DE PAPEL PARA LA SINDICATURA MUNICIPAL" (FOTOGRAFÍAS). ADICIONALMENTE PRESENTÓ * COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET. * ESCRITO SIMPLE SIGNADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, DIRIGIDO AL TESORERO MUNICIPAL, DONDE AUTORIZA LA COMPRA DE LO SOLICITADO.		25,000.00	JUSTIFICATIVA * DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA.
002268	31/08/2024	28,991.48	EDITH MARTINEZ PATRICIO	4,425.82	2 PZA CAJA ORGANIZADORA TAMAÑO CARTA; 1 KG SILICON EN BARRA; 6 PZA CINTA CANELA; 5 PZA CRAYONES DE CERA VIVIDEL; 1 XPK CARTULINA DE COLORES; 15 XPK PAQ. DE HOJAS CON 500 SCRIBE COPY TAMAÑO OFICIO.	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN: * LA SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE * DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA * LA CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LOS MATERIALES	28,991.48	LA SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE * ESCRITO SIMPLE SIGNADO POR EL REGIDOR DE HACIENDA, DIRIGIDO AL PRESIDENTE MUNICIPAL, DE FECHA 01/03/2024. DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA * ESCRITO SIMPLE SIGNADO POR EL TESORERO MUNICIPAL, DIRIGIDO AL PRESIDENTE MUNICIPAL, DONDE SÓLO INDICA QUE CUENTAN CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS PARA LA ADQUISICIÓN, SIN EMBARGO, NO ACREDITA LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL INDICANDO LA PARTIDA A EJECUTAR. LA CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LOS MATERIALES * VALE DE ENTREGA. * HOJA CON FOTOGRAFÍAS. ADICIONALMENTE PRESENTÓ * ESCRITO SIMPLE SIGNADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, DIRIGIDO AL TESORERO MUNICIPAL, DONDE AUTORIZA LA COMPRA DE LO SOLICITADO.		28,991.48	JUSTIFICATIVA: * DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA.
			EDITH MARTINEZ PATRICIO	24,565.66	50 PAQUETE PAQ. DE HOJAS CON 500 SCRIBE COPY; 10 PAQUETE LAPICEROS PIN POINT; 10 PAQUETE PROTECTOR DE HOJAS KINERA; ... 6 PAQUETE MARCADOR PERMANENTE ESTERBROOK; 2 PZA CARPETA CON 13 DIVISIONES; 1 PZA ENGRAPADORA MAPED						



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "A1"

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SANTA MARÍA TLAHUITOLTEPEC
DISTRITO: MIXE, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2024
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/087/2025
TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO
SUB-SUBCUENTA: 51211-2111 MATERIAL PARA OFICINA

ANEXO DAMA-ACF-03-SOL-03
RESULTADO: ACF-10

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA								ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA			
PÓLIZA DE DIARIO			COMPROBANTE			OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO						
002537	30/09/2024	28,094.18	ARELY CRISOSTOMO ORTIZ	28,094.18	4 CAJA PAQUETE DE 72 LAPICES; 55 PZA FOLDERS CARTA; 3 CAJA POST IT NOTAS DE COLORES 45 HOJAS; 8 PZA TIJERAS; 10 PZA REMOVEDOR DE GRAPAS; 25 PZA MARCA TEXTO PUNTA PINCEL; 1007 CIENTOS DE HOJAS HOJAS DE COLORES; 10 CAJA CAJAS DE HOJAS MARCA SCRIBE; 6 PZA PEGAMENTO BLANCO; 4 PZA ENGRAPADORA MEDIA	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN: * LA SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE * DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA * LA CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LOS MATERIALES	28,094.18	LA SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE *ESCRITO SIMPLE SIGNADO POR EL REGIDOR DE HACIENDA, DIRIGIDO AL PRESIDENTE MUNICIPAL, DE FECHA 18/08/2024. DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA *ESCRITO SIMPLE SIGNADO POR EL TESORERO MUNICIPAL, DIRIGIDO AL PRESIDENTE MUNICIPAL, DONDE SÓLO INDICA QUE CUENTAN CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS PARA LA ADQUISICIÓN, SIN EMBARGO, NO ACREDITA LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL INDICANDO LA PARTIDA A EJECUTAR. LA CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LOS MATERIALES *VALE DE ENTREGA. ADICIONALMENTE PRESENTÓ *ESCRITO SIMPLE SIGNADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, DIRIGIDO AL TESORERO MUNICIPAL, DONDE AUTORIZA LA COMPRA DE LO SOLICITADO. *HOJA CON FOTOGRAFÍAS.		28,094.18	JUSTIFICATIVA: * DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA.
003050	30/11/2024	25,000.00	ARTICULOS PARA OFICINA Y PAPELERIA MAPID	25,000.04	16 CAJA CAJA DE HOJAS MARCA ESCRIBE; 10 CAJA MARCA TEXTOS; 5 PAQUETE CARPETAS; 10 CAJA PLUMAS; 10 CAJA LAPIZ; 3 CAJA CAJA DE RECOPIADORES ,ARCA LEFORT TAMAÑO CARTA	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN: * DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA	25,000.00	*ESCRITO SIMPLE SIGNADO POR EL TESORERO MUNICIPAL, DIRIGIDO AL PRESIDENTE MUNICIPAL, DE FECHA 10/11/2024. *ESCRITO SIMPLE SIGNADO POR EL REGIDOR DE HACIENDA, DIRIGIDO AL PRESIDENTE MUNICIPAL, DONDE SOLICITA LA COMPRA DE MATERIAL DE PAPELERÍA. *ESCRITO SIMPLE SIGNADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, DIRIGIDO AL TESORERO MUNICIPAL, DONDE AUTORIZA LA COMPRA DE LO SOLICITADO. *VALE DE ENTREGA. *DOCUMENTO DENOMINADO "MATERIALES DE PAPEL PARA LA SINDICATURA MUNICIPAL" (FOTOGRAFÍAS).		25,000.00	JUSTIFICATIVA: * DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA.



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "A1"

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SANTA MARÍA TLAHUITOLTEPEC
DISTRITO: MIXE, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2024
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/087/2025
TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO
SUB-SUBCUENTA: 51211-2111 MATERIAL PARA OFICINA

ANEXO DAMA-ACF-03-SOL-03
RESULTADO: ACF-10

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA								ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA			
PÓLIZA DE DIARIO			COMPROBANTE			OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO						
INVITACIÓN RESTRINGIDA											
002631	01/10/2024	25,000.00	ARTICULOS PARA OFICINA Y PAPELERIA MAPID	25,000.04	16 PZA CAJA DE HOJAS MARCA ESCRIBE; 10 PZA MARCA TEXTOS; 5 PZA CARPETAS; 10 PZA PLUMAS; 10 PZA LAPIZ; 3 PZA CAJA DE RECOPIADORES MARCA LEFORT TAMAÑO CARTA	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN: * LA SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE * DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA * INVESTIGACIÓN DE MERCADO * PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE INVITACIÓN RESTRINGIDA * LA CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LOS MATERIALES REALIZÓ COMPRAS FRACCIONADAS	135,000.00	LA SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE *2 ESCRITOS SIMPLES SIGNADOS POR EL REGIDOR DE HACIENDA, DIRIGIDOS AL PRESIDENTE MUNICIPAL, DE FECHAS 15/09/2024 Y 18/09/2024. LA CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LOS MATERIALES *VALE DE ENTREGA. ADICIONALMENTE PRESENTÓ *3 COTIZACIONES. *FALLO DE ADJUDICACIÓN. *CONTRATO. *DOCUMENTACIÓN LEGAL DEL PROVEEDOR. *2 HOJAS CON FOTOGRAFÍAS *OFICIO N° SA/DRM/DMRA/3412/01/2024, DONDE INDICA LA RENOVACIÓN DEL REGISTRO, CAMBIO DE DOMICILIO Y AUMENTO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES. *COMPROBANTE DE GENERACIÓN DEL CERTIFICADO DIGITAL DE FIRMA ELECTRÓNICA.		135,000.00	JUSTIFICATIVA: * DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA. * INVESTIGACIÓN DE MERCADO. * PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE INVITACIÓN RESTRINGIDA. REALIZÓ COMPRAS FRACCIONADAS
002641	01/10/2024	110,000.00	ARTICULOS PARA OFICINA Y PAPELERIA MAPID	110,000.00	40 PZA CAJA DE HOJAS MARCA ESCRIBE; 30 PZA MARCA TEXTOS; 25 PZA CARPETAS; 35 PZA PLUMAS; 46 PZA LAPIZ; 10 PZA CAJA DE RECOPIADORES MARCA LEFORT TAMAÑO CARTA; 45 PZA TINTA COLOR NEGRA EPSON L3251 664; 45 PZA TINTA COLOR AZUL EPSON L3251 664; 45 PZA TINTA COLOR AMARILLO EPSON L3251 664; 45 PZA TINTA COLOR MAGNETA EPSON L3251 664						
TOTAL		\$242,085.66		\$242,085.78			\$242,085.66		-	\$242,085.66	

FUENTE: DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.

ELABORÓ

C. IRVING ORTIZ PACHECO
AUDITOR

REVISÓ

C. SELENE GARCÍA BOLAÑOS
JEFA DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "A1"

AUTORIZÓ

C. JOSÉ MIGUEL MÁRQUEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "AT"

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SANTA MARÍA TLAHUITOLTEPEC
DISTRITO: MIXE, OAXACA
CUENTA PÚBLICA 2024
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/087/2025
TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO
SUB-SUBCUENTA: 5121-2161 MATERIAL, ARTÍCULOS Y ENSERES PARA EL ASEO, LIMPIEZA E HIGIENE

ANEXO DAMA-ACF-04-SOL-04
RESULTADO: ACF-11

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA						ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA					
PÓLIZA DE DIARIO			COMPROBANTE			OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO						
ADJUDICACIÓN DIRECTA											
001389	24/06/2024	55,000.00	ABASTECEDORA E INSUMOS JIVE	55,000.01	55 PZA ESCOBAS SHALY TIPO VENECIANA; 55 PZA ESCOBA GRANDE ABANICO MARAVILLA; 55 PZA JALADOR DE LAMINA 50CM ROJO OXIDO; 40 LITRO JABON LIQUIDO PLUS; 50 LITRO CLORO MARCA CLORALEX; 55 LITRO GEL ANTIBACTERIAL; ... 60 PZA BASTON PARA ESCOBA CON ROSCA; 29 PZA FRANELA COLOR ROJO; 1 PZA CAJA.	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN: * LA SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA * DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA * INVESTIGACIÓN DE MERCADO * PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA	55,000.00	LA SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE * ESCRITO SIMPLE SIGNADO POR LA REGIDORA DE SALUD, DIRIGIDO AL PRESIDENTE MUNICIPAL, DE FECHA 13/06/2024 DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA * ESCRITO SIMPLE SIGNADO POR EL TESORERO MUNICIPAL, DIRIGIDO AL PRESIDENTE MUNICIPAL, DONDE SÓLO INDICA QUE CUENTAN CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS SUFICIENTES PARA LA COMPRA, SIN EMBARGO, NO ACREDITA LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL INDICANDO LA PARTIDA A EJECUTAR. *3 COTIZACIONES. *FALLO DE ADJUDICACIÓN. *CONTRATO DE ADQUISICIÓN. *DOCUMENTACIÓN LEGAL DEL PROVEEDOR. ADICIONALMENTE PRESENTÓ *COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET. * ESCRITO SIMPLE SIGNADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, DIRIGIDO AL TESORERO MUNICIPAL, DONDE AUTORIZA LA SOLICITUD DE COMPRA. *2 FORMATOS DE ENTREGA-RECEPCIÓN. *VALE DE ENTREGA. *HOJA CON FOTOGRAFÍAS.	55,000.00	JUSTIFICATIVA: * DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA. * INVESTIGACIÓN DE MERCADO. * DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA FALTÓ: -CUADRO COMPARATIVO CON EL SELLO Y FIRMA DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN PARA SU VALIDEZ.	
002628	01/10/2024	55,000.00	ABASTECEDORA E INSUMOS JIVE	55,000.02	55 PZA ESCOBAS SHALY TIPO VENECIANA; 55 PZA ESCOBA GRANDE ABANICO MARAVILLA; ... 60 PZA BASTON PARA ESCOBA CON ROSCA; 30 PZA FRANELA COLOR ROJO; 60 PAQUETE BOLSA PARA BASURA 1 X 2; 30 LITRO FABULOSO	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN: * LA SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE * DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA * INVESTIGACIÓN DE MERCADO * PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA * LA CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LOS MATERIALES	55,000.00	LA SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE * ESCRITO SIMPLE SIGNADO POR EL TESORERO SUPLENTE, DIRIGIDO AL PRESIDENTE, DE FECHA 11/09/2024 DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA * ESCRITO SIMPLE SIGNADO POR EL TESORERO MUNICIPAL, DIRIGIDO AL PRESIDENTE MUNICIPAL, DONDE SÓLO INDICA QUE CUENTAN CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS SUFICIENTES PARA LA COMPRA, SIN EMBARGO, NO ACREDITA LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL INDICANDO LA PARTIDA A EJECUTAR. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA *3 COTIZACIONES. *FALLO DE ADJUDICACIÓN DEL 22/09/2024. *CONTRATO DE ADQUISICIÓN DEL 28/09/2024. LA CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LOS MATERIALES *2 VALES DE ENTREGA. ADICIONALMENTE PRESENTÓ *COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET. * ESCRITO SIMPLE SIGNADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, DIRIGIDO AL TESORERO MUNICIPAL, DONDE AUTORIZA LA SOLICITUD DE COMPRA. *HOJA CON FOTOGRAFÍAS.	55,000.00	JUSTIFICATIVA: * DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA. * INVESTIGACIÓN DE MERCADO. * DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA FALTÓ: -CUADRO COMPARATIVO CON EL SELLO Y FIRMA DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN PARA SU VALIDEZ.	



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "A1"

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SANTA MARÍA TLAHUITOLTEPEC
DISTRITO: MIXE, OAXACA
CUENTA PÚBLICA 2024
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/087/2025
TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO
SUB-SUBCUENTA: 5121-2161 MATERIAL, ARTÍCULOS Y ENSERES PARA EL ASEO, LIMPIEZA E HIGIENE

ANEXO DAMA-ACF-04-SOL-04
RESULTADO: ACF-11

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA								ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA			
PÓLIZA DE DIARIO			COMPROBANTE			OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO						
002923	31/10/2024	50,000.00	ABASTECEDORA E INSUMOS JIVE	50,000.00	55 PZA ESCOBAS SHALY TIPO VENECIANA; 55 PZA ESCOBA GRANDE ABANICO MARAVILLA; _ 50 LITRO CLORO MARCA CLORALEX; 55 LITRO GEL ANTIBACTERIAL; 67 PAQUETE PAPEL HIGIENICO PETALO 32 ROLLOS; 32 LITRO FABULOSO ; 60 PAQUETE BOLSA PARA BASURA 1 X 2	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN: * LA SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE * DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA * INVESTIGACIÓN DE MERCADO * PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA * LA CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LOS MATERIALES	50,000.00	LA SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE * ESCRITO SIMPLE SIGNADO POR EL TESOERO SUPLENTE, DIRIGIDO AL PRESIDENTE, DE FECHA 11/10/2024 DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA * ESCRITO SIMPLE SIGNADO POR EL TESOERO MUNICIPAL, DIRIGIDO AL PRESIDENTE MUNICIPAL, DONDE SÓLO INDICA QUE CUENTAN CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS SUFICIENTES PARA LA COMPRA, SIN EMBARGO, NO ACREDITA LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL INDICANDO LA PARTIDA A EJECUTAR. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA * 3 COTIZACIONES. * FALLO DE ADJUDICACIÓN DEL 15/10/2024. * CONTRATO DE ADQUISICIÓN DEL 16/10/2024. * DOCUMENTACIÓN LEGAL DEL PROVEEDOR. LA CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LOS MATERIALES * VALE DE ENTREGA. ADICIONALMENTE PRESENTÓ * ESCRITO SIMPLE SIGNADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, DIRIGIDO AL TESOERO MUNICIPAL, DONDE AUTORIZA LA SOLICITUD DE COMPRA. * HOJA CON FOTOGRAFÍAS.		50,000.00	JUSTIFICATIVA: * LA SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE. * DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA. * INVESTIGACIÓN DE MERCADO. * DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA FALTÓ: - CUADRO COMPARATIVO CON EL SELLO Y FIRMA DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN PARA SU VALIDEZ.
TOTAL		\$160,000.00		\$160,000.03			\$ 160,000.00		-	\$ 160,000.00	

FUENTE: DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.

ELABORÓ

C. IRVING ORTIZ PACHECO
AUDITOR

REVISÓ

C. SELENE GARCÍA BOLAÑOS
JEFA DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "A1"

AUTORIZÓ

C. JOSÉ MIGUEL MÁRQUEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "A1"

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SANTA MARÍA TLAHUITOLTEPEC
DISTRITO: MIXE, OAXACA
CUENTA PÚBLICA 2024
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/087/2025
TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO

ANEXO DAMA-ACF-05-SOL-05
RESULTADO: ACF-12

SUB-SUBCUENTA: 51221-2211 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, SERVICIO DE COMEDOR Y VÍVERES

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA										ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA			
PÓLIZA DE DIARIO			COMPROBANTE					OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO						
COMPRA DIRECTA MENOR													
001536	30/06/2024	32,301.00	13/03/2024	E3AFA36B-34C7-4B78-B86C-8C32B1A240C5	RIGOBERTO VASQUEZ TORRES	6,984.00	1 E48 ELABORACION DE PLATILLOS PARA EL H. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA TLAHUITOLTEPEC DE FECHA 11/03/2024	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN: * LA SOLICITUD DEL ÁREA REQUIRENTE * DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA * LA CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS REALIZADOS	32,301.00	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN.		32,301.00	JUSTIFICATIVA: * LA SOLICITUD DEL ÁREA REQUIRENTE. * DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA. * LA CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS REALIZADOS.
			12/03/2024	E3630496-7B47-40F4-82D3-EA9DDF047000	RIGOBERTO VASQUEZ TORRES	25,317.00	1 E48 ELABORACION DE PLATILLOS PARA EL H. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA TLAHUITOLTEPEC DE FECHA 11/03/2024						
001518	30/06/2024	38,334.94	30/03/2024	AAA12AFF-A462-45FC-8F2B-6FE591A8A274	MELITON VASQUEZ VASQUEZ	28,609.00	1 ACTIVIDAD FRUTAS Y VERDURAS EN GENERAL	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN: * LA SOLICITUD DEL ÁREA REQUIRENTE * DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA * LA CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS REALIZADOS	28,609.00	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN.		28,609.00	JUSTIFICATIVA: * LA SOLICITUD DEL ÁREA REQUIRENTE. * DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA. * LA CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS REALIZADOS.
			29/02/2024	AAA18630-D876-459A-BF9B-D68F3A3B1F0A	MELITON VASQUEZ VASQUEZ	9,725.94	1 ACTIVIDAD ABARROTES EN GENERAL		9,725.94			9,725.94	



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "A1"

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SANTA MARÍA TLAHUITOLTEPEC
DISTRITO: MIXE, OAXACA
CUENTA PÚBLICA 2024
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/087/2025
TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO

ANEXO DAMA-ACF-05-SOL-05
RESULTADO: ACF-12

SUB-SUBCUENTA: 51221-2211 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, SERVICIO DE COMEDOR Y VÍVERES

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA								ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA					
PÓLIZA DE DIARIO			COMPROBANTE					OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO						
INVITACIÓN RESTRINGIDA													
002654	03/10/2024	80,000.00	31/10/2024	BA971A4E-3D20-4834-9098-7BE7571CF81	ARELY CRISOSTOMO ORTIZ	80,000.00	1 UNIDAD DE SERVICIO ALIMENTOS PARA LA ASAMBLEA COMUNITARIA DEL 06 DE OCTUBRE DEL 2024	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN: * LA SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA * DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA	180,000.00	* LA SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA *2 ESCRITOS SIMPLES SIGNADOS POR EL SÍNDICO MUNICIPAL, DIRIGIDOS AL PRESIDENTE MUNICIPAL, DE FECHAS; 01/10/2024 Y 09/10/2024. DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA *2 ESCRITOS SIMPLES SIGNADOS POR EL TESORERO MUNICIPAL, DIRIGIDOS AL PRESIDENTE MUNICIPAL, DONDE SÓLO INDICA QUE CUENTAN CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS SUFICIENTES PARA LA COMPRA, SIN EMBARGO, NO ACREDITA LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL INDICANDO LA PARTIDA A EJECUTAR.		180,000.00	JUSTIFICATIVA: * DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA. * INVESTIGACIÓN DE MERCADO.
002691	16/10/2024	100,000.00	31/10/2024	5F7EBADD-3341-4496-9706-63B55E2AABA1	ARELY CRISOSTOMO ORTIZ	100,000.00	1 UNIDAD DE SERVICIO SERVICIO DE PREPARACION DE ALIMENTOS PARA 500 PERSONAS POR EVENTO DE MEGA CONCIERTO 2024 ALMUERZO Y COMIDA	* INVESTIGACIÓN DE MERCADO * PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE INVITACIÓN RESTRINGIDA * LA CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS REALIZADOS SERVICIO FRACCIONADO		* LA CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS REALIZADOS *2 CONSTANCIAS DE ENTREGA-RECEPCIÓN. ADICIONALMENTE PRESENTÓ *6 COTIZACIONES. *2 FALLOS DE ADJUDICACIÓN DEL FECHA 06/05/2024 Y DEL 02/10/2024. *2 CONTRATOS DE ADQUISICIÓN DE FECHA 8/05/2024 Y DEL 03/10/2024. *DOCUMENTACIÓN LEGAL DEL PROVEEDOR. *COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET. *ESCRITO SIMPLE SIGNADOS POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, DIRIGIDOS AL TESORERO MUNICIPAL, DONDE AUTORIZA LA COMPRA DEL SERVICIO. *2 HOJAS CON FOTOGRAFÍAS.			* PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE INVITACIÓN RESTRINGIDA. SERVICIO FRACCIONADO



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "A1"

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SANTA MARÍA TLAHUITOLTEPEC
DISTRITO: MIXE, OAXACA
CUENTA PÚBLICA 2024
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/087/2025
TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO

ANEXO DAMA-ACF-05-SOL-05
RESULTADO: ACF-12

SUB-SUBCUENTA: 51221-2211 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, SERVICIO DE COMEDOR Y VÍVERES

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA								ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA					
PÓLIZA DE DIARIO			COMPROBANTE					OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO						
INVITACIÓN ABIERTO ESTATAL													
000978	15/05/2024	200,000.00	02/05/2024	64E6E5C9-7CEF-4B17-8FE4-343DBA129050	ALEJANDRO CAÑAS ESTELLE	200,000.00	1 SERVICIO SERVICIOS DE BANQUETE PARA LOS DIAS 11 Y 12 DE MAYO EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARIA TLAHUILTOLTEPEC	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN: * LA SOLICITUD DEL ÁREA REQUIRENTE * DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA * INVESTIGACIÓN DE MERCADO * PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE INVITACIÓN ABIERTA ESTATAL * LA CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS REALIZADOS SERVICIO FRACCIONADO	550,800.00	* LA SOLICITUD DEL ÁREA REQUIRENTE *4 ESCRITOS SIMPLES SIGNADOS POR EL SÍNDICO MUNICIPAL, DIRIGIDOS AL PRESIDENTE MUNICIPAL, DE FECHAS; 01/05/2024, 01/07/2024, 19/07/2024 Y 17/09/2024. DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA *4 ESCRITOS SIMPLES SIGNADOS POR EL TESORERO MUNICIPAL, DIRIGIDOS AL PRESIDENTE MUNICIPAL, DONDE SÓLO INDICA QUE CUENTAN CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS SUFICIENTES PARA LA COMPRA, SIN EMBARGO, NO ACREDITA LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL INDICANDO LA PARTIDA A EJECUTAR. * LA CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS REALIZADOS *4 CONSTANCIAS DE ENTREGA- RECEPCIÓN DEL SERVICIO. ADICIONALMENTE PRESENTÓ *12 COTIZACIONES. *4 FALLOS DE ADJUDICACIÓN. *4 CONTRATOS DE ADJUDICACIÓN. *DOCUMENTACIÓN LEGAL DEL PROVEEDOR. *4 COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET. *4 ESCRITOS SIMPLES SIGNADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, DIRIGIDO AL TESORERO MUNICIPAL, DONDE AUTORIZA LA COMPRA DEL SERVICIO. *4 HOJAS CON FOTOGRAFÍAS.		550,800.00	JUSTIFICATIVA: * DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA. * INVESTIGACIÓN DE MERCADO. * PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE INVITACIÓN ABIERTA ESTATAL SERVICIO FRACCIONADO
001737	15/07/2024	92,800.00	31/07/2024	1e32a978-3a3c-44ba-8c35-6731637c2f93	ALEJANDRO CAÑAS ESTELLE	92,800.00	1 SERVICIO ALIMENTOS (PLATILLO DE HUEVOS CON CHORIZO, CAFÉ Y GUARNICIONES) PARA 1200 CIUDADANOS EN LA ASAMBLEA DEL 14 DE JULIO...						
001755	22/07/2024	58,000.00	02/08/2024	0b888c62-dc71-468a-ac60-86ef89a26c0c	ALEJANDRO CAÑAS ESTELLE	58,000.00	1 SERVICIO ALIMENTOS (PLATILLO QUE INCLUYE 6 TAMALES POR PERSONA) PARA 1200 CIUDADANOS EN LA ASAMBLEA DEL 28 DE JULIO PARA LAS ELECCIONES DE LA AUTORIDAD...						
002904	31/10/2024	100,000.00	02/12/2024	10c1b611-051e-486a-8e0d-783336197535	ALEJANDRO CAÑAS ESTELLE	100,000.00	SERVICIO DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS PARA 500 PERSONAS POR EVENTO DE MEGA CONCIERTO 2024 ALMUERZO Y COMIDA						
002908	31/10/2024	100,000.00	02/12/2024	456cde64-be35-4f4d-9889-e8b7cblb0ffc	ALEJANDRO CAÑAS ESTELLE	100,000.00	SERVICIO DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS PARA 500 PERSONAS POR EVENTO DE MEGA CONCIERTO 2024 ALMUERZO Y COMIDA						
TOTAL		\$801,435.94				\$801,435.94			\$801,435.94		-	\$801,435.94	

FUENTE: DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "A1"

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SANTA MARÍA TLAHUITOLTEPEC
DISTRITO: MIXE, OAXACA
CUENTA PÚBLICA 2024
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/087/2025
TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO

ANEXO DAMA-ACF-05-SOL-05
RESULTADO: ACF-12

SUB-SUBCUENTA: 51221-2211 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, SERVICIO DE COMEDOR Y VÍVERES

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA										ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA			
PÓLIZA DE DIARIO			COMPROBANTE					OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO						

ELABORÓ

C. IRVING ORTIZ PACHECO
AUDITOR

REVISÓ

C. SELENE GARCÍA BOLAÑOS
JEFA DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL
CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "A1"

AUTORIZÓ

C. JOSÉ MIGUEL MÁRQUEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"



ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SANTA MARÍA TLAHUITOLTEPEC
DISTRITO: MIXE, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2024
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/087/2025
TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO
SUB-SUBCUENTA: 51241-2491 PRODUCTOS DE PINTURA Y RECUBRIMIENTOS

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "AT"

ANEXO DAMA-ACF-06-SOL-06
RESULTADO: ACF-16

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA								ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA			
PÓLIZA DE DIARIO			COMPROBANTE			OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO						
COMPRA DIRECTA MENOR											
001337	07/06/2024	30,875.00	COMERCIAL OAXAQUEÑA DE PINTURAS	30,875.00	8 PZA PRO-1000 PLUS VIVID BI (ETA 19); 5 PZA PRO-1000 PLUS BLANCO (ETA 19 LTS.).	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN: * DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA	30,875.00	DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA *ESCRITO SIMPLE SIGNADO POR EL TESORERO MUNICIPAL, DIRIGIDO AL PRESIDENTE MUNICIPAL, DONDE SÓLO INDICA QUE CUENTAN CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS SUFICIENTES PARA LA COMPRA, SIN EMBARGO, NO ACREDITA LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL INDICANDO LA PARTIDA A EJECUTAR. ADICIONALMENTE PRESENTÓ *COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET. *ESCRITO SIMPLE SIGNADO POR EL SÍNDICO MUNICIPAL, DIRIGIDO AL PRESIDENTE MUNICIPAL, DONDE SOLICITA LA COMPRA DE MATERIAL DE PINTURA. *ESCRITO SIMPLE SIGNADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, DIRIGIDO AL TESORERO MUNICIPAL, DONDE AUTORIZA LA COMPRA DE LO SOLICITADO. *3 COTIZACIONES. *VALE DE ENTREGA. *DOCUMENTO DENOMINADO "COMPRA DE CUBETAS DE PINTURA PARA LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD COMUNITARIA".		30,875.00	JUSTIFICATIVA: * DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA.



ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SANTA MARÍA TLAHUITOLTEPEC
DISTRITO: MIXE, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2024
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/087/2025
TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO
SUB-SUBCUENTA: 51241-2491 PRODUCTOS DE PINTURA Y RECUBRIMIENTOS

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "AT"

ANEXO DAMA-ACF-06-SOL-06
RESULTADO: ACF-16

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA								ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA			
PÓLIZA DE DIARIO			COMPROBANTE			OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO						
ADJUDICACIÓN DIRECTA											
001616	30/06/2024	51,668.00	WILLIAM MARTINEZ PEREZ	51,668.00	13 CUBETA PINTURA AQUA SPORT VERDE FRONTON 820; 5 CUBETA PINTURA AQUA SPORT ROJO ATLETISMO; 3 PZA ESTOPA, 1 KG, COLOR CREMA; 12 PZA BROCHA, MANGO DE PLÁSTICO, 5, PRETUL; 12 PZA BROCHA, MANGO DE PLÁSTICO, 3, PRETUL; 10 PZA REPUESTO PARA RODILLO PARA PINTAR, FELPA 9 X 1, RUGOSA; 18 PZA CINTA MASKING TAPE, 1-1/2 X 50 M; 1 PZA PINTURA ESMALUX BLANCO 600; 4 PZA PINTURA ESMALUX BLANCO SR 600	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN: * DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA * INVESTIGACIÓN DE MERCADO * PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA * LA CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LOS MATERIALES FIRMADA Y SELLADA	51,668.00	DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA * ESCRITO SIMPLE SIGNADO POR EL TESORERO MUNICIPAL, DIRIGIDO AL PRESIDENTE MUNICIPAL, DONDE SÓLO INDICA QUE CUENTAN CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS SUFICIENTES PARA LA COMPRA, SIN EMBARGO, NO ACREDITA LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL INDICANDO LA PARTIDA A EJECUTAR. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA * 3 COTIZACIONES. * FALLO DE ADJUDICACIÓN DEL 18/05/2024. * CONTRATO DE ADQUISICIÓN DEL 24/05/2024. LA CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LOS MATERIALES FIRMADA Y SELLADA * VALE DE ENTREGA. ADICIONALMENTE PRESENTÓ * COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET. * OFICIO N° MSMT/REG/DEP/037-2024, SIGNADO POR LA REGIDORA DE DEPORTES, DIRIGIDO AL PRESIDENTE MUNICIPAL, DONDE SOLICITA MATERIAL PARA PINTAR LAS CANCHAS. * ESCRITO SIMPLE SIGNADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, DIRIGIDO AL TESORERO MUNICIPAL, DONDE AUTORIZA LA COMPRA DE LO SOLICITADO. * HOJA CON FOTOGRAFÍAS.		51,668.00	JUSTIFICATIVA: * DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA. * INVESTIGACIÓN DE MERCADO. * DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA FALTÓ: -CUADRO COMPARATIVO CON EL SELLO Y FIRMA DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN PARA SU VALIDEZ.
TOTAL		\$82,543.00		\$82,543.00			\$82,543.00		-	\$82,543.00	

FUENTE: DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.

ELABORÓ

C. IRVING ORTIZ PACHECO
AUDITOR

REVISÓ

C. SELENE GARCÍA BOLAÑOS
JEFA DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "AT"

AUTORIZÓ

C. JOSÉ MIGUEL MÁRQUEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"



ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SANTA MARÍA TLAHUITOLTEPEC
DISTRITO: MIXE, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2024
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/087/2025
TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO
SUB-SUBCUENTA: 51261-2611 COMBUSTIBLES

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "A1"

ANEXO DAMA-ACF-07-SOL-07
RESULTADO: ACF-18

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA							ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA				
PÓLIZA DE DIARIO			COMPROBANTE			OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO						
000214	26/03/2024	51,201.00	ESTACION DE SERVICIOS ESPIRITU SANTO	51,200.60	220 LTR DIESEL (Despacho 233853-0); 220 LTR DIESEL (Despacho 233851-0); 220 LTR DIESEL (Despacho 233846-0); 220 LTR DIESEL (Despacho 233845-0); ... 220 LTR DIESEL (Despacho 233838-0); 220 LTR DIESEL (Despacho 233836-0); 220 LTR DIESEL (Despacho 233828-0); 220 LTR DIESEL (Despacho 233827-0); 220 LTR MAGNA (Despacho 233878-0).	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN: * DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA * LA BITÁCORA DE COMBUSTIBLE EN DONDE CONSTE QUE SE SUMINISTRÓ COMBUSTIBLE A VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	51,201.00	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN.		51,201.00	JUSTIFICATIVA: * DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA. * LA BITÁCORA DE COMBUSTIBLE EN DONDE CONSTE QUE SE SUMINISTRÓ COMBUSTIBLE A VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO.
000283	01/04/2024	68,348.83	ESTACION DE SERVICIOS ESPIRITU SANTO	2,000.00	85.47 LTR MAGNA (Despacho 205023-0)	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN: * DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA * LA BITÁCORA DE COMBUSTIBLE EN DONDE CONSTE QUE SE SUMINISTRÓ COMBUSTIBLE A VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	68,348.83	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN.		68,348.83	JUSTIFICATIVA: * DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA. * LA BITÁCORA DE COMBUSTIBLE EN DONDE CONSTE QUE SE SUMINISTRÓ COMBUSTIBLE A VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO.
				2,000.00	85.47 LTR MAGNA (Despacho 205024-0)						
				2,000.00	85.47 LTR MAGNA (Despacho 205030-0)						
				2,000.00	85.47 LTR MAGNA (Despacho 205034-0)						
				2,000.00	85.47 LTR MAGNA (Despacho 205006-0)						
				2,000.00	85.47 LTR MAGNA (Despacho 205007-0)						
				2,000.00	85.47 LTR MAGNA (Despacho 205002-0)						
				2,000.00	85.47 LTR MAGNA (Despacho 205012-0)						
				2,000.00	85.47 LTR MAGNA (Despacho 205001-0)						
				2,000.00	85.47 LTR MAGNA (Despacho 205011-0)						
				2,000.00	79.271 LTR PREMIUM (Despacho 204970-0)						
				2,006.72	79.537 LTR PREMIUM (Despacho 204966-0)						
				1,039.27	42.192 LTR PREMIUM (Despacho 204978-0)						
				2,000.00	85.47 LTR MAGNA (Despacho 205027-0)						
				2,000.00	85.47 LTR MAGNA (Despacho 205014-0)						
				2,000.00	85.47 LTR MAGNA (Despacho 205017-0)						
				2,000.00	85.47 LTR MAGNA (Despacho 205015-0)						
				2,000.00	85.47 LTR MAGNA (Despacho 205033-0)						
				2,000.00	85.47 LTR MAGNA (Despacho 205019-0)						
				5,382.00	230 LTR MAGNA (Despacho 200806-0)						
				2,000.00	85.47 LTR MAGNA (Despacho 205028-0)						
				5,774.84	229.616 LTR DIESEL (Despacho 200808-0)						
				5,382.00	230 LTR MAGNA (Despacho 200822-0)						
				5,382.00	230 LTR MAGNA (Despacho 200814-0)						
				2,000.00	85.47 LTR MAGNA (Despacho 205032-0)						
				5,382.00	230 LTR MAGNA (Despacho 200816-0)						



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "A1"

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SANTA MARÍA TLAHUITOLTEPEC
DISTRITO: MIXE, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2024
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/087/2025
TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO
SUB-SUBCUENTA: 51261-2611 COMBUSTIBLES

ANEXO DAMA-ACF-07-SOL-07
RESULTADO: ACF-18

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA							ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA				
PÓLIZA DE DIARIO			COMPROBANTE			OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO						
000989	17/05/2024	53,350.00	ESTACION DE SERVICIOS ESPIRITU SANTO	53,350.00	102 LTR MAGNA (Despacho 262239-0); 117.716 LTR MAGNA (Despacho 262248-0); 220 LTR MAGNA (Despacho 262287-0); 220 LTR MAGNA (Despacho 262258-0); 220 LTR MAGNA (Despacho 262260-0); 220 LTR MAGNA (Despacho 262253-0); 300 LTR MAGNA (Despacho 262268-0); 50.973 LTR MAGNA (Despacho 262241-0); 349.027 LTR MAGNA (Despacho 262254-0); 400 LTR MAGNA (Despacho 262259-0)	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN: * DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA * LA BITÁCORA DE COMBUSTIBLE EN DONDE CONSTE QUE SE SUMINISTRÓ COMBUSTIBLE A VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	53,350.00	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN.		53,350.00	JUSTIFICATIVA: * DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA. * LA BITÁCORA DE COMBUSTIBLE EN DONDE CONSTE QUE SE SUMINISTRÓ COMBUSTIBLE A VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO.
001512	30/06/2024	82,253.08	ESTACION DE SERVICIOS ESPIRITU SANTO	32,274.20	300 LTR MAGNA (Despacho 227520-0); 400 LTR MAGNA (Despacho 227512-0); 400 LTR MAGNA (Despacho 227507-0); 230 LTR PREMIUM (Despacho 227490-0).	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN: * DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA * LA BITÁCORA DE COMBUSTIBLE EN DONDE CONSTE QUE SE SUMINISTRÓ COMBUSTIBLE A VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	82,253.08	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN.		82,253.08	JUSTIFICATIVA: * DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA. * LA BITÁCORA DE COMBUSTIBLE EN DONDE CONSTE QUE SE SUMINISTRÓ COMBUSTIBLE A VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO.
			ESTACION DE SERVICIOS ESPIRITU SANTO	17,912.40	230 LTR DIESEL (Despacho 227506-0); 230 LTR DIESEL (Despacho 227505-0); 230 LTR DIESEL (Despacho 227496-0)						
			ESTACION DE SERVICIOS ESPIRITU SANTO	29,403.20	230 LTR DIESEL (Despacho 227522-0); 230 LTR DIESEL (Despacho 227516-0); 230 LTR DIESEL (Despacho 227510-0); 230 LTR DIESEL (Despacho 227508-0); 230 LTR MAGNA (Despacho 227526-0)						
			ESTACION DE SERVICIOS ESPIRITU SANTO	2,663.28	109.826 LTR MAGNA (Despacho 233889-0)						
001841	31/07/2024	109,395.67	ESTACION DE SERVICIOS ESPIRITU SANTO	5,280.00	220 LTR MAGNA (Despacho 220540-0)	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN: * DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA * LA BITÁCORA DE COMBUSTIBLE EN DONDE CONSTE QUE SE SUMINISTRÓ COMBUSTIBLE A VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	109,395.67	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN.		109,395.67	JUSTIFICATIVA: * DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA. * LA BITÁCORA DE COMBUSTIBLE EN DONDE CONSTE QUE SE SUMINISTRÓ COMBUSTIBLE A VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO.
				21,120.00	220 LTR MAGNA (Despacho 220531-0); 220 LTR MAGNA (Despacho 220530-0); 220 LTR MAGNA (Despacho 220525-0); 220 LTR MAGNA (Despacho 220522-0)						
				5,600.00	215.717 LTR DIESEL (Despacho 217701-0)						
				5,600.00	215.717 LTR DIESEL (Despacho 217706-0)						
				5,600.00	215.717 LTR DIESEL (Despacho 217690-0)						
				5,600.00	215.717 LTR DIESEL (Despacho 217696-0)						
				9,990.00	416.597 LTR MAGNA (Despacho 217689-0)						
				5,600.00	215.717 LTR DIESEL (Despacho 217683-0)						
				2,020.00	84.237 LTR MAGNA (Despacho 217702-0)						
				5,148.00	220 LTR MAGNA (Despacho 210568-0)						
				5,148.00	220 LTR MAGNA (Despacho 210572-0)						
				5,862.67	232.369 LTR PREMIUM (Despacho 210578-0)						
				5,533.00	220 LTR DIESEL (Despacho 210579-0)						
				5,148.00	220 LTR MAGNA (Despacho 210565-0)						
				5,382.00	230 LTR MAGNA (Despacho 210038-0)						
				5,382.00	230 LTR MAGNA (Despacho 210041-0)						
				5,382.00	230 LTR MAGNA (Despacho 210033-0)						
TOTAL		\$364,548.58		\$364,548.18			\$364,548.58		-	\$364,548.58	

FUENTE: DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.

ELABORÓ

C. IRVING ORTIZ PACHECO
AUDITOR

REVISÓ

C. SELENE GARCÍA BOLAÑOS
JEFA DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "A1"

AUTORIZÓ

C. JOSÉ MIGUEL MÁRQUEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"



ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SANTA MARÍA TLAHUITOLTEPEC
DISTRITO: MIXE, OAXACA
CUENTA PÚBLICA 2024
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/087/2025
TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO
SUB-SUBCUENTA: 51271-2712 UNIFORMES Y ACCESORIOS

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "A1"

ANEXO DAMA-ACF-08-SOL-08
RESULTADO: ACF-19

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA								ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA			
PÓLIZA DE DIARIO			COMPROBANTE			OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO						
ADJUDICACIÓN DIRECTA											
000884	18/04/2024	47,275.80	MILCA MARIA CRUZ GARCIA	47,275.80	16 PZA OVEROL INDUSTRIAL; 16 PAR GUANTES DE PROTECCION; 16 PAR BOTA INDUSTRIAL PMA; 5 PIEZA MASCARILLA CON RESPIRADOR; 16 PIEZA GAFAS DE PROTECCION; 16 PIEZA CASCO DE SEGURIDAD; 3 PIEZA LAMPARA DE MANO DE LARGO ALCANCE	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN: * LA SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA * DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA * PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA * EL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DEBIDAMENTE REQUISITADA (FIRMA DEL PROVEEDOR) * LA CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LOS UNIFORMES	47,275.80	LA SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA * ESCRITO SIMPLE SIGNADO POR LA REGIDORA DE SALUD, DIRIGIDO AL PRESIDENTE MUNICIPAL, DE FECHA 13/03/2024. DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA * ESCRITO SIMPLE SIGNADO POR EL TESORERO MUNICIPAL, DIRIGIDO AL PRESIDENTE MUNICIPAL, DONDE SÓLO INDICA QUE CUENTAN CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS SUFICIENTES PARA LA COMPRA, SIN EMBARGO, NO ACREDITA LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL INDICANDO LA PARTIDA A EJECUTAR. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA * 3 COTIZACIONES. * FALLO DE ADJUDICACIÓN. * DOCUMENTACIÓN LEGAL DEL PROVEEDOR. EL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DEBIDAMENTE REQUISITADA (FIRMA DEL PROVEEDOR) * CONTRATO DE ADQUISICIÓN. ADICIONALMENTE PRESENTÓ * COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET. * ESCRITO SIMPLE SIGNADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, DIRIGIDO AL TESORERO MUNICIPAL, DONDE AUTORIZA LA COMPRA DE LO SOLICITADO.		47,275.80	JUSTIFICATIVA: * DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA. * LA CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LOS UNIFORMES. * DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA FALTÓ: -CUADRO COMPARATIVO CON EL SELLO Y FIRMA DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN PARA SU VALIDEZ.
INVITACIÓN RESTRINGIDA											
000059	23/02/2024	87,696.00	ABASTECEDORA E INSUMOS JIVE	87,696.00	168 PZA UNIFORMES DEPORTIVOS DE BASQUETBOL (SHORT Y PLAYERA)	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN: * DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA * INVESTIGACIÓN DE MERCADO * PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE INVITACIÓN RESTRINGIDA * LA CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS REALIZADOS	87,696.00	DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA * ESCRITO SIMPLE SIGNADO POR EL TESORERO MUNICIPAL, DIRIGIDO AL PRESIDENTE MUNICIPAL, DONDE SÓLO INDICA QUE CUENTAN CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS SUFICIENTES PARA LA COMPRA, SIN EMBARGO, NO ACREDITA LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL INDICANDO LA PARTIDA A EJECUTAR. LA CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS REALIZADOS * ENTREGA-RECEPCIÓN. * VALE DE ENTREGA. * DOCUMENTO DENOMINADO "ENTREGA DE LOS UNIFORMES A LA REGIDURÍA DE DEPORTES". ADICIONALMENTE PRESENTÓ * 3 COTIZACIONES. * FALLO DE ADJUDICACIÓN. * DOCUMENTACIÓN LEGAL DEL PROVEEDOR. * CONTRATO DE ADQUISICIÓN. * COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET. * OFICIO N° MSTM/REG/DEP/005-2024, SIGNADO POR LA REGIDORA DE DEPORTES, DIRIGIDO AL PRESIDENTE MUNICIPAL, DONDE SOLICITA LA COMPRA DE UNIFORMES. * ESCRITO SIMPLE SIGNADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, DIRIGIDO AL TESORERO MUNICIPAL, DONDE AUTORIZA LA COMPRA DE LO SOLICITADO.*HOJA CON FOTOGRAFÍAS.		87,696.00	JUSTIFICATIVA: * DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA. * INVESTIGACIÓN DE MERCADO. * PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE INVITACIÓN RESTRINGIDA.



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "A1"

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SANTA MARÍA TLAHUITOLTEPEC
DISTRITO: MIXE, OAXACA
CUENTA PÚBLICA 2024
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/087/2025
TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO
SUB-SUBCUENTA: 51271-2712 UNIFORMES Y ACCESORIOS

ANEXO DAMA-ACF-08-SOL-08
RESULTADO: ACF-19

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA								ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA			
PÓLIZA DE DIARIO			COMPROBANTE			OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO						
000878	16/04/2024	217,000.00	ARELY CRISOSTOMO ORTIZ	302,934.00	64 PZA PANTALON DE MEZCLILLA HV; 64 PZA CHAMARRA PREMIUM TACTICA; 64 PZA GORRA FINT PUNCA; 64 PZA IMPERMEABLE DE GABARDINA; 68 PZA BOTAS FLEXI; 10 PZA TRAFICONO CONREFLEJANTE; 19 PZA PECHERAS; 3 PZA CHALECOS	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN: * DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA * INVESTIGACIÓN DE MERCADO * PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE INVITACIÓN RESTRINGIDA * LA CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LOS UNIFORMES	302,934.00	DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA * ESCRITO SIMPLE SIGNADO POR EL TESORERO MUNICIPAL, DIRIGIDO AL PRESIDENTE MUNICIPAL, DONDE SÓLO INDICA QUE CUENTAN CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS SUFICIENTES PARA LA COMPRA, SIN EMBARGO, NO ACREDITA LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL INDICANDO LA PARTIDA A EJECUTAR. LA CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LOS UNIFORMES * VALE DE ENTREGA. ADICIONALMENTE PRESENTÓ * 3 COTIZACIONES. * FALLO DE ADJUDICACIÓN. * CONTRATO DE ADJUDICACIÓN. * DOCUMENTACIÓN LEGAL DEL PROVEEDOR. * COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET. * ESCRITO SIMPLE SIGNADO POR EL SÍNDICO MUNICIPAL, DIRIGIDO AL PRESIDENTE MUNICIPAL, DONDE SOLICITA LA COMPRA DE UNIFORMES. * ESCRITO SIMPLE SIGNADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, DIRIGIDO AL TESORERO MUNICIPAL, DONDE AUTORIZA LA COMPRA DE LO SOLICITADO. * HOJA CON FOTOGRAFÍAS.		302,934.00	JUSTIFICATIVA: * DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA. * INVESTIGACIÓN DE MERCADO. * PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE INVITACIÓN RESTRINGIDA.
001312	03/06/2024	85,934.00									
003438	31/12/2024	91,988.00	5-CINCO TEXTILES MAQUILADOS Y ACCESORIOS	91,988.00	490 PZA PLAYERAS TIPO POLO CON BORDADO PERSONALIZADO; 2 PZA CAMISAS CON BORDADO PERSONALIZADO	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN: * LA SOLICITUD DEL ÁREA REQUIRENTE * DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA * INVESTIGACIÓN DE MERCADO * PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE INVITACIÓN RESTRINGIDA * LA CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LOS UNIFORMES	91,988.00	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN.		91,988.00	JUSTIFICATIVA: * LA SOLICITUD DEL ÁREA REQUIRENTE. * DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA. * INVESTIGACIÓN DE MERCADO. * LA CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LOS UNIFORMES. * PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE INVITACIÓN RESTRINGIDA.
TOTAL		\$529,893.80		\$529,893.80			\$529,893.80		-	\$529,893.80	

FUENTE: DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.



ASFE
AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SANTA MARÍA TLAHUITOLTEPEC
DISTRITO: MIXE, OAXACA
CUENTA PÚBLICA 2024
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/087/2025
TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO
SUB-SUBCUENTA: 51271-2712 UNIFORMES Y ACCESORIOS

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "A1"

ANEXO DAMA-ACF-08-SOL-08
RESULTADO: ACF-19

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA								ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA				
PÓLIZA DE DIARIO			COMPROBANTE			OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE	
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO							

ELABORÓ

C. IRVING ORTIZ PACHECO
AUDITOR

REVISÓ

C. SELENE GARCÍA BOLAÑOS
JEFA DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL
CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "A1"

AUTORIZÓ

C. JOSÉ MIGUEL MÁRQUEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "A1"

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SANTA MARÍA TLAHUITOLTEPEC
DISTRITO: MIXE, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2024
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/087/2025
TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO

ANEXO DAMA-ACF-09-SOL-09
RESULTADO: ACF-20

SUB-SUBCUENTA: 51291-2961 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA								ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA			
PÓLIZA DE DIARIO			COMPROBANTE			OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO						
COMPRA DIRECTA MENOR											
000956	03/05/2024	16,800.00	ELVIRA JUAREZ ANDRADE	16,800.00	8 PZA LLANTA 235/75/15	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN: * DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA * LA BITÁCORA DE MANTENIMIENTO EN DONDE CONSTE QUE REALIZÓ EL MANTENIMIENTO A VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	16,800.00	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN.		16,800.00	JUSTIFICATIVA: * DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA. * LA BITÁCORA DE MANTENIMIENTO EN DONDE CONSTE QUE REALIZÓ EL MANTENIMIENTO A VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO.
001310	03/06/2024	16,800.00	ELVIRA JUAREZ ANDRADE	16,800.00	8 PZA LLANTA R15	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN: * LA SOLICITUD DEL ÁREA REQUIRENTE DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA * DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA * LA BITÁCORA DE MANTENIMIENTO EN DONDE CONSTE QUE REALIZÓ EL MANTENIMIENTO A VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	16,800.00	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN.		16,800.00	JUSTIFICATIVA: * LA SOLICITUD DEL ÁREA REQUIRENTE DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA. * DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA. * LA BITÁCORA DE MANTENIMIENTO EN DONDE CONSTE QUE REALIZÓ EL MANTENIMIENTO A VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO.



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "A1"

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SANTA MARÍA TLAHUITOLTEPEC
DISTRITO: MIXE, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2024
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/087/2025
TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO

ANEXO DAMA-ACF-09-SOL-09
RESULTADO: ACF-20

SUB-SUBCUENTA: 51291-2961 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA							ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA				
PÓLIZA DE DIARIO			COMPROBANTE			OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO						
001852	31/07/2024	20,615.00	ELVIRA JUAREZ ANDRADE	1,840.00	1 KIT JUNTA DE CUERPO DE ACELERACION; 1 PZA FILTRO DE AIRE; 1 KIT JUEGO DE BALATA; 2 UNIDAD DE SERVICIO BALANCEOS DE LLANTA; 2 KIT BUJE DELANTERA; 4 KIT BUJE TRASERA	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN: * DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA * LA BITÁCORA DE MANTENIMIENTO EN DONDE CONSTE QUE REALIZÓ EL MANTENIMIENTO A VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	20,615.00	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN.		20,615.00	JUSTIFICATIVA: * DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA. * LA BITÁCORA DE MANTENIMIENTO EN DONDE CONSTE QUE REALIZÓ EL MANTENIMIENTO A VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO.
			ELVIRA JUAREZ ANDRADE	900.00	1 UNIDAD DE SERVICIO MANO DE OBRA						
			ELVIRA JUAREZ ANDRADE	1,875.00	1 UNIDAD DE SERVICIO LAVADO DE CUERPO ACELERACION; 4 LITRO ACEITE 25W60; 1 PZA FILTRO DE ACEITE; 1 UNIDAD DE SERVICIO LAVADO INYECTORES; 4 PZA BUJIAS						
			ELVIRA JUAREZ ANDRADE	14,470.00	6 LITRO ACEITE 25W60; 1 PZA FILTRO DE ACEITE; 1 UNIDAD DE SERVICIO LAVADO DE INYECTORES Y CUERPO; 4 PZA BUJIAS; 1 PZA FILTRO DE AIRE; 1 UNIDAD DE SERVICIO MANO DE OBRA; 1 KIT KIT DE CLUTCH; 1 PZA BATERIA; 3 LITRO ACEITE 80W90						
			ELVIRA JUAREZ ANDRADE	1,530.00	1 GALÓN GARRAFA DE ACEITE; 1 PZA FILTRO DE ACEITE; 1 PZA FILTRO DE AIRE; 4 PZA BUJIAS; 1 PZA FILTRO DE GASOLINA; 1 UNIDAD DE SERVICIO MANO DE OBRA;						
TOTAL		\$54,215.00		\$54,215.00			\$54,215.00		-	\$54,215.00	

FUENTE: DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.

ELABORÓ

C. IRVING ORTIZ PACHECO
AUDITOR

REVISÓ

C. SELENE GARCÍA BOLAÑOS
JEFA DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "A1"

AUTORIZÓ

C. JOSÉ MIGUEL MÁRQUEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"



ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SANTA MARÍA TLAHUITOLTEPEC
DISTRITO: MIXE, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2024
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/087/2025
TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO
SUB-SUBCUENTA: 51291-2983 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "AT"

ANEXO DAMA-ACF-10-SOL-10
RESULTADO: ACF-21

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA						ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA					
PÓLIZA DE DIARIO			COMPROBANTE			OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO						
COMPRA DIRECTA MENOR											
000138	19/03/2024	31,320.00	COMERCIALIZADORA Y TALLER AUTOMOTRIZ RACE CARS	31,320.00	1 PZA CUCHARA PARA RETROESCAVADORA	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN: * LA SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA * DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA * LA BITÁCORA DE MANTENIMIENTO EN DONDE CONSTE QUE REALIZÓ EL MANTENIMIENTO A VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	31,320.00	LA SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA * ESCRITO SIMPLE SIGNADO POR EL REGIDOR DE OBRAS, DIRIGIDO AL PRESIDENTE MUNICIPAL, DE FECHA 07/0/2024. DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA * ESCRITO SIMPLE SIGNADO POR EL TESORERO MUNICIPAL, DIRIGIDO AL PRESIDENTE MUNICIPAL, DONDE SÓLO INDICA QUE CUENTAN CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS SUFICIENTES PARA LA COMPRA, SIN EMBARGO, NO ACREDITA LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL INDICANDO LA PARTIDA A EJECUTAR. ADICIONALMENTE PRESENTÓ * COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET. * ESCRITO SIMPLE SIGNADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, DIRIGIDO AL TESORERO MUNICIPAL DONDE AUTORIZA LA COMPRA DE LO SOLICITADO. * 3 COTIZACIONES. * RESGUARDO INDIVIDUAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES. * HOJA CON FOTOGRAFÍAS.		31,320.00	JUSTIFICATIVA: * DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA. * LA BITÁCORA DE MANTENIMIENTO EN DONDE CONSTE QUE REALIZÓ EL MANTENIMIENTO A VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO.
ADJUDICACIÓN DIRECTA											
000998	20/05/2024	53,147.37				NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN: * EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN: * LA SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE * DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA * INVESTIGACIÓN DE MERCADO * PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA * LA BITÁCORA DE MANTENIMIENTO EN DONDE CONSTE QUE REALIZÓ EL MANTENIMIENTO A VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	53,147.37	EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET * REPRESENTACIÓN DE UN COMPROBANTE FISCAL DIGIAL POR INTERNET SIN TIMBRAR. LA SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE * ESCRITO SIMPLE SIGNADO POR EL REGIDOR DE OBRAS, DIRIGIDO AL PRESIDENTE MUNICIPAL, DE FECHA 13/05/2024. DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA * ESCRITO SIMPLE SIGNADO POR EL TESORERO MUNICIPAL, DIRIGIDO AL PRESIDENTE MUNICIPAL, DONDE SÓLO INDICA QUE CUENTAN CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS SUFICIENTES PARA LA COMPRA, SIN EMBARGO, NO ACREDITA LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL INDICANDO LA PARTIDA A EJECUTAR. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA * 3 COTIZACIONES. * FALLO DE ADJUDICACIÓN. * DOCUMENTACIÓN LEGAL DEL PROVEEDOR. LA BITÁCORA DE MANTENIMIENTO EN DONDE CONSTE QUE REALIZÓ EL MANTENIMIENTO A VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO * BITÁCORA DE MANTENIMIENTO Y REPORTE DE GASTOS. ADICIONALMENTE PRESENTÓ * ESCRITO SIMPLE SIGNADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, DIRIGIDO AL TESORERO MUNICIPAL DONDE AUTORIZA LA COMPRA DE LO SOLICITADO. * HOJA CON FOTOGRAFÍAS.		53,147.37	COMPROBATORIA: * EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET. JUSTIFICATIVA: * DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA. * INVESTIGACIÓN DE MERCADO. * DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA FALTÓ: -CUADRO COMPARATIVO CON EL SELLO Y FIRMA DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN PARA SU VALIDEZ.



ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SANTA MARÍA TLAHUITOLTEPEC
DISTRITO: MIXE, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2024
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/087/2025
TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO
SUB-SUBCUENTA: 51291-2983 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "AT"

ANEXO DAMA-ACF-10-SOL-10
RESULTADO: ACF-21

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA						ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA					
PÓLIZA DE DIARIO			COMPROBANTE			OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO						
INVITACIÓN RESTRINGIDA											
000148	19/03/2024	65,592.20	AXEL IVAN VILLALOBOS GOMEZ	65,592.20	2 PZA LANTAS DELANTERAS PARA RETRO; 1 PZA MANGUERAS; 1 PZA FILTRO DE COMBUSTIBLE DE AIRE; 1 PZA ACUMULADOR CON 8 TORNILLOS; 1 PZA MANGUERA AZUL PARA VOLTEO; 1 PZA MANGUERA PARA RETRO; 1 PZA MANGUERA PARA VOLTEO; 1 PZA ADQUISICIÓN DE 1 FLECHA, 3 ENGRANES KIT, 2 SEGUROS KIT, 2 BALEROS, 1 SEGURO FLECA.	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN: * LA SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA * DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA * INVESTIGACIÓN DE MERCADO * PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE INVITACIÓN RESTRINGIDA * LA BITÁCORA DE MANTENIMIENTO EN DONDE CONSTE QUE REALIZÓ EL MANTENIMIENTO A VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO SERVICIO FRACCIONADO	136,352.20	LA SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA * ESCRITO SIMPLE SIGNADO POR EL REGIDOR DE OBRAS, DIRIGIDO AL PRESIDENTE MUNICIPAL, DE FECHA 03/03/2024. * ESCRITO SIMPLE SIGNADO POR EL REGIDOR DE OBRAS, DIRIGIDO AL PRESIDENTE MUNICIPAL, DE FECHA 07/03/2024. DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA * 2 ESCRITOS SIMPLES SIGNADO POR EL TESORERO MUNICIPAL, DIRIGIDO AL PRESIDENTE MUNICIPAL, DONDE SÓLO INDICA QUE CUENTAN CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS SUFICIENTES PARA LA COMPRA, SIN EMBARGO, NO ACREDITA LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL INDICANDO LA PARTIDA A EJECUTAR. LA BITÁCORA DE MANTENIMIENTO EN DONDE CONSTE QUE REALIZÓ EL MANTENIMIENTO A VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO SERVICIO FRACCIONADO * 6 BITÁCORAS DE MANTENIMIENTO Y REPORTE DE GASTOS. ADICIONALMENTE PRESENTÓ * 6 COTIZACIONES. * 2 FALLOS DE ADJUDICACIÓN. * 2 CONTRATOS DE ADQUISICIÓN. * DOCUMENTACIÓN LEGAL DEL PROVEEDOR. * 2 COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET. * 2 ESCRITOS SIMPLES SIGNADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, DIRIGIDO AL TESORERO MUNICIPAL DONDE AUTORIZA LA COMPRA DE LO SOLICITADO. * 2 HOJAS CON FOTOGRAFÍAS.		136,352.20	JUSTIFICATIVA: * DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA. * INVESTIGACIÓN DE MERCADO. * PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE INVITACIÓN RESTRINGIDA. SERVICIO FRACCIONADO
000145	19/03/2024	70,760.00	AXEL IVAN VILLALOBOS GOMEZ	70,760.00	7 PZA LLANTA 11 X 22.5 RODA TRACK; 1 PZA LLANTA 11 X 22 VALIANT; 2 PZA LLANTAS TRASERAS PARA RETROESCAVADORA						
TOTAL		\$220,819.57		\$167,672.20			\$220,819.57		-	\$220,819.57	

FUENTE: DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.

ELABORÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ

C. IRVING ORTIZ PACHECO
AUDITOR

C. SELENE GARCÍA BOLAÑOS
JEFA DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "AT"

C. JOSÉ MIGUEL MÁRQUEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "A1"

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SANTA MARÍA TLAHUITOLTEPEC
DISTRITO: MIXE, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2024
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/087/2025
TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO
SUB-SUBCUENTA: 51291-2991 REFACCIONES, INSTRUMENTAL COMPLEMENTARIO Y REPUESTOS MENORES NO CONSIDERADOS ANTERIORMENTE

ANEXO DAMA-ACF-11-SOL-11
RESULTADO: ACF-22

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA								ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA			
PÓLIZA DE DIARIO			COMPROBANTE			OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO						
ADJUDICACIÓN DIRECTA											
002681	08/10/2024	49,037.92	ZULMA DIAZ GUTIERREZ	49,037.92	2 TONELADA BRUTA CEMENTO CRUZ AZUL; 9 PZA LAMINA 3.66M; 3 PZA CLAVO 2 1/2; 16 PZA VARILLA 3/8; 6 PZA SONOTUBO DE 20CM; 2 PZA ARMEX DE 10*15; 5 PZA ARMEX DE 10*10; 4 PZA PVC 6; 4 PZA CAJA DE REGISTRO 3/4; 3 PZA CLAVO 2	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN: * LA SOLICITUD DEL ÁREA REQUIRENTE DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA * DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA * INVESTIGACIÓN DE MERCADO * PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA * LA CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LOS MATERIALES	49,037.92	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN.		49,037.92	JUSTIFICATIVA: * LA SOLICITUD DEL ÁREA REQUIRENTE DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA. * DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA. * INVESTIGACIÓN DE MERCADO. *PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA. * LA CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LOS MATERIALES.
INVITACIÓN RESTRINGIDA											
000872	16/04/2024	165,063.00	ZULMA DIAZ GUTIERREZ	165,063.00	1 PZA VARILLA 1 1/2; 4 PZA LAVADEROS; 1 PZA TAZA ECOLOGICO; 1 PZA ESMERIL TRUPER; 5 KILOGRAMO MECATE; ... 4 TONELADA BRUTA CEMENTO CRUZ AZUL; 20 PZA CEMENTO CRUZ AZUL; 5 PZA ARMEX DE 10*10.	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN: * LA SOLICITUD DEL ÁREA REQUIRENTE * DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA * INVESTIGACIÓN DE MERCADO * PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE INVITACIÓN RESTRINGIDA * LA CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LOS MATERIALES	165,063.00	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN.		165,063.00	JUSTIFICATIVA: * LA SOLICITUD DEL ÁREA REQUIRENTE. * DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA. * INVESTIGACIÓN DE MERCADO. * PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE INVITACIÓN RESTRINGIDA. * LA CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LOS MATERIALES.
001632	30/06/2024	77,393.81	ANTONIO RUIZ MENDOZA	26,095.15	15 PZA ACEITE PARA ÉMBOLOS YAMAHA; 7 PZA GRASA PARA BOMBAS DE INSTRUMENTOS MUSICALES MARCA YAMAHA.10 PZA LUBRICANTE PARA TROMBON SLIDE O MIX; 1 PZA GRASA PARA BOMBAS DE AFINACION Y CORCHOS MARCA BACH; ... 3 PZA CAÑA VANDOREN PARA SAXOFON TENOR BB #3 C/5 PIEZAS; 1 PZA CAÑAS VANDOREN P SAXOFON SOPRANO BB # 3 CAJA CON 10 PIEZAS; 1 PAQUETE CAÑA VANDOREN PARA SAXOFON TENOR BB #2.5 C/5 PIEZAS	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN: * DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA * INVESTIGACIÓN DE MERCADO * PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE INVITACIÓN RESTRINGIDA	77,393.81	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN.		77,393.81	JUSTIFICATIVA: * DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA. * INVESTIGACIÓN DE MERCADO. * PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE INVITACIÓN RESTRINGIDA.
			ANTONIO RUIZ MENDOZA	51,298.66	6 PZACAJA DE CAÑAS VANDOREN PARA CLARIENETE Bb AZUL TRADICIONAL #2 1/2 CAJA CON 10 PIEZAS; 5 PZACAÑAS VANDOREN P CLARIENETE BB #3 CAJA CON 10 PIEZAS; 5 PZA CAÑA VANDOREN P CLARIENETE BB #3 1/2 CAJA CON 10 PIEZAS; 2 PAQUETE CAÑA VANDOREN PARA SAXOFON TENOR Bb #3 C/5 PIEZAS; 7 PAQUETE CAÑA VANDOREN PARA SAXOFON TENOR Bb #3 1/2 C/5 PIEZAS; 1 PAQUETE CAÑA VANDOREN PARA CLARINETE BAJO #3 C/10 PIEZAS			NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN.			



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "A1"

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SANTA MARÍA TLAHUITOLTEPEC
DISTRITO: MIXE, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2024
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/087/2025
TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO
SUB-SUBCUENTA: 51291-2991 REFACCIONES, INSTRUMENTAL COMPLEMENTARIO Y REPUESTOS MENORES NO CONSIDERADOS ANTERIORMENTE

ANEXO DAMA-ACF-11-SOL-11
RESULTADO: ACF-22

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA							ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA				
PÓLIZA DE DIARIO			COMPROBANTE			OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO						
INVITACIÓN ABIERTA ESTATAL											
001687	01/07/2024	373,252.00	ANA CRISTINA GASPAR JIMENEZ	373,252.00	400 KILOGRAMO ALAMBRO; 24 METRO CUBICO ARENA DE TEPANTLALI; 13 PZA ARMEX 15X15X6; 16 PZA ARMEX 15X20X6; 1 PZA ARMEX 12X12X6; ... 3 PZA AMARRADOR DE VARILLAS CON GRIP; 2 PZA NIPLÉ GALVANIZADO 1 1/2" X 8" (20 CM); 1 PZA DISCO TIPO 41 PARA CORTE FINO DE METAL 4-1/2", 1.0 MM PRETUL	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN: * LA SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE * DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA * INVESTIGACIÓN DE MERCADO * PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE INVITACIÓN ABIERTA ESTATAL * LA CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LOS MATERIALES	373,252.00	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN.		373,252.00	JUSTIFICATIVA: * LA SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE. * DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA. * INVESTIGACIÓN DE MERCADO. * PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE INVITACIÓN ABIERTA ESTATAL. * LA CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LOS MATERIALES.
TOTAL		\$664,746.73		\$664,746.73			\$664,746.73		-	\$664,746.73	

FUENTE: DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.

ELABORÓ

C. IRVING ORTIZ PACHECO
AUDITOR

REVISÓ

C. SELENE GARCÍA BOLAÑOS
JEFA DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "A1"

AUTORIZÓ

C. JOSÉ MIGUEL MÁRQUEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "AT"

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SANTA MARÍA TLAHUITOLTEPEC
DISTRITO: MIXE, OAXACA
CUENTA PÚBLICA 2024
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/087/2025
TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO
SUB-SUBCUENTA: 51321-3261 ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA CONSTRUCCIÓN

ANEXO DAMA-ACF-12-SOL-12
RESULTADO: ACF-24

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA								ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA			
PÓLIZA DE DIARIO			COMPROBANTE			OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO						
INVITACIÓN RESTRINGIDA											
002675	03/10/2024	200,000.00	SHYMA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS PROFESIONALES	200,000.00	30 DIA DE TRABAJO RENTA DE RETROESCAVADORA MARCA CATERPILA, INCLUYE OPERADOR Y DIESEL	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN: * DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA * INVESTIGACIÓN DE MERCADO * PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE INVITACIÓN RESTRINGIDA * REPORTE FOTOGRÁFICO DEL ANTES Y DESPUES DE LOS TRABAJOS REALIZADOS * BITÁCORA DEL REGISTRO DE CONTROL DE MAQUINARIA	200,000.00	DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA *ESCRITO SIMPLE SIGNADO POR EL TESORERO MUNICIPAL, DIRIGIDO AL PRESIDENTE MUNICIPAL, DONDE SÓLO INDICA QUE CUENTAN CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS SUFICIENTES PARA EL PROCESO ADQUISITIVO, SIN EMBARGO, NO ACREDITA LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL INDICANDO LA PARTIDA A EJECUTAR. REPORTE FOTOGRÁFICO DEL ANTES Y DESPUES DE LOS TRABAJOS REALIZADOS *HOJA CON FOTOGRAFÍAS. ADICIONALMENTE PRESENTÓ *3 COTIZACIONES. *CUADRO COMPARATIVO. *FALLO DE ADJUDICACIÓN. *CONTRATO DE RENTA DE MAQUINARIA. *DOCUMENTACIÓN LEGAL DEL PROVEEDOR. *COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET. *ESCRITO SIMPLE SIGNADO POR EL REGIDOR DE OBRAS, DIRIGIDO AL PRESIDENTE MUNICIPAL, DONDE SOLICITA LA RENTA DE UNA RETROEXCAVADORA. *CONSTANCIA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL SERVICIO.		200,000.00	JUSTIFICATIVA: * DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA. * INVESTIGACIÓN DE MERCADO. * BITÁCORA DEL REGISTRO DE CONTROL DE MAQUINARIA. * PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE INVITACIÓN RESTRINGIDA.
003231	02/12/2024	200,000.00	SHYMA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS PROFESIONALES	200,000.00	1 SERVICIO RENTA DE RETROESCAVADORA (INLCUYE OPERADOR Y DIESEL)	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN: * EL ESTADO DE CUENTA BANCARIO QUE ACREDITE EL PAGO REALIZADO NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN: * LA SOLICITUD DEL ÁREA REQUIRENTE * DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA * INVESTIGACIÓN DE MERCADO * PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE INVITACIÓN RESTRINGIDA * REPORTE FOTOGRÁFICO DEL ANTES Y DESPUES DE LOS TRABAJOS REALIZADOS * BITÁCORA DEL REGISTRO DE CONTROL DE MAQUINARIA	200,000.00	LA SOLICITUD DEL ÁREA REQUIRENTE *ESCRITO SIMPLE SIGNADO POR EL REGIDOR DE OBRAS, DIRIGIDO AL PRESIDENTE MUNICIPAL, DE FECHA 20/11/2024. DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA *ESCRITO SIMPLE SIGNADO POR EL TESORERO MUNICIPAL, DIRIGIDO AL PRESIDENTE MUNICIPAL, DONDE SÓLO INDICA QUE CUENTAN CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS SUFICIENTES PARA EL PROCESO ADQUISITIVO, SIN EMBARGO, NO ACREDITA LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL INDICANDO LA PARTIDA A EJECUTAR. REPORTE FOTOGRÁFICO DEL ANTES Y DESPUES DE LOS TRABAJOS REALIZADOS *HOJA CON FOTOGRAFÍAS. ADICIONALMENTE PRESENTÓ *3 COTIZACIONES. *CUADRO COMPARATIVO. *FALLO DE ADJUDICACIÓN. *CONTRATO DE RENTA DE MAQUINARIA. *ESCRITO SIMPLE SIGNADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, DIRIGIDO AL TESORERO MUNICIPAL DONDE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO. *CONSTANCIA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL SERVICIO.		200,000.00	COMPROBATORIA: * EL ESTADO DE CUENTA BANCARIO QUE ACREDITE EL PAGO REALIZADO. JUSTIFICATIVA: * LA SOLICITUD DEL ÁREA REQUIRENTE. * DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA. * INVESTIGACIÓN DE MERCADO. * BITÁCORA DEL REGISTRO DE CONTROL DE MAQUINARIA. * PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE INVITACIÓN RESTRINGIDA.
TOTAL		\$400,000.00		\$400,000.00			\$ 400,000.00		-	\$ 400,000.00	

FUENTE: DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "AT"

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SANTA MARÍA TLAHUITOLTEPEC
DISTRITO: MIXE, OAXACA
CUENTA PÚBLICA 2024
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/087/2025
TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO
SUB-SUBCUENTA: 51321-3261 ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA CONSTRUCCIÓN

ANEXO DAMA-ACF-12-SOL-12
RESULTADO: ACF-24

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA							ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA				
PÓLIZA DE DIARIO			COMPROBANTE			OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO						

ELABORÓ

C. IRVING ORTIZ PACHECO
AUDITOR

REVISÓ

C. SELENE GARCÍA BOLAÑOS
JEFA DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL
CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "AT"

AUTORIZÓ

C. JOSÉ MIGUEL MÁRQUEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"



ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SANTA MARÍA TLAHUITOLTEPEC
DISTRITO: MIXE, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2024
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/087/2025
TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO
SUB-SUBCUENTA: 51331-3311 SERVICIOS PROFESIONALES DE TRÁMITES LEGALES, NOTARIALES

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "AT"

ANEXO DAMA-ACF-13-SOL-13
RESULTADO: ACF-25

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA						ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA						
PÓLIZA DE DIARIO			COMPROBANTE			OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE	
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO							
INVITACIÓN ABIERTA ESTATAL												
000902	23/04/2024	34,800.00	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y PROFECIONALES DEYSER S.A. DE C.V.	34,800.00	1 SERVICIO HONORARIOS JURIDICOS DEL MES DE ENERO DEL 2024	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN: * EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN: * LA SOLICITUD DEL ÁREA REQUIRENTE * DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA * INVESTIGACIÓN DE MERCADO * PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE INVITACIÓN ABIERTA ESTATAL * EVIDENCIA DE LOS TRABAJOS REALIZADOS (ENTREGABLES)	382,800.00	EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) *10 COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET. DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA * ESCRITO SIMPLE SIGNADO POR EL TESORERO MUNICIPAL, DIRIGIDO AL PRESIDENTE MUNICIPAL, DONDE SÓLO INDICA QUE CUENTAN CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS SUFICIENTES PARA EL PROCESO ADQUISITIVO, SIN EMBARGO, NO ACREDITA LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL INDICANDO LA PARTIDA A EJECUTAR. EVIDENCIA DE LOS TRABAJOS REALIZADOS (ENTREGABLES) *10 ESCRITOS SIMPLES SIGNADO POR EL ADMINISTRADOR ÚNICO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y PROFESIONALES DEYSER, DIRIGIDO AL PRESIDENTE MUNICIPAL, DONDE ENVÍA EL REPORTE DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS. *CONSTANCIA DE ENTREGA-RECEPCIÓN. *FOTOGRAFÍAS ANEXO. ADICIONALMENTE PRESENTÓ *CONVOCATORIA. *3 COTIZACIONES. *FALLO DE ADJUDICACIÓN. *DOCUMENTACIÓN LEGAL DEL PROVEEDOR. *OFICIO N° SA/DRM/DMRA/2602/01/2023, DONDE SOLICITA EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL. *CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES. *11 ESCRITOS SIMPLES SIGNADO POR EL ADMINISTRADOR ÚNICO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y PROFESIONALES DEYSER, DIRIGIDO AL PRESIDENTE MUNICIPAL, DONDE SOLICITA EL PAGO DE LA FACTURA. *2 DOCUMENTOS SIMPLES DENOMINADOS MINUTA DE HECHOS *DOCUMENTO SIMPLE DENOMINADO ACTA DE LIBERACIÓN *DOCUMENTO SIMPLE DENOMINADO ACTA DE ACUERDOS		382,800.00	COMPROBATORIA: *COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), CORRESPONDIENTE AL PAGO DEL 02/09/2024. JUSTIFICATIVA: * LA SOLICITUD DEL ÁREA REQUIRENTE. * DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA. * INVESTIGACIÓN DE MERCADO. * PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE INVITACIÓN ABIERTA ESTATAL.	
000904	23/04/2024	34,800.00		34,800.00	1 SERVICIO HONORARIOS JURIDICOS DEL MES DE FEBRERO DEL 2024							
000906	23/04/2024	34,800.00		34,800.00	1 SERVICIO HONORARIOS JURIDICOS DEL MES DE MARZO DEL 2024							
000908	23/04/2024	34,800.00		34,800.00	1 SERVICIO HONORARIOS JURIDICOS DEL MES DE ABRIL DEL 2024							
001760	22/07/2024	25,000.00		25,000.00	1 SERVICIO HONORARIOS JURIDICOS DEL MES DE MAYO							
002078	05/08/2024	9,800.00										
002080	05/08/2024	69,600.00		34,800.00	1 SERVICIO HONORARIOS JURIDICOS DEL MES DE JUNIO							
				34,800.00	1 SERVICIO HONORARIOS JURIDICOS DEL MES DE JULIO							
002362	02/09/2024	34,800.00										
002670	03/10/2024	34,800.00		34,800.00	1 SERVICIO HONORARIOS JURIDICOS DEL MES DE SEPTIEMBRE							
002716	25/10/2024	34,800.00	34,800.00	1 SERVICIO HONORARIOS JURIDICOS CORRESPONDIENTES AL MES DE OCTUBRE 2024								
002981	12/11/2024	34,800.00	34,800.00	1 SERVICIO HONORARIOS JURIDICOS DEL MES DE NOVIEMBRE								
TOTAL		\$382,800.00		\$338,200.00			\$382,800.00		-	\$382,800.00		

FUENTE: DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.

ELABORÓ

C. IRVING ORTIZ PACHECO
AUDITOR

REVISÓ

C. SELENE GARCÍA BOLAÑOS
JEFA DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "AT"

AUTORIZÓ

C. JOSÉ MIGUEL MÁRQUEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "A1"

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SANTA MARÍA TLAHUITOLTEPEC
DISTRITO: MIXE, OAXACA
CUENTA PÚBLICA 2024
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/087/2025
TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO

ANEXO DAMA-ACF-14-SOL-14
RESULTADO: ACF-26

SUB-SUBCUENTA: 51331-3312 SERVICIOS DE CONTABILIDAD, AUDITORIA, ASESORÍA CONTABLE Y FISCAL

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA						ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA					
PÓLIZA DE DIARIO			COMPROBANTE			OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO						
INVITACIÓN ABIERTA ESTATAL											
001007	31/05/2024	92,800.00	AZAREL FRANCISCO MARISCAL HERRERA	46,400.00	1 SERVICIO POR CONCEPTO DE SERVICIOS CONTABLES Y ASESORIA FINANCIERA DEL MES DE FEBRERO DEL EJERCICIO 2024	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN: * EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET VIGENTE NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN: * DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA * INVESTIGACIÓN DE MERCADO * PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE INVITACIÓN ABIERTA ESTATAL * EVIDENCIA DE LOS TRABAJOS REALIZADOS (ENTREGABLES)	556,800.00	EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET VIGENTE *12 COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET. *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA *ESCRITO SIMPLE SIGNADO POR EL TESORERO MUNICIPAL, DIRIGIDO AL PRESIDENTE MUNICIPAL, DONDE SÓLO INDICA QUE CUENTAN CON LOS RECURSOS, SIN EMBARGO, NO ACREDITA LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL INDICANDO LA PARTIDA A EJECUTAR. EVIDENCIA DE LOS TRABAJOS REALIZADOS (ENTREGABLES) *12 ESCRITOS SIMPLES SIGNADOS POR EL DIRECTOR GENERAL DE VITZA CONSULTORÍA EMPRESARIAL, DIRIGIDOS AL PRESIDENTE MUNICIPAL, DONDE ENVÍA EL REPORTE DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS. *CONSTANCIA DE ENTREGA-RECEPCIÓN. ADICIONALMENTE PRESENTÓ *CONVOCATORIA. *3 COTIZACIONES. *FALLO DE ADJUDICACIÓN . *CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL. *CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. *DOCUMENTACIÓN LEGAL DEL PROVEEDOR. *12 ESCRITOS SIMPLES SIGNADOS POR EL C.P. AZAREL FRANCISCO MARISCAL HERRERA, DIRIGIDOS AL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, DONDE SOLICITA EL PAGO DE SERVICIOS.		556,800.00	JUSTIFICATIVA : * DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA. * INVESTIGACIÓN DE MERCADO. * PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE INVITACIÓN ABIERTA ESTATAL.
		46,400.00		1 SERVICIO POR CONCEPTO DE SERVICIOS CONTABLES Y ASESORIA FINANCIERA DEL MES DE ENERO DEL EJERCICIO 2024							
		46,400.00		1 SERVICIO POR CONCEPTO DE SERVICIOS CONTABLES Y ASESORIA FINANCIERA DEL MES DE MARZO DEL EJERCICIO 2024							
001350	14/06/2024	185,600.00		46,400.00	1 SERVICIO POR CONCEPTO DE SERVICIOS CONTABLES Y ASESORIA FINANCIERA DEL MES DE ABRIL DEL EJERCICIO 2024						
				46,400.00	1 SERVICIO POR CONCEPTO DE SERVICIOS CONTABLES Y ASESORIA FINANCIERA DEL MES DE MAYO DEL EJERCICIO 2024						
001692	01/07/2024	46,400.00		46,400.00	1 SERVICIO POR CONCEPTO DE SERVICIOS CONTABLES Y ASESORIA FINANCIERA DEL MES DE JUNIO DEL EJERCICIO 2024						
002063	01/08/2024	46,400.00		46,400.00	1 SERVICIO POR CONCEPTO DE SERVICIOS CONTABLES Y ASESORIA FINANCIERA DEL MES DE JULIO DEL EJERCICIO 2024						
002388	09/09/2024	46,400.00		46,400.00	1 SERVICIO POR CONCEPTO DE SERVICIOS CONTABLES Y ASESORIA FINANCIERA DEL MES DE AGOSTO DEL EJERCICIO 2024						
002656	03/10/2024	46,400.00		46,400.00	1 SERVICIO POR CONCEPTO DE SERVICIOS CONTABLES Y ASESORIA FINANCIERA DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL EJERCICIO 2024						
003288	13/12/2024	92,800.00		92,800.00	1 SERVICIO POR CONCEPTO DE SERVICIOS CONTABLES Y ASESORIA FINANCIERA DEL MES DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO 2024						



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "A1"

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SANTA MARÍA TLAHUITOLTEPEC
DISTRITO: MIXE, OAXACA
CUENTA PÚBLICA 2024
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/087/2025
TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO

ANEXO DAMA-ACF-14-SOL-14
RESULTADO: ACF-26

SUB-SUBCUESTA: 51331-3312 SERVICIOS DE CONTABILIDAD, AUDITORIA, ASESORÍA CONTABLE Y FISCAL

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA						ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA					
PÓLIZA DE DIARIO			COMPROBANTE			OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO						
INVITACIÓN RESTRINGIDA											
001392	24/06/2024	90,000.00	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y PROFECIONALES DEYSER	90,000.00	1 SERVICIO ELABORACIÓN Y TIMBRADO DE NOMINA DEL MES DE ENERO; _ FEBRERO; _ MARZO; _ ABRIL; _ MAYO; _ JUNIO	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN: * DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA * INVESTIGACIÓN DE MERCADO * PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE INVITACIÓN RESTRINGIDA * EVIDENCIA DE LOS TRABAJOS REALIZADOS (ENTREGABLES)	135,000.00	DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA *ESCRITO SIMPLE SIGNADO POR EL TESORERO MUNICIPAL, DIRIGIDO AL PRESIDENTE MUNICIPAL, DONDE SÓLO INDICA QUE CUENTAN CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS SUFICIENTES PARA EL PROCESO ADQUISITIVO, SIN EMBARGO, NO ACREDITA LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL INDICANDO LA PARTIDA A EJECUTAR. EVIDENCIA DE LOS TRABAJOS REALIZADOS (ENTREGABLES) *CONSTANCIA DE ENTREGA-RECEPCIÓN.		135,000.00	DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA: * DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA * INVESTIGACIÓN DE MERCADO * PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE INVITACIÓN RESTRINGIDA.
002390	09/09/2024	45,000.00		45,000.00	1 SERVICIO ELABORACIÓN Y TIMBRADO DE NOMINA DEL MES DE JULIO; 1 SERVICIO ELABORACIÓN Y TIMBRADO DE NOMINA DEL MES DE AGOSTO; 1 SERVICIO ELABORACIÓN Y TIMBRADO DE NOMINA DEL MES DE SEPTIEMBRE						
TOTAL		\$691,800.00		\$645,400.00			\$691,800.00		-	\$691,800.00	

FUENTE: DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.

ELABORÓ

C. IRVING ORTIZ PACHECO
AUDITOR

REVISÓ

C. SELENE GARCÍA BOLAÑOS
JEFA DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "A1"

AUTORIZÓ

C. JOSÉ MIGUEL MÁRQUEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "A1"

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SANTA MARÍA TLAHUITOLTEPEC
DISTRITO: MIXE, OAXACA
CUENTA PÚBLICA 2024
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/087/2025
TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO

ANEXO DAMA-ACF-15-SOL-15
RESULTADO: ACF-27

SUB-SUBCUENTA: 51331-3331 SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA							ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA				
PÓLIZA DE DIARIO			COMPROBANTE			OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO						
INVITACIÓN RESTRINGIDA											
003016	26/11/2024	150,000.00	AGENCIA DE SERVICIOS SELAEX	150,000.00	1 SERVICIO ELABORACIÓN DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA TLAHUITOLTEPEC, MIXE, OAXACA.	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN: * DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA * INVESTIGACIÓN DE MERCADO * PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE INVITACIÓN RESTRINGIDA * EVIDENCIA DEL SERVICIO REALIZADO (ENTREGABLES)	150,000.00	DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA * ESCRITO SIMPLE SIGNADO POR EL TESORERO MUNICIPAL, DIRIGIDO AL PRESIDENTE MUNICIPAL, DONDE SÓLO INDICA QUE CUENTAN CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS SUFICIENTES PARA EL PROCESO ADQUISITIVO, SIN EMBARGO, NO ACREDITA LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL INDICANDO LA PARTIDA A EJECUTAR. EVIDENCIA DEL SERVICIO REALIZADO (ENTREGABLES) * CONSTANCIA DE ENTREGA-RECEPCIÓN. * ACUSE DE RECIBO DE LA LEY DE INGRESOS MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025. ADICIONALMENTE PRESENTÓ * 3 COTIZACIONES. * FALLO DE ADJUDICACIÓN. * CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. * ACTA DE SESIÓN DE CABILDO ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO. * DECRETO N° 577. * DOCUMENTACIÓN LEGAL DEL PROVEEDOR. * COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET. * ESCRITO SIMPLE SIGNADO POR EL TESORERO MUNICIPAL, DIRIGIDO AL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, DONDE SOLICITA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES. * ESCRITO SIMPLE SIGNADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, DIRIGIDO AL TESORERO MUNICIPAL, DONDE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES. * ESCRITO LIBRE SIGNADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, DIRIGIDO AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, DONDE PRESENTA EL PROYECTO DE LEY DE INGRESOS.		150,000.00	JUSTIFICATIVA: * DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA. * INVESTIGACIÓN DE MERCADO. * PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE INVITACIÓN RESTRINGIDA.
000036	12/02/2024	180,000.00	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y PROFESIONALES DEYSER	180,000.00	1 SERVICIO ACTUALIZACIÓN DE BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA TLAHUITOLTEPEC, MIXE, OAXACA	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN: * LA SOLICITUD DEL ÁREA REQUIRENTE * DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA * INVESTIGACIÓN DE MERCADO * PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE INVITACIÓN RESTRINGIDA * EVIDENCIA DEL SERVICIO REALIZADO (ENTREGABLES)	180,000.00	LA SOLICITUD DEL ÁREA REQUIRENTE * ESCRITO SIMPLE SIGNADO POR EL SÍNDICO MUNICIPAL, DIRIGIDO AL PRESIDENTE MUNICIPAL, DE FECHA 12/02/2024 DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA * ESCRITO SIMPLE SIGNADO POR EL TESORERO MUNICIPAL, DIRIGIDO AL PRESIDENTE MUNICIPAL, DONDE SÓLO INDICA QUE CUENTAN CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS SUFICIENTES PARA EL PROCESO ADQUISITIVO, SIN EMBARGO, NO ACREDITA LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL INDICANDO LA PARTIDA A EJECUTAR. EVIDENCIA DEL SERVICIO REALIZADO (ENTREGABLES) * CONSTANCIA DE ENTREGA-RECEPCIÓN. * OFICIO N° PM/MSTMT/OF-042/2024, SIGNADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, DIRIGIDO AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, DONDE REMITEN BANDO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO. ADICIONALMENTE PRESENTÓ * FALLO DE ADJUDICACIÓN. * CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. * PERIÓDICO OFICIAL. * DOCUMENTACIÓN LEGAL DEL PROVEEDOR. * COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET. * ESCRITO SIMPLE SIGNADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, DIRIGIDO AL TESORERO MUNICIPAL, DONDE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.		180,000.00	JUSTIFICATIVA: * DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA. * INVESTIGACIÓN DE MERCADO. * PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE INVITACIÓN RESTRINGIDA.



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "A1"

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SANTA MARÍA TLAHUITOLTEPEC
DISTRITO: MIXE, OAXACA
CUENTA PÚBLICA 2024
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/087/2025
TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO
SUB-SUBCUENTA: 51331-3331 SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA

ANEXO DAMA-ACF-15-SOL-15
RESULTADO: ACF-27

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA								ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA			
PÓLIZA DE DIARIO			COMPROBANTE			OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO						
001380	21/06/2024	115,000.00	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y PROFECIONALES DEYSER	115,000.00	1 SERVICIO ELABORACIÓN DE INFORME PARCIAL DEL MES DE ENERO A JUNIO DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA TLAHUITOLTEPEC	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN: * LA SOLICITUD DEL ÁREA REQUIRENTE * DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA * INVESTIGACIÓN DE MERCADO * PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE INVITACIÓN RESTRINGIDA * EVIDENCIA DEL SERVICIO REALIZADO (ENTREGABLES)	115,000.00	LA SOLICITUD DEL ÁREA REQUIRENTE * ESCRITO SIMPLE SIGNADO POR EL TESORERO MUNICIPAL, DIRIGIDO AL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, DE FECHA 12/06/2024. DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA * ESCRITO SIMPLE SIGNADO POR EL TESORERO MUNICIPAL, DIRIGIDO AL PRESIDENTE MUNICIPAL, DONDE SÓLO INDICA QUE CUENTAN CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS SUFICIENTES PARA EL PROCESO ADQUISITIVO, SIN EMBARGO, NO ACREDITA LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL INDICANDO LA PARTIDA A EJECUTAR. EVIDENCIA DEL SERVICIO REALIZADO (ENTREGABLES) * CONSTANCIA DE ENTREGA-RECEPCIÓN. * INFORME PARCIAL DEL MES DE ENERO A MAYO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024. ADICIONALMENTE PRESENTÓ * 3 COTIZACIONES. * FALLO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA. * CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. * DOCUMENTACIÓN LEGAL DEL PROVEEDOR. * COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET.		115,000.00	JUSTIFICATIVA: * DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA. * INVESTIGACIÓN DE MERCADO. * PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE INVITACIÓN RESTRINGIDA.
002616	01/10/2024	68,800.00	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y PROFECIONALES DEYSER	158,800.00	1 SERVICIO PLAN DE DESARROLLO 2024 DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA TLAHUITOLTEPEC	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN: * LA SOLICITUD DEL ÁREA REQUIRENTE * DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA * INVESTIGACIÓN DE MERCADO * PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE INVITACIÓN RESTRINGIDA * EVIDENCIA DEL SERVICIO REALIZADO (ENTREGABLES)	158,800.00	LA SOLICITUD DEL ÁREA REQUIRENTE * ESCRITO SIMPLE SIGNADO POR EL TESORERO MUNICIPAL, DIRIGIDO AL PRESIDENTE MUNICIPAL, DE FECHA 23/11/2024. DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA * ESCRITO SIMPLE SIGNADO POR EL TESORERO MUNICIPAL, DIRIGIDO AL PRESIDENTE MUNICIPAL, DONDE SÓLO INDICA QUE CUENTAN CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS SUFICIENTES PARA EL PROCESO ADQUISITIVO, SIN EMBARGO, NO ACREDITA LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL INDICANDO LA PARTIDA A EJECUTAR. EVIDENCIA DEL SERVICIO REALIZADO (ENTREGABLES) * CONSTANCIA DE ENTREGA-RECEPCIÓN. * OFICIO N° DG/PLANEACION/SGPI/DPE/440/2024, SIGNADO POR EL DIRECTOR DE PLANEACIÓN ESTATAL, DIRIGIDO AL PRESIDENTE MUNICIPAL, DONDE HACE CONSTAR QUE EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO (PMD) CUMPLIÓ CON LOS ELEMENTOS TÉCNICOS Y METODOLÓGICOS. * PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO CON ENFOQUE PARTICIPATIVO. ADICIONALMENTE PRESENTÓ * 3 COTIZACIONES. * FALLO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA. * CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. * DOCUMENTACIÓN LEGAL DEL PROVEEDOR. * COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET.		158,800.00	JUSTIFICATIVA: LA SOLICITUD DEL ÁREA REQUIRENTE. * DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA. * INVESTIGACIÓN DE MERCADO. * PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE INVITACIÓN RESTRINGIDA.
002637	01/10/2024	81,200.00									
002672	03/10/2024	8,800.00						* ESCRITO SIMPLE SIGNADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, DIRIGIDO AL TESORERO MUNICIPAL, DONDE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.			



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "A1"

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SANTA MARÍA TLAHUITOLTEPEC
DISTRITO: MIXE, OAXACA
CUENTA PÚBLICA 2024
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/087/2025
TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO
SUB-SUBCUENTA: 51331-3331 SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA

ANEXO DAMA-ACF-15-SOL-15
RESULTADO: ACF-27

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA								ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA			
PÓLIZA DE DIARIO			COMPROBANTE			OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO						
003372	30/12/2024	193,861.37	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y PROFECIONALES DEYSER	193,872.97	1 SERVICIO ELABORACIÓN DE PRESUPUESTO DE EGRESOS APLICABLE AL EJERCICIO 2025	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN: * EL ESTADO DE CUENTA QUE ACREDITE EL PAGO REALIZADO NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN: * LA SOLICITUD DEL ÁREA REQUIRENTE * DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA * INVESTIGACIÓN DE MERCADO * PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE INVITACIÓN RESTRINGIDA * EVIDENCIA DEL SERVICIO REALIZADO (ENTREGABLES)	193,861.37	LA SOLICITUD DEL ÁREA REQUIRENTE * ESCRITO SIMPLE SIGNADO POR EL TESORERO MUNICIPAL, DIRIGIDO AL PRESIDENTE MUNICIPAL, DE FECHA 13/02/2024. EVIDENCIA DEL SERVICIO REALIZADO (ENTREGABLES) * CONSTANCIA DE ENTREGA-RECEPCIÓN. ADICIONALMENTE PRESENTÓ * 3 COTIZACIONES. * FALLO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA. * CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. * DOCUMENTACIÓN LEGAL DEL PROVEEDOR. * COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET. * ESCRITO SIMPLE SIGNADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, DIRIGIDO AL TESORERO MUNICIPAL, DONDE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES. * ESCRITO SIMPLE SIGNADO POR EL TESORERO MUNICIPAL, DIRIGIDO AL PRESIDENTE MUNICIPAL, DONDE INDICA QUE CUENTAN CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS SUFICIENTES PARA EL PROCESO ADQUISITIVO.		193,861.37	COMPROBATORIA: * EL ESTADO DE CUENTA QUE ACREDITE EL PAGO REALIZADO. JUSTIFICATIVA: * DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA. * INVESTIGACIÓN DE MERCADO. * PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE INVITACIÓN RESTRINGIDA.
TOTAL		\$797,661.37		\$797,672.97			\$797,661.37		-	\$797,661.37	

FUENTE: DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.

ELABORÓ

C. IRVING ORTIZ PACHECO
AUDITOR

REVISÓ

C. SELENE GARCÍA BOLAÑOS
JEFA DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "A1"

AUTORIZÓ

C. JOSÉ MIGUEL MÁRQUEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "A1"

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SANTA MARÍA TLAHUITOLTEPEC
DISTRITO: MIXE, OAXACA
CUENTA PÚBLICA 2024
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/087/2025
TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO
SUB-SUBCUENTA: 51331-3334 SERVICIOS DE ASESORÍA CIENTÍFICA Y TÉCNICA

ANEXO DAMA-ACF-16-SOL-16
RESULTADO: ACF-28

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA								ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA			
PÓLIZA DE DIARIO			COMPROBANTE			OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO						
INVITACIÓN ABIERTA ESTATAL											
000890	23/04/2024	100,000.00	GRUPO CONSTRUCTOR ARELLANES	100,000.00	ASESORÍA TÉCNICA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DE LOS MES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL EJERCICIO 2024.	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN: * LOS ESTADOS DE CUENTA QUE ACREDITEN LA RECEPCIÓN DEL PAGO NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN: * LA SOLICITUD DEL ÁREA REQUIRENTE * DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA * INVESTIGACIÓN DE MERCADO * PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE INVITACIÓN ABIERTA ESTATAL * EVIDENCIA DEL SERVICIO REALIZADO (ENTREGABLES)	1,200,000.00	EVIDENCIA DEL SERVICIO REALIZADO (ENTREGABLES) *12 ESCRITOS SIMPLES SIGNADO POR EL ADMINISTRADOR ÚNICO, DIRIGIDO AL PRESIDENTE MUNICIPAL, DONDE INFORMAN LAS ACTIVIDADES REALIZADAS. *CONSTANCIA DE ENTREGA-RECEPCIÓN. ADICIONALMENTE PRESENTÓ *12 ESCRITOS SIMPLES SIGNADO POR EL ADMINISTRADOR ÚNICO, DIRIGIDO AL PRESIDENTE MUNICIPAL, DONDE SOLICITAN PAGO POR LOS SERVICIOS. *12 COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET. *CONVOCATORIA. *OFICIO N° SIC/SSOP/UL/1728/2023, DONDE SE AUTORIZA EL REGISTRO COMO DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA EN EL ESTADO DE OAXACA. *DOCUMENTACIÓN LEGAL DEL PROVEEDOR. *CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° CTTO/MSMT/FAISMUN/437/002/2024.		1,200,000.00	COMPROBATORIA: * LOS ESTADOS DE CUENTA QUE ACREDITEN LA RECEPCIÓN DEL PAGO. JUSTIFICATIVA: * LA SOLICITUD DEL ÁREA REQUIRENTE. * DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA. * INVESTIGACIÓN DE MERCADO. * PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE INVITACIÓN ABIERTA ESTATAL.
000892	23/04/2024	100,000.00		100,000.00							
000894	23/04/2024	100,000.00		100,000.00							
001299	03/06/2024	100,000.00		100,000.00							
001301	03/06/2024	100,000.00		100,000.00							
001684	01/07/2024	100,000.00		100,000.00							
002065	05/08/2024	100,000.00		100,000.00							
002360	02/09/2024	100,000.00		100,000.00							
002659	03/10/2024	100,000.00		100,000.00							
003038	29/11/2024	100,000.00		100,000.00							
003352	30/12/2024	200,000.00		100,000.00 100,000.00							
TOTAL		\$1,200,000.00		\$1,200,000.00		\$ 1,200,000.00		-	\$ 1,200,000.00		

FUENTE: DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "A1"

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SANTA MARÍA TLAHUITOLTEPEC
DISTRITO: MIXE, OAXACA
CUENTA PÚBLICA 2024
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/087/2025
TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO
SUB-SUBCUENTA: 51331-3334 SERVICIOS DE ASESORÍA CIENTÍFICA Y TÉCNICA

ANEXO DAMA-ACF-16-SOL-16
RESULTADO: ACF-28

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA							ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA				
PÓLIZA DE DIARIO			COMPROBANTE			OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO						

ELABORÓ

C. IRVING ORTIZ PACHECO
AUDITOR

REVISÓ

C. SELENE GARCÍA BOLAÑOS
JEFA DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "A1"

AUTORIZÓ

C. JOSÉ MIGUEL MÁRQUEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "A1"

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SANTA MARÍA TLAHUITOLTEPEC
DISTRITO: MIXE, OAXACA
CUENTA PÚBLICA 2024
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/087/2025
TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO
SUB-SUBCUENTA: 51351-3511 CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES

ANEXO DAMA-ACF-17-SOL-17
RESULTADO: ACF-29

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA								ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA			
PÓLIZA DE DIARIO			COMPROBANTE			OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO						
INVITACIÓN RESTRINGIDA											
000127	07/03/2024	156,600.00	SISTEMA INTEGRAL DE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS RELACIONADOS SILA	156,600.00	1 SERVICIO MANTENIMIENTO DE LUMINARIAS EN DIFERENTES CALLES DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA TLAHUILTOLTEPEC	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN: * LA SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA * DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA * INVESTIGACIÓN DE MERCADO * PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE INVITACIÓN RESTRINGIDA * EVIDENCIA DEL SERVICIO REALIZADO (ENTREGABLES)	156,600.00	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN.	156,600.00	JUSTIFICATIVA: * LA SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA. * DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA. * INVESTIGACIÓN DE MERCADO. * PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE INVITACIÓN RESTRINGIDA. * EVIDENCIA DEL SERVICIO REALIZADO (ENTREGABLES).	
002076	05/08/2024	110,600.00	BETZALIE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS PROFESIONALES	110,600.00	1 PZA ANDADOR ESTAMPADO EN EL PANTEÓN MUNICIPAL	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN: * LA SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA * DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA	360,600.00	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN.	360,600.00	JUSTIFICATIVA: * LA SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA. * DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA. * INVESTIGACIÓN DE MERCADO. * PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE INVITACIÓN RESTRINGIDA. * EVIDENCIA DEL SERVICIO REALIZADO (ENTREGABLES).	
002090	06/08/2024	250,000.00	BETZALIE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS PROFESIONALES	250,000.00	1 SERVICIO MANTENIMIENTO DE LUMINARIAS EN EN LA CALLE PRINCIPAL DE LA AGENCIA DE SANTA ANA A LA CABECERA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA TLAHUILTOLTEPEC	* INVESTIGACIÓN DE MERCADO * PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE INVITACIÓN RESTRINGIDA * EVIDENCIA DEL SERVICIO REALIZADO (ENTREGABLES)					
002913	31/10/2024	186,000.00	BETZALIE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS PROFESIONALES	186,000.00	1 SERVICIO TECHADO CON ESTRUCTURA METALICA EN LA COMANDANCIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA TLAHUITOLTEPEC	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN: * LA SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA * DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA * INVESTIGACIÓN DE MERCADO * EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE INVITACIÓN RESTRINGIDA * EVIDENCIA DEL SERVICIO REALIZADO (ENTREGABLES)	186,000.00	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN.	186,000.00	JUSTIFICATIVA: * LA SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA. * DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA. * INVESTIGACIÓN DE MERCADO. * EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE INVITACIÓN RESTRINGIDA. * EVIDENCIA DEL SERVICIO REALIZADO (ENTREGABLES).	



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "A1"

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SANTA MARÍA TLAHUITOLTEPEC
DISTRITO: MIXE, OAXACA
CUENTA PÚBLICA 2024
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/087/2025
TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO

ANEXO DAMA-ACF-17-SOL-17
RESULTADO: ACF-29

SUB-SUBCUENTA: 51351-3511 CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA								ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA			
PÓLIZA DE DIARIO			COMPROBANTE			OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO						
INVITACIÓN ABIERTA ESTATAL											
000951	03/05/2024	200,000.00	CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS ABONDANCE	500,000.00	1 SERVICIO RASTREO DE CAMINO DE 2 KILOMENTROS EN EL PARAJE LA LAGARTIJA	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN: * LA SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA * DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA * INVESTIGACIÓN DE MERCADO * PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE INVITACIÓN ABIERTA ESTATAL * EVIDENCIA DEL SERVICIO REALIZADO (ENTREGABLES)	500,000.00	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN.		500,000.00	JUSTIFICATIVA: * LA SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA. * DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA. * INVESTIGACIÓN DE MERCADO. * PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE INVITACIÓN ABIERTA ESTATAL * EVIDENCIA DEL SERVICIO REALIZADO (ENTREGABLES).
000953	03/05/2024	300,000.00									
000959	03/05/2024	150,000.00	BETZALIE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS PROFESIONALES	450,000.00	1 SERVICIO FACHADA DE 18 METROS LINEALES, CON CORREDOR EN EL PANTEÓN MUNICIPAL	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN: * LA SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE * DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA * INVESTIGACIÓN DE MERCADO * PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE INVITACIÓN ABIERTA ESTATAL * EVIDENCIA DEL SERVICIO REALIZADO (ENTREGABLES)	600,000.00	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN.		600,000.00	JUSTIFICATIVA: * LA SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE. * DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA. * INVESTIGACIÓN DE MERCADO. * PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE INVITACIÓN ABIERTA ESTATAL * EVIDENCIA DEL SERVICIO REALIZADO (ENTREGABLES).
001339	07/06/2024	300,000.00									
001694	02/07/2024	150,000.00	BETZALIE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS PROFESIONALES	350,000.00	1 SERVICIO CERCADO DE 375 METROS UNEALES EN EL PANTEÓN MUNICIPAL	SERVICIO FRACCIONADO					SERVICIO FRACCIONADO



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "A1"

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SANTA MARÍA TLAHUITLTEPEC
DISTRITO: MIXE, OAXACA
CUENTA PÚBLICA 2024
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/087/2025
TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO
SUB-SUBCUENTA: 51351-3511 CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES

ANEXO DAMA-ACF-17-SOL-17
RESULTADO: ACF-29

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA								ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA			
PÓLIZA DE DIARIO			COMPROBANTE			OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO						
003234	02/12/2024	400,000.00	SHYMA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS PROFESIONALES	400,000.00	1 SERVICIO MANTENIMIENTO DE LUMINARIAS EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA TLAHUITLTEPEC	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN: * EL ESTADO DE CUENTA QUE ACREDITE LA RECEPCIÓN DE PAGO REALIZADO NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN: * LA SOLICITUD DEL ÁREA REQUIRENTE * DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA * INVESTIGACIÓN DE MERCADO * PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE INVITACIÓN ABIERTA ESTATAL * EVIDENCIA DEL SERVICIO REALIZADO (ENTREGABLES)	400,000.00	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN.		400,000.00	COMPROBATORIA: * EL ESTADO DE CUENTA QUE ACREDITE LA RECEPCIÓN DE PAGO REALIZADO. JUSTIFICATIVA: * LA SOLICITUD DEL ÁREA REQUIRENTE. * DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA * INVESTIGACIÓN DE MERCADO. * PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE INVITACIÓN ABIERTA ESTATAL. * EVIDENCIA DEL SERVICIO REALIZADO (ENTREGABLES).
003325	23/12/2024	604,287.04		604,287.04	1 SERVICIO MURO DE CONTENCIÓN EN EL PANTEÓN MUNICIPAL	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN: * EL ESTADO DE CUENTA QUE ACREDITE LA RECEPCIÓN DE PAGO REALIZADO NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN: * LA SOLICITUD DEL ÁREA REQUIRENTE * DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA * INVESTIGACIÓN DE MERCADO * PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE INVITACIÓN ABIERTA ESTATAL * EVIDENCIA DEL SERVICIO REALIZADO (ENTREGABLES)	604,287.04	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN.		604,287.04	COMPROBATORIA: * EL ESTADO DE CUENTA QUE ACREDITE LA RECEPCIÓN DE PAGO REALIZADO. JUSTIFICATIVA: * LA SOLICITUD DEL ÁREA REQUIRENTE. * DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA. * INVESTIGACIÓN DE MERCADO. * PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE INVITACIÓN ABIERTA ESTATAL. * EVIDENCIA DEL SERVICIO REALIZADO (ENTREGABLES).
TOTAL		\$2,807,487.04		\$3,007,487.04			\$2,807,487.04		-	\$2,807,487.04	

FUENTE: DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.

ELABORÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ

C. IRVING ORTIZ PACHECO
AUDITOR

C. SELENE GARCÍA BOLAÑOS
JEFA DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "A1"

C. JOSÉ MIGUEL MÁRQUEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "AI"

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SANTA MARÍA TLAHUITOLTEPEC
DISTRITO: MIXE, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2024
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/087/2025
TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO

ANEXO DAMA-ACF-18-SOL-18
RESULTADO: ACF-30

SUB-SUBCUENTA: 51351-3551 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA													ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA			
PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			COMPROBANTE					OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO						
COMPRA DIRECTA MENOR																
002644	01/10/2024	25,220.72	001151	01/10/2024	0.00	31/10/2024	009F35F6-2A69-4E80-B735-E2BCD733EA5F	COMERCIALIZADORA Y TALLER AUTOMOTRIZ RACE CARS	25,220.72	3 SERVICIO MANTENIMIENTO GENERAL DE PATRULLA	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN: * LA SOLICITUD DEL ÁREA REQUIRENTE * DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA * BITÁCORA DE MANTENIMIENTO	25,220.72	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN.		25,220.72	JUSTIFICATIVA: * LA SOLICITUD DEL ÁREA REQUIRENTE. * DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA. * BITÁCORA DE MANTENIMIENTO.
			001034	02/09/2024	25,220.72											
002687	15/10/2024	16,820.00	001167	16/10/2024	16,820.00	16/10/2024	FE4E1491-90B5-4803-8A0F-1F50647B0595	ARIANNA HERNANDEZ CARRASCO	16,820.00	1 UNIDAD DE SERVICIO RESCATE EN CAMINO; 1 UNIDAD DE SERVICIO CAMBIO DE CABEZA DE LA COMPRESORA Y CONEXIONES; 1 PZA CABEZA DE COMPRESORA; 1 PZA CONEXIÓN MILIMÉTRICA; 2 PZA BANDA PARA COMPRESOR	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN: * LA SOLICITUD DEL ÁREA REQUIRENTE * DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA * BITÁCORA DE MANTENIMIENTO	16,820.00	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN.		16,820.00	JUSTIFICATIVA: * LA SOLICITUD DEL ÁREA REQUIRENTE. * DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA. * BITÁCORA DE MANTENIMIENTO.



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "A1"

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SANTA MARÍA TLAHUITOLTEPEC
DISTRITO: MIXE, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2024
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/087/2025
TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO

ANEXO DAMA-ACF-18-SOL-18
RESULTADO: ACF-30

SUB-SUBCUENTA: 51351-3551 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA												ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA				
PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			COMPROBANTE					OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO						
INVITACIÓN RESTRINGIDA																
003141	30/11/2024	96,000.00	001335	30/11/2024	96,000.00	19/12/2024	D3D1F7F8-7FBA-4139-B210-FEB4F224FC7C	GRUPO AUTOMOTOR CANBUSS	96,000.00	I SERVICIO CONVERSION Y EQUIPAMIENTO DE PATRULLA PARA EL MUNICIPIO DE SANTA MARIA TALHUITOLTEPEC	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN: * LA SOLICITUD DEL ÁREA REQUIRENTE * DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA * INVESTIGACIÓN DE MERCADO * PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE INVITACIÓN RESTRINGIDA * BITÁCORA DE MANTENIMIENTO	96,000.00	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN.		96,000.00	JUSTIFICATIVA: * LA SOLICITUD DEL ÁREA REQUIRENTE. * DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA. * INVESTIGACIÓN DE MERCADO. * PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE INVITACIÓN RESTRINGIDA. * BITÁCORA DE MANTENIMIENTO.
TOTAL		\$138,040.72			\$138,040.72				\$138,040.72			\$138,040.72		\$0.00	\$138,040.72	

FUENTE: DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.

ELABORÓ

C. IRVING ORTIZ PACHECO
AUDITOR

REVISÓ

C. SELENE GARCÍA BOLAÑOS
JEFA DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "A1"

AUTORIZÓ

C. JOSÉ MIGUEL MÁRQUEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "AT"

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SANTA MARÍA TLAHUITOLTEPEC
DISTRITO: MIXE, OAXACA
CUENTA PÚBLICA 2024
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/087/2025
TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO

ANEXO DAMA-ACF-19-SOL-19
RESULTADO: ACF-33

SUB-SUBCUENTA: 51351-3571 INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTTO. DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA										ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA				
PÓLIZA DE DIARIO			COMPROBANTE					OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE	
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO							
ADJUDICACIÓN DIRECTA														
000112	04/03/2024	68,672.00	18/03/2024	6ccd8a13-7ffc-408c-89a8-41ebe3970f9b	COMERCIALIZADOR A Y TALLER AUTOMOTRIZ RACE CARS	68,672.00	1 SERVICIO SERVICIO AL CAMION INTERNACIONAL MODELO 7400-MOTOR NAVISTAR 466E 210 HP; 1 SERVICIO MANO DE OBRA; 1 SERVICIO MANO DE OBRA POR CAMBIO DE ACEITE.	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN: * DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA * INVESTIGACIÓN DE MERCADO * PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA * BITÁCORA DE MANTENIMIENTO	68,672.00	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN.		68,672.00	JUSTIFICATIVA: * DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA. * INVESTIGACIÓN DE MERCADO. * PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA. * BITÁCORA DE MANTENIMIENTO.	
INVITACIÓN RESTRINGIDA														
000033	12/02/2024	76,977.60	12/02/2024	46305DE9-E43C-47FE-B774-FB3C4FE9D6E3	ALQUIMAQUINARIA RENTA Y REPARACION	76,977.60	1 PZA 72154500 SERVICIO DE 2,000 HORAS Y CAMBIO DE JUNTA DE MOTOR; 1 PZA 72154500 ACEITES Y FILTROS PARA SERVICIO DE 2,000 HORAS; ...1 PZA 72154500 JUNTA DE MOTOR; 1 UNIDAD DE SERVICIO 01010101 GASTOS DE TRASLADOS PARA REALIZAR LOS TRABAJOS.	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN: * LA SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA * DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA * INVESTIGACIÓN DE MERCADO * PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE INVITACIÓN RESTRINGIDA * BITÁCORA DE MANTENIMIENTO	76,977.60	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN.		76,977.60	JUSTIFICATIVA: * LA SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA. * DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA. * INVESTIGACIÓN DE MERCADO. * PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE INVITACIÓN RESTRINGIDA. * BITÁCORA DE MANTENIMIENTO.	
002106	19/08/2024	70,559.00	24/09/2024	B00DCDC0-2E8C-4F32-B789-E8F5511E3998	COMERCIALIZADOR A Y TALLER AUTOMOTRIZ RACE CARS	70,559.00	1 SERVICIO DESMONTAJE Y MONTAJE DE CAMBIO DE RADIADOR DE MOTOCONFORMADORA; 1 SERVICIO SONDEADO DE RADIADOR Y HABILARA CELDAS CANCELADAS; ... 1 SERVICIO DESMONTAJE, ARMADO, SONDEAR Y LAVAR ENFRIADORES DE ACEITE; 1 PZA REFACCIONES ; 1 SERVICIO CAMBIO DE REFRIGERANTE; 1 SERVICIO CAMBIO DE ACEITE; 1 SERVICIO CAMBIO DE RETEN	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN: * LA SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE * DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA * INVESTIGACIÓN DE MERCADO * PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE INVITACIÓN RESTRINGIDA * BITÁCORA DE MANTENIMIENTO	70,559.00	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN.		70,559.00	JUSTIFICATIVA: * LA SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE. * DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA. * INVESTIGACIÓN DE MERCADO. * PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE INVITACIÓN RESTRINGIDA. * BITÁCORA DE MANTENIMIENTO.	
TOTAL		\$216,208.60				\$216,208.60			216,208.60		-	216,208.60		

FUENTE: DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "AI"

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SANTA MARÍA TLAHUITOLTEPEC
DISTRITO: MIXE, OAXACA
CUENTA PÚBLICA 2024
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/087/2025
TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO

ANEXO DAMA-ACF-19-SOL-19
RESULTADO: ACF-33

SUB-SUBCUENTA: 51351-3571 INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTTO. DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA										ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA			
PÓLIZA DE DIARIO			COMPROBANTE					OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO						

ELABORÓ

C. IRVING ORTIZ PACHECO
AUDITOR

REVISÓ

C. SELENE GARCÍA BOLAÑOS
JEFA DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "AI"

AUTORIZÓ

C. JOSÉ MIGUEL MÁRQUEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"



ASFE
AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "A1"

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SANTA MARÍA TLAHUITOLTEPEC

DISTRITO: MIXE, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2024

PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/087/2025

TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO

ANEXO DAMA-ACF-20-SOL-20

RESULTADO: ACF-34

SUB-SUBCUENTA: 51381-3822 ACTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA								ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA					
PÓLIZA DE DIARIO			COMPROBANTE					OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO						
INVITACIÓN RESTRINGIDA													
000141	19/03/2024	191,400.00	28/03/2024	A2C4BF95-810A-4757-AE55-F45A1FFC01BD	ANA BEATRIZ FILIO MARTINEZ	191,400.00	1 E48 ALIMENTOS PARA LA PROCESIÓN EN LA SEMANA SANTA DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA TLAHUITOLTEPEC	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN: * LA SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA * DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA * INVESTIGACIÓN DE MERCADO * PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE INVITACIÓN RESTRINGIDA * EVIDENCIA DE LOS EVENTOS REALIZADOS	191,400.00	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN.		191,400.00	JUSTIFICATIVA: * LA SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA. * DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA. * INVESTIGACIÓN DE MERCADO. * PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE INVITACIÓN RESTRINGIDA. * EVIDENCIA DE LOS EVENTOS REALIZADOS.
000975	15/05/2024	296,960.00	28/03/2024	1633E70C-65D8-464B-88C3-9C8DD1E8D4CD	SERVICIOS LOGISTICOS, PUBLICITARIOS, COMERCIALES Y DEPORTIVOS GLOBAL NIUX	296,960.00	1 E48 GRUPO MUSICAL VELOZ DE LA SIERRA PARA EL 11 DE MAYO (INLUYE ESENAARIO Y AUDIO PARA TODOS LOS GRUPOS); 1 E48 GRUPO MUSICAL PERIGRINOS PARA EL 11 DE MAYO; 1 E48 GRUPO MUSICAL LA LOKURA PARA EL 11 Y 12 DE MAYO; 1 E48 GRUPO MUSICAL FELINOS PARA EL 11 DE MAYO	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN: * LA SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE * DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA * INVESTIGACIÓN DE MERCADO * PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE INVITACIÓN RESTRINGIDA * EVIDENCIA DE LOS EVENTOS REALIZADOS	296,960.00	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN.		296,960.00	JUSTIFICATIVA: * LA SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE. * DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA. * INVESTIGACIÓN DE MERCADO. * PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE INVITACIÓN RESTRINGIDA. * EVIDENCIA DE LOS EVENTOS REALIZADOS.
			16/05/2024	ED6FC8B8-2949-491F-B271-C8B486187F46									
			28/03/2024	66F0838C-BEBD-4A52-AECA-1004E4047A22									
002096	06/08/2024	272,600.00	31/08/2024	9df7fc3f-89fe-447b-8e00-b6953881c036	ALEJANDRO CAÑAS ESTELLE	272,600.00	1 SERVICIO GRUPO MUSICAL SOBERANO DE TIERRA MIXTECA 15 DE AGOSTO (INLUYE ESENAARIO Y AUDIO PARA TODOS LOS GRUPOS) 15 de agosto 2024; 1 SERVICIO GRUPO MUSICAL LOBO MIXTECO PARA EL 15 DE AGOSTO del 2024; 1 SERVICIO GRUPO MUSICAL LOS DE SAN PANCHO PARA EL 15 DE AGOSTO del 2024; 1 SERVICIO GRUPO MUSICAL FELINOS PARA EL 15 DE AGOSTO del 2024	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN: * LA SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE * DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA * INVESTIGACIÓN DE MERCADO * PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE INVITACIÓN RESTRINGIDA * EVIDENCIA DE LOS EVENTOS REALIZADOS	272,600.00	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN.		272,600.00	JUSTIFICATIVA: * LA SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE. * DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA. * INVESTIGACIÓN DE MERCADO. * PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE INVITACIÓN RESTRINGIDA. * EVIDENCIA DE LOS EVENTOS REALIZADOS.
002695	17/10/2024	100,000.00	17/10/2024	D174863F-1F6D-4811-BF2D-56E035311D27	ARELY CRISOSTOMO ORTIZ	100,000.00	1 SERVICIO ORGANIZACION DE EVENTO DE MEGACONCIERTO EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARIA TLAHUITOLTEPEC	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN: * LA SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE DEBIDAMENTE REQUISITADA * DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA * INVESTIGACIÓN DE MERCADO * PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE INVITACIÓN RESTRINGIDA * EVIDENCIA DE LOS EVENTOS REALIZADOS	100,000.00	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN.		100,000.00	JUSTIFICATIVA: * LA SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE DEBIDAMENTE REQUISITADA. * DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA. * INVESTIGACIÓN DE MERCADO. * PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE INVITACIÓN RESTRINGIDA. * EVIDENCIA DE LOS EVENTOS REALIZADOS.



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "A1"

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SANTA MARÍA TLAHUITOLTEPEC

DISTRITO: MIXE, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2024

PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/087/2025

TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO

ANEXO DAMA-ACF-20-SOL-20

RESULTADO: ACF-34

SUB-SUBCUENTA: 51381-3822 ACTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA									ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA				
PÓLIZA DE DIARIO			COMPROBANTE					OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO						
INVITACIÓN ABIERTA ESTATAL													
003277	13/12/2024	24,146.18	30/11/2024	51c3fcb0-a721-400a-bec1-26cf9bf572cb	ALEJANDRO CAÑAS ESTELLE	393,240.00	1 SERVICIO GRUPO COSTA MIXE, CON SU RITMO Y SABOR; 1 SERVICIO GRUPO TRONADOR LA SENSACION DE LA COSTA; 1 SERVICIO GRUPO LEGIONARIOS; 1 SERVICIO GRUPO LOS INTERNACIONALES AUDACES DEL RITMO DE VIRGILIO TAMARIZ; 1 SERVICIO GRUPO Y ELLOS QUIENES SON TROPICAL SAN ANDRES; 1 SERVICIO AUDIO Y ESCENARIO	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN: * LA SOLICITUD DEL ÁREA REQUIRENTE * DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA * INVESTIGACIÓN DE MERCADO * PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE INVITACIÓN ABIERTA ESTATAL * EVIDENCIA DE LOS EVENTOS REALIZADOS SERVICIO FRACCIONADO	648,440.00	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN.	648,440.00	JUSTIFICATIVA: * LA SOLICITUD DEL ÁREA REQUIRENTE. * DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA. * INVESTIGACIÓN DE MERCADO. * PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE INVITACIÓN ABIERTA ESTATAL. * EVIDENCIA DE LOS EVENTOS REALIZADOS. SERVICIO FRACCIONADO	
		369,093.82											
003286	13/12/2024	255,200.00	30/11/2024	972fb147-a4b9-422b-8099-f0ff3781d2ad		255,200.00	1 SERVICIO JARIPEO PARA EL DIA 12 Y 13 DE DICIEMBRE						
TOTAL		\$1,509,400.00				\$1,509,400.00			\$ 1,509,400.00		-	\$ 1,509,400.00	

FUENTE: DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.

ELABORÓ

C. IRVING ORTIZ PACHECO
AUDITOR

REVISÓ

C. SELENE GARCÍA BOLAÑOS
JEFA DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "A1"

AUTORIZÓ

C. JOSÉ MIGUEL MÁRQUEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"
DEPARTAMENTO DE INVERSIÓN FÍSICA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SANTA MARÍA TLAHUITOLTEPEC
DISTRITO: MIXE, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2024
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/087/2025
TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO
OBSERVACIÓN: PAGOS EN EXCESO (POR VOLUMENES DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS)

MODALIDAD: CONTRATO
NOMBRE DE OBRA: MANTENIMIENTO DE CAMINO TRAMO SANTA MARÍA TLAHUITOLTEPEC-NEJAPA, 1RA ETAPA
LOCALIDAD: SANTA MARÍA TLAHUITOLTEPEC

ANEXO DAM-ACF-21-SOL-21
RESULTADO: ACF-36

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA									ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA				
ESTIMACIÓN Y CFDI	CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD			PRECIO UNITARIO	IMPORTE OBSERVADO	HALLAZGOS	ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	VALORACIÓN DEL ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO
				PAGADO SEGÚN ESTIMACIONES	DETERMINADA EN LA REVISIÓN	DIFERENCIA OBSERVADA							
ESTIMACIÓN UNO FINIQUITO: IFD474CD-C6E2-4E5C-8F1B-26D8DB3EFA0	A	REHABILITACIÓN DE CAMINO	M3	42,233.78	8,330.18	33,903.60	\$25.56	\$866,576.02	DERIVADO DE LA INSPECCIÓN FÍSICA Y DEL LEVANTAMIENTO REALIZADO SEGÚN ACTA CIRCUNSTANCIADA DE VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN FÍSICA DE OBRAS PÚBLICAS, DE FECHA 5 DE JUNIO DE 2025, TAMBIÉN SE DETECTARON VOLÚMENES PAGADOS NO EJECUTADOS POR UN IMPORTE DE \$1,005,228.18 (UN MILLÓN CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 18/100 M.N.). NOTA: ESTE MONTO YA SE ENCUENTRA CUANTIFICADO EN EL IMPORTE DE \$1,253,709.08 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS 08/100 M.N.) POR FALTA DE DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL GASTO, RELATIVA A LOS COMPROBANTES BANCARIOS QUE ACREDITEN LOS PAGOS REALIZADOS.	LA ENTIDAD FISCALIZABLE NO EXHIBIÓ INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, COMO SE MANIFESTÓ EN EL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN, INFORMACIÓN, CONSIDERACIONES, JUSTIFICACIÓN Y ACLARACIONES, PARA ATENDER LAS ACCIONES Y RECOMENDACIONES FORMULADAS EN EL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2025; EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE TIENE POR ACEPTADA LA OBSERVACIÓN REALIZADA.	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN, POR LO QUE SE DETERMINÓ QUE NO ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN.	\$ -	\$866,576.02
	A2	TERRACERIAS, P.U.O.T.											
	TERR001	CORTES, P.U.O.T., INCLUYE COMPACTACIÓN DE LA CAMA DE LOS CORTES, FORMACIÓN POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA DE TERRAPLENES ADICIONADOS CON SUS CUÑAS DE SOBREANCHO, CUNETEO SOBRE TALUD Y ACARREO DE MATERIAL SOBRANTE FUERA DE LA OBRA.											
	FUENTE: EXPEDIENTE TÉCNICO PRESENTADO POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE, CORRESPO												
16% I.V.A.									\$866,576.02	SUB-TOTAL			
TOTAL									\$138,652.16	16% I.V.A.			
									\$1,005,228.18	TOTAL			
										\$0.00			
										\$0.00			
										\$0.00			
										\$1,005,228.18			

ELABORÓ

C. FRANCISCO ROBERTO REVILLA CRUZ
AUDITOR

REVISÓ

C. FORTINO ROJAS ACEVEDO
JEFE DE DEPARTAMENTO DE INVERSIÓN FÍSICA MUNICIPAL "A"

AUTORIZÓ

C. JOSÉ MIGUEL MÁRQUEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"



ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SANTA MARÍA TLAHUITOLTEPEC
DISTRITO: MIXE, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2024
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/087/2025
TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO
OBSERVACIÓN: PAGOS EN EXCESO (POR FALTA DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y UNITARIO)

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"
DEPARTAMENTO DE INVERSIÓN FÍSICA MUNICIPAL "A"

ANEXO DAMA-ACF-22-SOL-22
RESULTADO: ACF-37

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA					ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA			
NÚMERO	NOMBRE DE LA OBRA	NÚMERO DE CONTRATO	IMPORTE OBSERVADO	HALLAZGOS	ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	VALORACIÓN DEL ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO
1	REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA CABECERA MUNICIPAL	CTTO/MSMT/FIII-REND/437/016/2	\$678,478.81	DERIVADO DE LA REVISIÓN EFECTUADA A LA RELACIÓN DE OBRAS EN PROCESO Y TERMINADAS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA TLAHUITOLTEPEC, DISTRITO MIXE, OAXACA, Y AL COTEJO CON EL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2025, SE CONSTATÓ QUE NO FUERON ENTREGADOS LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS Y UNITARIOS PARA LLEVAR ACABO LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA. NOTA: ESTE IMPORTE YA SE ENCUENTRAN CUANTIFICADO POR FALTA DE DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL GASTO, RELATIVA A LOS COMPROBANTES BANCARIOS QUE ACREDITEN LOS PAGOS REALIZADOS.	- ESTIMACION 01 FINIQUITO DE LA OBRA DENOMINADA: REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA C ABECERA MUNICIPAL, POR UN MONTO DE \$656,216.98. - ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN DEL CONTRATISTA AL MUNICIPIO. - ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN AL RESP. DE SU OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO.	UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN SE DETERMINÓ QUE NO ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN TODA VEZ QUE NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS PROCESOS DE: PLANEACIÓN / AUTORIZACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN, ADJUDICACIÓN, CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN, ASÍ COMO EL PROCESO DE COMPROBACIÓN CARECE DE CFD'S, COQUIS DE UBICACIÓN DE LA OBRA Y NOTAS DE BITACORA; Y DEL PROCESO DE ENTREGA RECEPCIÓN CARECE DE AVISO DE TERMINACIÓN DE OBRA, PRESUPUESTO DEFINITIVO Y PLANOS DEL PROYECTO DEFINITIVO.	\$ -	\$678,478.81
FUENTE: RELACIÓN DE OBRAS EN PROCESO Y TERMINADAS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA TLAHUITOLTEPEC, DISTRITO MIXE, OAXACA.			TOTAL	\$678,478.81	TOTAL			\$0.00 \$678,478.81

ELABORÓ

C. FRANCISCO ROBERTO REVILLA CRUZ
AUDITOR

REVISÓ

C. FORTINO ROJAS ACEVEDO
JEFE DE DEPARTAMENTO DE INVERSIÓN FÍSICA MUNICIPAL "A"

AUTORIZÓ

C. JOSÉ MIGUEL MARQUEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"
DEPARTAMENTO DE INVERSIÓN FÍSICA MUNICIPAL "A"

ANEXO DAMA-ACF-23-SOL-23
RESULTADO: ACF-41

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SANTA MARÍA TLAHUITOLTEPEC
DISTRITO: MIXE, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2024
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/087/2025
TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA			ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA		
NÚM.	NOMBRE DE LA OBRA LOCALIDAD NÚMERO DE CONTRATO	DOCUMENTACIÓN NO PRESENTADA EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO DE OBRA O QUE NO CUMPLE CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE	ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	VALORACIÓN DEL ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	STATUS
1	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN EL CAMINO PRINCIPAL DEL BARRIO SANTA CECILIA - BARRIO LLANO GRANDE EN LA LOCALIDAD DE SANTA MARÍA TLAHUITOLTEPEC IRA ETAPA. SANTA MARÍA TLAHUITOLTEPEC CONTRATO: CTTO/MSMT/FAISMUN/437/008/2024	* PRESENTÓ ACTA DE INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE OBRAS, SIN EMBARGO, CARECE LAS FIRMAS DEL COMITÉ ELECTO, ASÍ MISMO NO PRESENTA LA LISTA DE ASISTENTES.	• ACTA DE INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE OBRAS.	UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN SE DETERMINÓ QUE NO ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN TODA VEZ QUE EL ACTA PRESENTADA EN EL INFORME PRELIMINAR ES DE 7 FOJAS Y EL ACTA PRESENTADA SOLO CONTIENE 3 FOJAS, ASÍ MISMO NO PRESENTA LA LISTA DE ASISTENTES.	NO SOLVENTADO
2	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN EL CAMINO PRINCIPAL DEL CECAM EN LA LOCALIDAD DE SANTA MARÍA TLAHUITOLTEPEC IRA ETAPA. SANTA MARÍA TLAHUITOLTEPEC CONTRATO: CTTO/MSMT/FAISMUN/437/009/2024	* PRESENTÓ ACTA DE INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE OBRAS, SIN EMBARGO, CARECE LAS FIRMAS DEL COMITÉ ELECTO, ASÍ MISMO NO PRESENTA LA LISTA DE ASISTENTES. * PRESENTÓ CONVENIO DE CONCERTACIÓN, SIN EMBARGO, CARECE LAS FIRMAS DEL COMITÉ DE OBRAS ELECTO.	• ACTA DE INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE OBRAS. • CONVENIO DE CONCERTACIÓN.	UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN SE DETERMINÓ QUE NO ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN TODA VEZ QUE EL ACTA DE INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE OBRA NO PRESENTA LA LISTA DE ASISTENTES.	NO SOLVENTADO
3	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE PRINCIPAL DEL BARRIO LOS PINOS - SAN LUCAS 2DA ETAPA EN LA LOCALIDAD DE SANTA MARÍA TLAHUITOLTEPEC. SANTA MARÍA TLAHUITOLTEPEC CONTRATO: CTTO/MSMT/FAISMUN/437/012/2024	* NO PRESENTÓ ACTA DE SELECCIÓN DE OBRA. * NO PRESENTÓ ACTA DE INTEGRACIÓN DE COMITE DE OBRAS. * NO PRESENTÓ CONVENIO DE CONCERTACIÓN.	• ACTA DE SELECCIÓN DE OBRAS, ACCIONES Y PROYECTOS DE LA LOCALIDAD DE SANTA MARÍA TLAHUITOLTEPEC, PARA EL EJERCICIO 2024. • ACTA DE INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE OBRAS. • CONVENIO DE CONCERTACIÓN.	UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN SE DETERMINÓ QUE NO ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN TODA VEZ QUE EL ACTA DE INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE OBRA, ASÍ COMO EL CONVENIO DE CONCERTACIÓN, NO PRESENTAN LA LISTA DE ASISTENTES.	NO SOLVENTADO

ELABORÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ

C. FRANCISCO ROBERTO REVILLA CRUZ
AUDITOR

C. FORTINO ROJAS ACEVEDO
JEFE DE DEPARTAMENTO DE INVERSIÓN FÍSICA MUNICIPAL "A"

C. JOSÉ MIGUEL MÁRQUEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"
DEPARTAMENTO DE INVERSIÓN FÍSICA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SANTA MARÍA TLAHUITOLTEPEC
DISTRITO: MIXE, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2024
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/087/2025
TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO

ANEXO DAMA-ACF-24-SOL-24
RESULTADO: ACF-42

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA			ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA		
NÚM.	NOMBRE DE LA OBRA LOCALIDAD NÚMERO DE CONTRATO	DOCUMENTACIÓN NO PRESENTADA EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO DE OBRA O QUE NO CUMPLE CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE	ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	VALORACIÓN DEL ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	STATUS
1	REHABILITACIÓN DE CAMINO SACA COSECHAS EN EL PARAJE LOS PINOS-PARAJE NA'AK NAJX AMJY IRA ETAPA EN LA LOCALIDAD DE LAGUNA. LAGUNA CONTRATO: CTTO/MSMT/FAISMUN/437/036/2024	* NO PRESENTÓ ACREDITACIÓN DE TENENCIA DE LA TIERRA. * NO PRESENTÓ PERMISOS Y/O LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN.	• OFICIO QUE ACREDITA LA TENENCIA DE LA TIERRA. • LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN.	UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN SE DETERMINÓ QUE ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN.	SOLVENTADO

ELABORÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ

C. FRANCISCO ROBERTO REVILLA CRUZ
AUDITOR

C. FORTINO ROJAS ACEVEDO
JEFE DE DEPARTAMENTO DE INVERSIÓN FÍSICA MUNICIPAL "A"

C. JOSÉ MIGUEL MÁRQUEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"
DEPARTAMENTO DE INVERSIÓN FÍSICA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SANTA MARÍA TLAHUITOLTEPEC

DISTRITO: MIXE, OAXACA

ANEXO DAMA-ACF-25-SOL-25

RESULTADO: ACF-45

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2024

ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/087/2025

TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA			ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA		
NÚM.	NOMBRE DE LA OBRA LOCALIDAD NÚMERO DE CONTRATO	DOCUMENTACIÓN NO PRESENTADA EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO DE OBRA O QUE NO CUMPLE CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE	ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	VALORACIÓN DEL ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	STATUS
1	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN EL CAMINO PRINCIPAL DEL BARRIO EL CALVARIO EN LA LOCALIDAD DE SANTA MARÍA TLAHUITOLTEPEC IRA ETAPA. SANTA MARÍA TLAHUITOLTEPEC CONTRATO: CTTO/MSMT/FAISMUN/437/010/2024	* NO PRESENTÓ OFICIO DE ASIGNACIÓN DEL SUPERINTENDENTE POR EL CONTRATISTA. * NO PRESENTÓ OFICIO DE INICIO DE LOS TRABAJOS.	• OFICIO DE DESIGNACIÓN DE SUPERINTENDENTE DE OBRA. • OFICIO DE INICIO DE LOS TRABAJOS.	UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN SE DETERMINÓ QUE ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN.	SOLVENTADO

ELABORÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ

C. FRANCISCO ROBERTO REVILLA CRUZ
AUDITOR

C. FORTINO ROJAS ACEVEDO
JEFE DE DEPARTAMENTO DE INVERSIÓN FÍSICA
MUNICIPAL "A"

C. JOSÉ MIGUEL MÁRQUEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"
DEPARTAMENTO DE INVERSIÓN FÍSICA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SANTA MARÍA TLAHUITOLTEPEC

ANEXO DAMA-ACF-26-SOL-26

DISTRITO: MIXE, OAXACA

RESULTADO: ACF-46

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2024

ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/087/2025

TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA			ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA		
NÚM.	NOMBRE DE LA OBRA LOCALIDAD NÚMERO DE CONTRATO	DOCUMENTACIÓN NO PRESENTADA EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO DE OBRA O QUE NO CUMPLE CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE	ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	VALORACIÓN DEL ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	STATUS
1	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN EL CAMINO PRINCIPAL DEL CECAM EN LA LOCALIDAD DE SANTA MARÍA TLAHUITOLTEPEC IRA ETAPA. SANTA MARÍA TLAHUITOLTEPEC CONTRATO: CTTO/MSMT/FAISMUN/437/009/2024	* NO PRESENTÓ REPORTE FOTOGRÁFICO DE ESTIMACION DOS FINIQUITO.	• UNA HOJA DEL REPORTE FOTOGRÁFICO DE ESTIMACIÓN 01 (UNO). • UNA HOJA DEL REPORTE FOTOGRÁFICO DE LA ESTIMACIÓN 02 (FINIQUITO).	UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN SE DETERMINÓ QUE NO ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN TODA VEZ QUE NO PRESENTA LA EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DE TODOS LOS CONCEPTOS REFLEJADOS EN LA ESTIMACIÓN.	NO SOLVENTADO
2	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE PRINCIPAL DEL BARRIO LOS PINOS - SAN LUCAS 2DA ETAPA EN LA LOCALIDAD DE SANTA MARÍA TLAHUITOLTEPEC. SANTA MARÍA TLAHUITOLTEPEC CONTRATO: CTTO/MSMT/FAISMUN/437/012/2024	* NO PRESENTÓ REPORTE FOTOGRÁFICO DE ESTIMACIÓN UNO. * NO PRESENTÓ NOTAS DE BITÁCORA DE ESTIMACIÓN UNO Y DOS FINIQUITO.	• REPORTE FOTOGRÁFICO DE ESTIMACIÓN UNO.	UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN SE DETERMINÓ QUE NO ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN TODA VEZ QUE NO PRESENTA NOTAS DE BITÁCORA DE ESTIMACIÓN UNO Y DOS FINIQUITO.	NO SOLVENTADO
3	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE OCOTAL 2 EN LA LOCALIDAD DE SANTA MARÍA TLAHUITOLTEPEC IRA ETAPA. SANTA MARÍA TLAHUITOLTEPEC CONTRATO: CTTO/MSMT/FAISMUN/437/013/2024	* NO PRESENTÓ PRUEBAS DE CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO.	• PRUEBAS DE CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO.	UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN SE DETERMINÓ QUE ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN.	SOLVENTADO
4	CONSTRUCCION DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO EN EL BARRIO EL OCOTAL DE LA LOCALIDAD DE SANTA MARIA TLAHUITOLTEPEC IRA ETAPA SANTA MARIA TLAHUITOLTEPEC CONTRATO: CTTO/MSMT/FAISMUN/437/017/2024	* NO PRESENTÓ PRUEBAS DE CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO.	•NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN, POR LO QUE SE DETERMINÓ QUE NO ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN.	NO SOLVENTADO

ELABORÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ

C. FRANCISCO ROBERTO REVILLA CRUZ
AUDITOR

C. FORTINO ROJAS ACEVEDO
JEFE DE DEPARTAMENTO DE INVERSIÓN FÍSICA
MUNICIPAL "A"

C. JOSÉ MIGUEL MÁRQUEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"
DEPARTAMENTO DE INVERSIÓN FÍSICA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SANTA MARÍA TLAHUITOLTEPEC

DISTRITO: MIXE, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2024

PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/087/2025

TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO

OBSERVACIÓN: PAGOS EN EXCESO (POR FALTA DE EVIDENCIA FOTOGRÁFICA)

MODALIDAD: CONTRATO

NOMBRE DE OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN EL CAMINO PRINCIPAL DEL CECAM EN LA LOCALIDAD DE SANTA MARÍA TLAHUITOLTEPEC 1RA ETAPA

LOCALIDAD: SANTA MARÍA TLAHUITOLTEPEC

ANEXO DAMA-ACF-27-SOL-27
RESULTADO: ACF-47

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA										ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA			
ESTIMACIÓN Y CFDI	CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD			PRECIO UNITARIO	IMPORTE OBSERVADO	HALLAZGOS	ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	VALORACIÓN DEL ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO
				PAGADO SEGÚN ESTIMACIONES	DETERMINADA EN LA REVISIÓN	DIFERENCIA OBSERVADA							
ESTIMACION 01 UNO 5DC24114-2B8F-4DF8-A94F-0F26AC0B4751	PAVIMENTO	PAVIMENTO	ML	14.00	0.00	14.00	\$810.57	\$11,347.98		• UNA HOJA DEL REPORTE FOTOGRÁFICO DE LA ESTIMACIÓN 01 (UNO).	UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN SE DETERMINÓ QUE NO ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN TODA VEZ QUE LA EVIDENCIA MUESTRA LA EJECUCIÓN DEL CONCEPTO DE GUARNICIÓN DE CONCRETO Y NO DEL CONCEPTO OBSERVADO.	\$ -	\$11,347.98
	PAV-003	DENTELLÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO DE F'C=250 KG/CM2, AGREGADO DE 3/4", SECCIÓN DE 15 CM DE BASE Y 35 CM DE PERALTE Y UN REVENIMIENTO DE 8 A 10 CM, SCT N CTR CAR 1 04 009/06.											
ESTIMACION 02 (FINIQUITO) D4ECF573-DAD6-41C8-ABC8-A464909765FA Y F7D6E27A-0CA7-4A1D-969F-5194AC85BB5	PRELIMINARES	PRELIMINARES	ML	7.00	0.00	7.00	\$251.12	\$1,757.84	DERIVADO DE LA REVISIÓN EFECTUADA A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL H. AYUNTAMIENTO, SE CONSTATÓ QUE NO EXISTE EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DE LA REALIZACIÓN DE ESTOS CONCEPTOS	• UNA HOJA DEL REPORTE FOTOGRÁFICO DE LA ESTIMACIÓN 02 (FINIQUITO).	UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN SE DETERMINÓ QUE NO ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN TODA VEZ QUE NO PRESENTA EVIDENCIA DE LA EJECUCIÓN DEL CONCEPTO OBSERVADO.	\$ -	\$1,757.84
	DEM-01	DESMANTELAMIENTO DE TUBO EXISTENTE DE DRENAJE PLUVIAL P.U.O.T.											
FUENTE: EXPEDIENTE TÉCNICO PRESENTADO POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.													
SUB-TOTAL								\$13,105.82	SUB-TOTAL				
16% I.V.A.								\$2,096.93	16% I.V.A.				
TOTAL								\$15,202.75	TOTAL				

ELABORÓ

C. FRANCISCO ROBERTO REVILLA CRUZ
AUDITOR

REVISÓ

C. FORTINO ROJAS ACEVEDO
JEFE DE DEPARTAMENTO DE INVERSIÓN FÍSICA MUNICIPAL "A"

AUTORIZÓ

C. JOSÉ MIGUEL MÁRQUEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"
DEPARTAMENTO DE INVERSIÓN FÍSICA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SANTA MARÍA TLAHUITOLTEPEC
DISTRITO: MIXE, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2024
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/087/2025
TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO
OBSERVACIÓN:

MODALIDAD: CONTRATO
NOMBRE DE OBRA: CONSTRUCCION DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO EN EL BARRIO EL OCOTAL DE LA LOCALIDAD DE SANTA MARIA TLAHUITOLTEPEC IRA ETAPA
LOCALIDAD: SANTA MARÍA TLAHUITOLTEPEC

ANEXO DAMA-ACF-28-SOL-28
RESULTADO: ACF-47

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA										ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA					
ESTIMACIÓN Y CFDI	CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD			PRECIO UNITARIO	IMPORTE OBSERVADO	HALLAZGOS	ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	VALORACIÓN DEL ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO		
				PAGADO SEGÚN ESTIMACIONES	DETERMINADA EN LA REVISIÓN	DIFERENCIA OBSERVADA									
ESTIMACIÓN UNO: 4354CABA-3DAF-475A-A8D4-B4E9ID28566B	A1	PRELIMINARES	M3	246.00	0.00	246.00	\$272.56	\$67,049.76	DERIVADO DE LA REVISIÓN EFECTUADA A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL H. AYUNTAMIENTO, SE CONSTATÓ QUE NO EXISTE EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DE LA REALIZACIÓN DE ESTOS CONCEPTOS	• ARGUMENTO EN EL QUE MANIFIESTA LO SIGUIENTE: "...DEFINEN QUE EN LA ESTIMACIÓN I DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO EN EL BARRIO OCOTAL DE LA LOCALIDAD DE SANTA MARÍA TLAHUITOLTEPEC ITA ETAPA", EL CONCEPTO: EXCAVACIÓN Y AFINE EN CAJA DE MATERIAL II HASTA 0.20 MTS, DE PROFUNDIDAD POR MEDIOS MECÁNICOS (MOTOCONFORMADORA), INCLUYE: TRASLADOS Y FLETES DE MAQUINARIA, APILES, ACARREO DENTRO DE LA OBRA, EM HORARIOS DIURNOS Y NOCTURNOS, SE EJECUTARAN LAS TERRACERÍAS (CORTES) DE ACUERDO A LA NORMA NCTRCAR-I-01-003-II DE LA SCT., DE LA PARTIDA DE PRELIMINARES, ASÍ MISMOS; DE LA PARTIDA DE PAVIMENTACIÓN, EL CONCEPTO DE RELLENO Y NIVELACIÓN DE TERRENO CON MATERIAL DE BANCO DE 20 CM DE ESPESOR, COMPACTADO CON VIBROCOMPACTADOR, ADICIONANDO AGUA, INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, ACARREOS, MANO DE OBRA, MAQUINARIA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, SIN EMBARGO LOS CONCEPTOS ANTERIORMENTE MENCIONADOS NO FIGURAN EN DICHO CATÁLOGO DE CONCEPTOS DEL CONTRATO DE LA OBRA CON NÚMERO CTTO/MSMT/FAISMUN/437/017/2024, POR TAL MOTIVO NO PODEMOS DAR UNA RESPUESTA A ESTA OBSERVACIÓN."	UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN SE DETERMINÓ QUE ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN.	\$67,049.76	\$0.00		
	02	Excavación y afine en caja de material II hasta 0.20 mts, de profundidad por medios mecánicos (motoconformadora), incluye: traslados y fletes de maquinaria, apiles, acarreo dentro de la obra, em horarios diurnos y nocturnos, se ejecutaran las terracerías (cortes) de acuerdo a la norma n-ctrcar-I-01-003-II de la SCT.													
		A3	PAVIMENTACIÓN	M3	246.00	0.00	246.00	\$294.86			\$72,535.56	UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN SE DETERMINÓ QUE ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN.	\$72,535.56	\$0.00	
		05	Relleno y nivelación de terreno con material de banco de 20 cm de espesor, compactado con vibrocompactador, adicionando agua, incluye: suministro de materiales, acarreos, mano de obra, maquinaria, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.												
FUENTE: EXPEDIENTE TÉCNICO PRESENTADO POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.								SUB-TOTAL	\$139,585.32	SUB-TOTAL				\$139,585.32	\$0.00
								16% I.V.A.	\$22,333.65	16% I.V.A.				\$22,333.65	\$0.00
								TOTAL	\$161,918.97	TOTAL				\$161,918.97	\$0.00

FUENTE: EXPEDIENTE TÉCNICO PRESENTADO POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.

ELABORÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ

C. FRANCISCO ROBERTO REVILLA CRUZ
AUDITOR

C. FORTINO ROJAS ACEVEDO
JEFE DE DEPARTAMENTO DE INVERSIÓN FÍSICA MUNICIPAL "A"

C. JOSÉ MIGUEL MÁRQUEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"
DEPARTAMENTO DE INVERSIÓN FÍSICA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SANTA MARÍA TLAHUITOLTEPEC
DISTRITO: MIXE, OAXACA
UENTA PÚBLICA AUDITADA: 2024
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/087/2025
TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO

MODALIDAD: CONTRATO
NOMBRE DE OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE PRINCIPAL DEL BARRIO LOS PINOS-ESQUIPULAS 2DA ETAPA EN LA LOCALIDAD DE SANTA MARÍA TLAHUITOLTEPEC
LOCALIDAD: SANTA MARÍA TLAHUITOLTEPEC

ANEXO DAMA-ACF-29-SOL-29
RESULTADO: ACF-48

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA										ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA													
ESTIMACIÓN Y CFDI	CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD			PRECIO UNITARIO	IMPORTE OBSERVADO	HALLAZGOS	ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	VALORACIÓN DEL ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO										
				PAGADO SEGÚN ESTIMACIONES	DETERMINADA EN LA REVISIÓN	DIFERENCIA OBSERVADA																	
ESTIMACION 03 (TRES) 5608E320-6286-412B-8F0A-72C4E1D9F564	A2	PAVIMENTO	M	152.00	0.00	152.00	\$200.28	\$30,442.56	DERIVADO DE LA REVISIÓN EFECTUADA A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL H. AYUNTAMIENTO, SE CONSTATÓ QUE EN EL REPORTE FOTOGRÁFICO PRESENTADO, EL BORDILLO DE 10X15 CM, DE CONCRETO HECHO EN OBRA DE F'C=200 KG7CM2 NO SE REFORZÓ CON VERTICALES DE VARILLA DE 3/8" DE 20 CM @ 60 CM, DE SEPARACION Y TIRA DE ALAMBRO DE MANERA LONGITUDINAL, COMO SE DESCRIBE EN EL CONCEPTO	• UNA HOJA DEL REPORTE FOTOGRÁFICO DE LA ESTIMACIÓN 03 (TRES).	UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN SE DETERMINÓ QUE NO ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN TODA VEZ QUE MUESTRA LAS VARILLAS USADAS PARA LA CIMBRA DE DISTINTOS ELEMENTOS, NO ASÍ LOS REFUERZOS DESCRITOS EN EL CONCEPTO.	\$ -	\$30,442.56										
	BORDI015	BORDILLO DE 10X15 CM, DE CONCRETO HECHO EN OBRA DE F'C=200 KG7CM2, ACABADO COMUN, REFORZADO CON VERTICALES DE VARILLA DE 3/8" DE 20 CM @ 60 CM, DE SEPARACION Y TIRA DE ALAMBRO DE MANERA LONGITUDINAL, INCLUYE: MATERIALES, ACARREOS, CORTES, DESPERDICIOS, TRASLAPES, AMARRES, CIMBRADO, DESCIMBRADO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA																					
ESTIMACION 04 (CUATRO) Y FINQUITO 8150FDF7-E91B-453E-A174-C23963A3A452	A2	PAVIMENTO	M	20.00	0.00	20.00	\$200.28	\$4,005.60		• UNA HOJA DEL REPORTE FOTOGRÁFICO DE LA ESTIMACIÓN 04 (CUATRO) FINQUITO.	UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN SE DETERMINÓ QUE NO ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN TODA VEZ QUE MUESTRA LAS VARILLAS USADAS PARA LA CIMBRA DE DISTINTOS ELEMENTOS, NO ASÍ LOS REFUERZOS DESCRITOS EN EL CONCEPTO.	\$ -	\$4,005.60										
	BORDI015	BORDILLO DE 10X15 CM, DE CONCRETO HECHO EN OBRA DE F'C=200 KG7CM2, ACABADO COMUN, REFORZADO CON VERTICALES DE VARILLA DE 3/8" DE 20 CM @ 60 CM, DE SEPARACION Y TIRA DE ALAMBRO DE MANERA LONGITUDINAL, INCLUYE: MATERIALES, ACARREOS, CORTES, DESPERDICIOS, TRASLAPES, AMARRES, CIMBRADO, DESCIMBRADO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA																					
FUENTE: EXPEDIENTE TÉCNICO PRESENTADO POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL :							SUB-TOTAL	\$34,448.16	SUB-TOTAL														
							16% I.V.A.	\$5,511.71						16% I.V.A.									
							TOTAL	\$39,959.87											TOTAL				
		\$39,959.87																					

ELABORÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ

C. FRANCISCO ROBERTO REVILLA CRUZ
AUDITOR

C. FORTINO ROJAS ACEVEDO
JEFE DE DEPARTAMENTO DE INVERSIÓN FÍSICA MUNICIPAL "A"

C. JOSÉ MIGUEL MÁRQUEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"
DEPARTAMENTO DE INVERSIÓN FÍSICA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SANTA MARÍA TLAHUITOLTEPEC
DISTRITO: MIXE, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2024
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/087/2025
TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO
OBSERVACIÓN: PAGOS EN EXCESO (POR VOLUMENES DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS)

MODALIDAD: CONTRATO
NOMBRE DE OBRA: CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE AGUA ENTUBADA DEL PARAJE LOMA MUJER GRANDE A LA CABECERA DE LA LOCALIDAD DE SANTA MARÍA TLAHUITOLTEPEC 2DA. ETAPA
LOCALIDAD: SANTA MARÍA TLAHUITOLTEPEC

ANEXO DAMA-ACF-30-SOL-30
RESULTADO: ACF-49

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA									ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA				
ESTIMACIÓN Y CFDI	CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD			PRECIO UNITARIO	IMPORTE OBSERVADO	HALLAZGOS	ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	VALORACIÓN DEL ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO
				PAGADO SEGÚN ESTIMACIONES	DETERMINADA EN LA REVISIÓN	DIFERENCIA OBSERVADA							
ESTIMACIÓN 01 (UNO) F517CIFA-9058-40D0-A3F3-1FEB7206A59F	B	CONSTRUCCIÓN DE TANQUE PUBLICO							DERIVADO DE LA INSPECCIÓN FÍSICA Y DEL LEVANTAMIENTO REALIZADO SEGÚN ACTA CIRCUNSTANCIADA DE VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN FÍSICA DE OBRAS PÚBLICAS, DE FECHA 6 DE JUNIO DE 2025, SE CONSTATÓ QUE LA OBRA PRESENTA VOLUMENES DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS.	• ARGUMENTO EN EL QUE MANIFIESTA LO SIGUIENTE: “EL CONCEPTO TRAZO Y NIVELACIÓN SE REALIZÓ DE MÁS, NO ABARCÓ SOLO LA MEDIDA DEL TANQUE SI NO QUE SE TRAZÓ TODA LA PLATAFORMA EN DONDE SE ALMACENARON LOS MATERIALES Y EL PATIO DE MANIOBRA.”... • DOS FOTOGRAFÍAS.	UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN SE DETERMINÓ QUE NO ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN TODA VEZ QUE NO ESTAN REFLEJADOS DICHSO CAMBIOS EN LAS ESTIMACIONES PAGADAS, CON SU DEBIDO SOPORTE Y FINIQUITO DE OBRA.	\$ -	\$187.41
	B1	TANQUE PUBLICO DE AGUA								• ARGUMENTO EN EL QUE MANIFIESTA LO SIGUIENTE: “AL IGUAL QUE EL TRAZO Y NIVELACIÓN EL CORTE Y LA EXCAVACIÓN SE HIZO DE MÁS, NO SOLO FUE DONDE SE DESPLANTÓ LA ESTRUCTURA DEL TANQUE SI NO QUE A SUS ALREDEDORES, ESPACIO PARA EL ALMACEN DE MATERIALES Y LUGAR DE TRABAJO, ASÍ COMO TAMBIEN PATIO PARA MANIOBRA DEL CAMIÓN, APROXIMADAMENTE 3 VECES MÁS DEL VOLUMEN ESTIMADO.”... • CUATRO FOTOGRAFÍAS.	UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN SE DETERMINÓ QUE NO ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN TODA VEZ QUE NO ESTAN REFLEJADOS DICHSO CAMBIOS EN LAS ESTIMACIONES PAGADAS, CON SU DEBIDO SOPORTE Y FINIQUITO DE OBRA.	\$ -	\$8,990.45
	50401-0100	TRAZO Y NIVELACIÓN MANUAL, PARA ESTABLECER EJES DE REFERENCIA, INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA	M2	64.00	45.50	18.50	\$10.13	\$187.41					
	50401-0110	EXCAVACIÓN A CIELO ABIERTO, POR MEDIOS MANUALES DE 0 A -2.00 M, EN MATERIAL TIPO-B, INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	70.16	51.20	18.96	\$474.18	\$8,990.45					
ESTIMACION 03 (TRES) 2D39F7DB-699D-49B2-B394-3A2DE3EB2619	B	CONSTRUCCIÓN DE TANQUE PUBLICO							DERIVADO DE LA INSPECCIÓN FÍSICA Y DEL LEVANTAMIENTO REALIZADO SEGÚN ACTA CIRCUNSTANCIADA DE VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN FÍSICA DE OBRAS PÚBLICAS, DE FECHA 6 DE JUNIO DE 2025, SE CONSTATÓ QUE LA OBRA PRESENTA VOLUMENES DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS.	• ARGUMENTO EN EL QUE MANIFIESTA LO SIGUIENTE: “EN ESTE CONCEPTO SE AUMENTÓ EL VOLUMEN DE CONCRETO EN LA PARTE DE LA CIMENTACIÓN, SE OPTÓ POR DARLE MÁS PROFUNDIDAD Y DIMENSIÓN A LA ZAPATA CENTRAL.”... • DOS FOTOGRAFÍAS.	UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN SE DETERMINÓ QUE NO ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN TODA VEZ QUE NO ESTAN REFLEJADOS DICHSO CAMBIOS EN LAS ESTIMACIONES PAGADAS, CON SU DEBIDO SOPORTE Y FINIQUITO DE OBRA.	\$ -	\$2,363.87
	B1	TANQUE PUBLICO DE AGUA											
	50401-0160	CONCRETO EN ESTRUCTURA DE F'C=250 KG/CM2, HECHO EN OBRA, INCLUYE: COLADO, VIBRADO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M3	30.50	29.99	0.51	\$4,606.93	\$2,363.87					
	50401-0200	ACARREO DE MATERIALES PÉTREOS, CEMENTO, ACERO, CIMBRAS Y DEMAS, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE TANQUE, A UNA DISTANCIA NO MAYOR A 400 M, INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	LOTE	1.00	0.00	1.00	\$26,672.30	\$26,672.30		• ARGUMENTO EN EL QUE MANIFIESTA LO SIGUIENTE: “EN EL PROYECTO INICIAL SE CONSIDERÓ EL ACARREO DEL MATERIAL Y TODO LO NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL TANQUE, PERO YA EN EL INCIO DE LA OBRA SE VIO LA DIFICULTAD DEL ACARREO, DEBIDO AL CAMINO SINUOSO, ACCIDENTADO Y FALTA DE PERSONAL PARA EL ACARREO, ES POR ESTA RAZÓN QUE SE HIZO UN ACUERDO CON EL MUNICIPIO , AUTORIDADES AGRARIAS Y AUTORIDADES LOCALES PARA APERTURAR UN NUEVO CAMINO COSECHERO QUE LLEGARÍA HASTA EL LUGAR DE LA OBRA DE TAL MANERA QUE ENTRARA UN CAMIÓN DE VOLTEO Y DEJAR EL MATERIAL EN EL SITIO, TODO EL GASTO REALIZADO CORRIÓ A CUENTA DE LA EMPRESA EJECUTORA, CON UNA LONGITUD DE 300 METROS. Y CON UN COSTO TOTAL DE \$52,000.00 REBASANDO LA CANTIDAD PRESUPUESTADA DEL CONCEPTO DE ACARREO.”... • CUATRO FOTOGRAFÍAS.	UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN SE DETERMINÓ QUE NO ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN TODA VEZ QUE NO ESTAN REFLEJADOS DICHSO CAMBIOS EN LAS ESTIMACIONES PAGADAS, CON SU DEBIDO SOPORTE Y FINIQUITO DE OBRA.	\$ -	\$26,672.30



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"
DEPARTAMENTO DE INVERSIÓN FÍSICA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SANTA MARÍA TLAHUITOLTEPEC
DISTRITO: MIXE, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2024
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/087/2025
TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO
OBSERVACIÓN: PAGOS EN EXCESO (POR VOLUMENES DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS)

MODALIDAD: CONTRATO
NOMBRE DE OBRA: CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE AGUA ENTUBADA DEL PARAJE LOMA MUJER GRANDE A LA CABECERA DE LA LOCALIDAD DE SANTA MARÍA TLAHUITOLTEPEC 2DA. ETAPA
LOCALIDAD: SANTA MARÍA TLAHUITOLTEPEC

ANEXO DAMA-ACF-30-SOL-30
RESULTADO: ACF-49

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA									ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA						
ESTIMACIÓN Y CFDI	CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD			PRECIO UNITARIO	IMPORTE OBSERVADO	HALLAZGOS	ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	VALORACIÓN DEL ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO		
				PAGADO SEGÚN ESTIMACIONES	DETERMINADA EN LA REVISIÓN	DIFERENCIA OBSERVADA									
ESTIMACION 04 (CUATRO FINIQUITO) 59ADB2ID-A697-43E6-9BBA-D588ED8F281A	A	CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE AGUA ENTUBADA DEL PARAJE LOMA MUJER GRANDE A LA CABECERA DE LA LOCALIDAD DE							DERIVADO DEL ANÁLISIS A LAS ESTIMACIONES, SE CONSTATÓ QUE PARA EL CÁLCULO DE VOLUMEN DE MATERIAL CRIBADO PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN CORRESPONDIENTE AL ACOSTILLADO NO SE DESCONTÓ EL VOLUMEN QUE OCUPA EL TUBO PEAD HIDRÁULICO RD-II DE 3" DE DIÁMETRO.	• ARGUMENTO EN EL QUE MANIFIESTA LO SIGUIENTE: .."EN ESTE CONCEPTO EN ALGUNOS TRAMOS SE RELLENARON DE MÁS DEBIDO A LA TOPOGRAFÍA DEL TERRENO Y CABE MENCIONAR QUE EN EL PROYECTO LA DIMENSIÓN DE LA LÍNEA PEAD APARECE UNA LONGITUD DE 4168 METROS Y EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA REAL ALCANZO UNA LONGITUD DE 4800 METROS DEBIDO A LA TOPOGRAFÍA DEL LUGAR, LO CUAL AUMENTA VARIOS CONCEPTOS TANTO EN LA EXCAVACIÓN, PLANTILLA, SUMINISTRO DE TUBO PEAD, ACOSTILLADO Y RELLENO, CONCEPTOS QUE NO SE COBRARON DE MÁS PERO QUE SI SE DIÓ A CONOCER A LA AUTORIDAD"...	UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN SE DETERMINÓ QUE NO ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN TODA VEZ QUE NO ESTAN REFLEJADOS DICHS CAMBIOS EN LAS ESTIMACIONES PAGADAS, CON SU DEBIDO SOPORTE Y FINIQUITO DE OBRA.	\$ -	\$7,465.79		
	A2	RED DE CONDUCCIÓN CON SISTEMA PEAD													
		10301-0140	ACOSTILLADO DE TUBERÍA CON MATERIAL CRIBADO PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN, ADICIONANDO AGUA, COMPACTADO CON PISÓN DE MANO, EN CAPAS DE 20 CM, INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M3	100.03	70.49	29.54	\$252.72	\$7,465.79						
		A4	PIEZAS Y DETALLES CONSTRUCTIVOS							DERIVADO DE LA INSPECCIÓN FÍSICA Y DEL LEVANTAMIENTO REALIZADO SEGÚN ACTA CIRCUNSTANCIADA DE VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN FÍSICA DE OBRAS PÚBLICAS, DE FECHA 6 DE JUNIO DE 2025, SE CONSTATÓ QUE LA OBRA PRESENTA VOLÚMENES DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS.	• ARGUMENTO EN EL QUE MANIFIESTA LO SIGUIENTE: .."EN ESTE CONCEPTO SE OPTÓ POR PONER TAPÓN DE CAMPANA, DEBIDO A QUE HAY TRANSEUNTES EN EL LUGAR Y POR SEGURIDAD ES MAS VIABLE, YA QUE CON LA VÁLVULA LE PUEDEN DAR MAL USO"... • UNA FOTOGRAFÍA.	UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN SE DETERMINÓ QUE NO ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN TODA VEZ QUE NO ESTAN REFLEJADOS DICHS CAMBIOS EN LAS ESTIMACIONES PAGADAS, CON SU DEBIDO SOPORTE Y FINIQUITO DE OBRA.	\$ -	\$6,086.22	
		10301-0261	VÁLVULA DE DESAGÜE 3" INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, ACARREOS, INSTALACIÓN, PRUEBAS, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	PZA.	2.00	0.00	2.00	\$3,043.11	\$6,086.22						
FUENTE: EXPEDIENTE TÉCNICO PRESENTADO POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE, CORRESPONDIENTE AL								SUB-TOTAL				SUB-TOTAL		\$0.00	\$51,766.04
								16% I.V.A.				16% I.V.A.		\$0.00	\$8,282.57
								TOTAL				TOTAL		\$0.00	\$60,048.61

ELABORÓ

C. FRANCISCO ROBERTO REVILLA CRUZ
AUDITOR

REVISÓ

C. FORTINO ROJAS ACEVEDO
JEFE DE DEPARTAMENTO DE INVERSIÓN FÍSICA MUNICIPAL
"A"

AUTORIZÓ

C. JOSÉ MIGUEL MÁRQUEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"
DEPARTAMENTO DE INVERSIÓN FÍSICA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SANTA MARÍA TLAHUITOLTEPEC

DISTRITO: MIXE, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2024

PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/087/2025

TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO

OBSERVACIÓN: PAGOS EN EXCESO (POR VOLÚMENES DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS)

MODALIDAD: CONTRATO

NOMBRE DE OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE PRINCIPAL DEL BARRIO LOS PINOS-ESQUIPULAS 2DA ETAPA EN LA LOCALIDAD DE SANTA MARÍA TLAHUITOLTEPEC

LOCALIDAD: SANTA MARÍA TLAHUITOLTEPEC

ANEXO DAMA-ACF-31-SOL-31
RESULTADO: ACF-49

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA										ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA						
ESTIMACIÓN Y CFDI	CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD			PRECIO UNITARIO	IMPORTE OBSERVADO	HALLAZGOS	ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	VALORACIÓN DEL ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO			
				PAGADO SEGÚN ESTIMACIONES	DETERMINADA EN LA REVISIÓN	DIFERENCIA OBSERVADA										
ESTIMACION 04 (CUATRO) Y FINIQUITO 8150FDF7-E91B-453E-A174-C23963A3A452	A3	BANQUETAS	M	65.50	48.00	17.50	\$1,381.04	\$24,168.20	DERIVADO DE LA INSPECCIÓN FÍSICA Y DEL LEVANTAMIENTO REALIZADO SEGÚN ACTA CIRCUNSTANCIADA DE VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN FÍSICA DE OBRAS PÚBLICAS, DE FECHA 4 DE JUNIO DE 2025, SE CONSTATÓ QUE LA OBRA PRESENTA VOLÚMENES DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS.	-NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN, POR LO QUE SE DETERMINÓ QUE NO ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN.	\$ -	\$24,168.20			
	11008-011	BARANDAL DE 0.7 M. DE ALTURA, CON POSTES DE PTR 1 1/2" X 1 1/2" DE 32 MM A CADA 2M, ANCLADOS AL PISO CON PLACA A-36 DE 5/16" (7.9 MM) DE 0.12X0.12 M. PASAMANOS DE TUBO CED 30 DE 2", Y 2 PERFILES ADICIONALES DE TUBO CED 30 DE 1 1/4", INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, TRAZO, Y ANCLAJE, HABILITADO, CORTE, SOLDADURA, APLICACION DE PINTURA DE ESMALTE, LIMPIEZAM NABO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.														
FUENTE: EXPEDIENTE TÉCNICO PRESENTADO POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024								SUB-TOTAL	\$24,168.20	SUB-TOTAL				\$0.00	\$24,168.20	
								16% I.V.A.	\$3,866.91					16% I.V.A.	\$0.00	\$3,866.91
								TOTAL	\$28,035.11					TOTAL	\$0.00	\$28,035.11

FUENTE: EXPEDIENTE TÉCNICO PRESENTADO POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024

ELABORÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ

C. FRANCISCO ROBERTO REVILLA CRUZ
AUDITOR

C. FORTINO ROJAS ACEVEDO
JEFE DE DEPARTAMENTO DE INVERSIÓN FÍSICA MUNICIPAL "A"

C. JOSÉ MIGUEL MÁRQUEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"
DEPARTAMENTO DE INVERSIÓN FÍSICA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SANTA MARÍA TLAHUITOLTEPEC
DISTRITO: MIXE, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2024
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/087/2025
TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO
OBSERVACIÓN:

MODALIDAD: CONTRATO
NOMBRE DE OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN EL CAMINO PRINCIPAL DEL CECAM EN LA LOCALIDAD DE SANTA MARÍA TLAHUITOLTEPEC IRA ETAPA.
LOCALIDAD: SANTA MARÍA TLAHUITOLTEPEC

ANEXO DAMA-ACF-32-SOL-32
RESULTADO: ACF-49

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA									ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA					
ESTIMACIÓN Y CFDI	CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD			PRECIO UNITARIO	IMPORTE OBSERVADO	HALLAZGOS	ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	VALORACIÓN DEL ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO	
				PAGADO SEGÚN ESTIMACIONES	DETERMINADA EN LA REVISIÓN	DIFERENCIA OBSERVADA								
ESTIMACION (01) UNO 5DC24114-2B8F-4DF8-A94F-0F26AC0B4751	A	PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN EL CAMINO PRINCIPAL DELL CECAM							DERIVADO DE LA INSPECCIÓN FÍSICA Y DEL LEVANTAMIENTO REALIZADO SEGÚN ACTA CIRCUNSTANCIADA DE VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN FÍSICA DE OBRAS PÚBLICAS, DE FECHA 4 DE JUNIO DE 2025, SE CONSTATÓ QUE LA OBRA PRESENTA VOLÚMENES DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS.	• OFICIO DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2025 EN EL QUE MANIFIESTA LO SIGUIENTE: "...SE A CLARA Y COMPRUEBA EL PAGO POR VOLÚMENES NO EJECUTADOS EN OBRA CON NUMERO DE CONTRATO CTTO/MSMT/FAISMUN/437/009/2024. EN DONDE SE DETERMINÓ POR COMÚN ACUERDO QUE LA REPOSICIÓN DEL VOLUMEN DE PAVIMENTO SE EJECUTARA EN EL CAMINO A LA CLÍNICA DONDE ERA PRIORITARIO PARA LA COMUNIDAD..."	UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN SE DETERMINÓ QUE NO ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN TODA VEZ QUE NO ESTAN REFLEJADOS DICHS CAMBIOS EN LAS ESTIMACIONES PAGADAS, CON SU DEBIDO SOPORTE Y FINIQUITO DE OBRA.	\$	-	\$213.56
	PRELIMINARES	PRELIMINARES												
	PREL-001	TRAZO Y NIVELACIÓN DEL ÁREA DE TRABAJO CON EQUIPO TOPOGRÁFICO PARA ESTABLECER EJES DE REFERENCIAS Y BANCOS DE NIVEL, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, P.U.O.T.	ML	245.58	240.50	5.08	\$42.04	\$213.56						
	TERRACERÍAS	TERRACERÍAS												
ESTIMACION 02 (FINIQUITO) D4ECF573-DAD6-41C8-A8C8-A464909765FA y F7D6E27A-0CA7-4A1D-969F-5194AAC858B5		EXCAVACION POR MEDIOS MECANICOS EN CAJA PARA DESPLANTE DE PAVIMENTO EN MATERIAL SECO TIPO DOS INCLUYE: NIVELACIÓN DEL FONDO DE LA EXCAVACIÓN POR ,MEDIOS ,MECÁNICOS, ESCARIFICANDO Y CONFORMANDO EL MATERIAL EXISTENTE A UNA PROFUNDIDAD DE 15 CM, APILONADO EL MATERIAL NO ÚTIL PARA SU EXTRACCIÓN, HERRAMIENTA , P.U.O.T.	M3	253.95	214.31	39.64	\$214.52	\$8,503.04			\$	-	\$8,503.04	
	PAVIMENTO	PAVIMENTO												
	PAV-002	PAVIMENTO DE CONCRETO SIMPLE F'C=250 KG/CM2 DE 15 CM DE ESPESOR AGREGADO MÁXIMO 3/4" TRITURADO, INCLUYE: MALLA ELECTROSOLDADA, ELABORACIÓN. COLADO, MUESTREO DE LA MEZCLA, VIBRADO, CURADO, ACABADO TEXTURIZADO CON RAYADOR METÁLICO.	M2	342.42	317.25	25.17	\$873.37	\$21,982.72			\$	-	\$21,982.72	
	GUARNICIÓN	GUARNICIÓN Y CUNETAS												
ESTIMACION 02 (FINIQUITO) D4ECF573-DAD6-41C8-A8C8-A464909765FA y F7D6E27A-0CA7-4A1D-969F-5194AAC858B5	CUN-001	CUNETAS DE 10 CMS, DE ESPESOR DE 1 METRO DE ANCHO P.U.O.T.	ML	205.58	184.50	21.08	\$830.88	\$17,514.95	DERIVADO DE LA INSPECCIÓN FÍSICA Y DEL LEVANTAMIENTO REALIZADO SEGÚN ACTA CIRCUNSTANCIADA DE VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN FÍSICA DE OBRAS PÚBLICAS, DE FECHA 4 DE JUNIO DE 2025, SE CONSTATÓ QUE LA OBRA PRESENTA VOLÚMENES DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS.			\$	-	\$17,514.95
	SEÑALAMIENTO	SEÑALAMIENTO HORIZONTAL												
	SEÑ-H-03	PINTADO DE RAYA EN SUPERFICIES DE RODAMIENTO PARA DELIMITACIÓN DE CARRILES, DE 10 CM DE ANCHO CON PINTURA PARA TRÁNSITO, A BASE DE AGUA DE UN SOLO COMPONENTE, FORMULADA CON RESINAS ACRÍLICAS, PIGMENTOS, MARCA GUARDQUIM VIAL TRAFLEX AQUA, EN COLOR BLANCO Y REFLEJANTE (MICROESFERAS), INCLUYE: MATERIALES, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y LIMPIEZA P.U.O.T. DE ACUERDO CON LAS NORMAS SCT N CTR-CAR-4-07-001-00 Y A LA PRY CAR 10 01 002/13.	ML	723.70	240.50	483.20	\$31.34	\$15,143.49				\$	-	\$15,143.49
FUENTE: EXPEDIENTE TÉCNICO PRESENTADO POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.								SUB-TOTAL	\$63,357.76	SUB-TOTAL		\$0.00	\$63,357.76	
								16% I.V.A.	\$10,137.24	16% I.V.A.		\$0.00	\$10,137.24	
								TOTAL	\$73,495.00	TOTAL		\$0.00	\$73,495.00	

ELABORÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ

C. FRANCISCO ROBERTO REVILLA CRUZ
AUDITOR

C. FORTINO ROJAS ACEVEDO
JEFE DE DEPARTAMENTO DE INVERSIÓN FÍSICA MUNICIPAL "A"

C. JOSÉ MIGUEL MÁRQUEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"
DEPARTAMENTO DE INVERSIÓN FÍSICA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SANTA MARÍA TLAHUITOLTEPEC
DISTRITO: MIXE, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2024
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/087/2025
TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO
OBSERVACIÓN: PAGOS EN EXCESO (POR VOLUMENES DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS)

MODALIDAD: CONTRATO

NOMBRE DE OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE PRINCIPAL DEL BARRIO LOS PINOS - SAN LUCAS 2DA ETAPA EN LA LOCALIDAD DE SANTA MARÍA TLAHUITOLTEPEC

ANEXO DAMA-ACF-33-SOL-33
RESULTADO: ACF-48

LOCALIDAD: SANTA MARÍA TLAHUITOLTEPEC

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA										ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA			
ESTIMACIÓN Y CFDI	CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD			PRECIO UNITARIO	IMPORTE OBSERVADO	HALLAZGOS	ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	VALORACION DEL ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO
				PAGADO SEGÚN ESTIMACIONES	DETERMINADA EN LA REVISIÓN	DIFERENCIA OBSERVADA							
ESTIMACION 01 (UNO) 39e13c8c-ac2e-44a9-b064-d51f1475ab9e	A	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO							DERIVADO DE LA INSPECCIÓN FÍSICA Y DEL LEVANTAMIENTO REALIZADO SEGÚN ACTA CIRCUNSTANCIADA DE VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN FÍSICA DE OBRAS PÚBLICAS DE FECHA 4 DE JUNIO DE 2025, SE CONSTATÓ QUE LA OBRA PRESENTA VOLUMENES DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS.	• OFICIO DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2025 EN EL QUE MANIFIESTA LO SIGUIENTE: "...SE A JUSTIFICA Y ACLARA QUE LOS VOLUMENES DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS CON NUMERO DE CONTRATO CTTO/MSMT/FAISMUN/437/012/2024. FUERON EJECUTADOS DURANTE EL PROCESO CONSTRUCTIVO DE LA OBRA."... • GENERADORES DE OBRA. • REPORTE FOTOGRÁFICO DE LA ESTIMACIÓN UNO Y DOS FINIQUITO.	UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN SE DETERMINÓ QUE NO ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN TODA VEZ QUE LA EVIDENCIA PRESENTADA NO DEMUESTRA LA EJECUCIÓN DE LOS VOLUMENES OBSERVADOS.	\$ -	\$944.40
	A01	PRELIMINARES											
	PRE003	TRAZO Y NIVELACIÓN DE TERRENO CON TRANSITO Y NIVEL ESTABLECIENDO BANCOS DE NIVEL EJES Y REFERENCIA INCLUYE MATERIAL MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, P.U.O.T. REFERENTE A LA NORMA SCT-N-PRY-CAR-1-01-002/07	M2	1060.00	1000.00	60.00	\$15.74	\$944.40					
ESTIMACION 02 (DOS Y FINIQUITO) 6dec065c-fa5b-4116-8c6b-c60e62ebc4d0	A04	PAVIMENTOS							DERIVADO DE LA INSPECCIÓN FÍSICA Y DEL LEVANTAMIENTO REALIZADO SEGÚN ACTA CIRCUNSTANCIADA DE VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN FÍSICA DE OBRAS PÚBLICAS DE FECHA 4 DE JUNIO DE 2025, SE CONSTATÓ QUE LA OBRA PRESENTA VOLUMENES DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS.	• OFICIO DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2025 EN EL QUE MANIFIESTA LO SIGUIENTE: "...SE A JUSTIFICA Y ACLARA QUE LOS VOLUMENES DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS CON NUMERO DE CONTRATO CTTO/MSMT/FAISMUN/437/012/2024. FUERON EJECUTADOS DURANTE EL PROCESO CONSTRUCTIVO DE LA OBRA."... • GENERADORES DE OBRA. • REPORTE FOTOGRÁFICO DE LA ESTIMACIÓN UNO Y DOS FINIQUITO.	UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN SE DETERMINÓ QUE NO ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN TODA VEZ QUE LA EVIDENCIA PRESENTADA NO DEMUESTRA LA EJECUCIÓN DE LOS VOLUMENES OBSERVADOS.	\$ -	\$46,800.00
	PAVH001	PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO HECHO EN OBRA DE 250 KG/CM2. TMA. 3/4" DE 15 CMS. DE ESPESOR, REFORZADO CON MALLA ELECTROSOLDADA DE 6X6/10-10 EN LOSAS DE ANCHO VARIABLE, ACABADO RAYADO CON PEINE DE ALUMINIO, INCLUYE: SUMINISTRO COLOCACIÓN, MATERIALES, CIMBRADO, DESCIMBRADO, EQUIPO, HERRAMIENTA Y LIMPIEZA. P.U.O.T. REFERENTE A LA NORMA SCT-N-CTR CAP-1-04-009/06	M2	430.00	370.00	60.00	\$780.00	\$46,800.00					
FUENTE: EXPEDIENTE TÉCNICO PRESENTADO POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.								SUB-TOTAL	\$47,744.40	SUB-TOTAL		\$0.00	\$47,744.40
								16% I.V.A.	\$7,639.10	16% I.V.A.		\$0.00	\$7,639.10
								TOTAL	\$55,383.50	TOTAL		\$0.00	\$55,383.50

ELABORÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ

C. FRANCISCO ROBERTO REVILLA CRUZ
AUDITOR

C. FORTINO ROJAS ACEVEDO
JEFE DE DEPARTAMENTO DE INVERSIÓN FÍSICA MUNICIPAL
"A"

C. JOSÉ MIGUEL MÁRQUEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"
DEPARTAMENTO DE INVERSIÓN FÍSICA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SANTA MARÍA TLAHUITOLTEPEC
DISTRITO: MIXE, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2024
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/087/2025
TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO
OBSERVACIÓN: PAGOS EN EXCESO (POR VOLÚMENES DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS)

MODALIDAD: CONTRATO

ANEXO DAMA-ACF-34-SOL-34
RESULTADO: ACF-49

NOMBRE DE OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE PRINCIPAL DE LA LOCALIDAD DE SANTA CRUZ PRIMERA ETAPA

LOCALIDAD: SANTA CRUZ

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA										ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA			
ESTIMACIÓN Y CFDI	CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD			PRECIO UNITARIO	IMPORTE OBSERVADO	HALLAZGOS	ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	VALORACIÓN DEL ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO
				PAGADO SEGÚN ESTIMACIONES	DETERMINADA EN LA REVISIÓN	DIFERENCIA OBSERVADA							
ESTIMACIÓN 01 (UNO) DA840486-BE3F-4872-A6B0-B3457B961081	A	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE PRINCIPAL DE LA LOCALIDAD DE SANTA CRUZ PRIMERA ETAPA.											
	A2	GUARNICIONES											
	CIMEXC01	EXCAVACIÓN DE CEPA, POR MEDIOS MANUALES DE 0 A -2.00 M, EN MATERIAL TIPO II, ZONA B, INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M3	16.08	13.83	2.25	\$196.92	\$443.07				\$ -	\$ 443.07
	BANGUARN	GUARNICIONES DE CONCRETO DE F'c=200 KG/CM2, CON UN REVENIMIENTO DE 10+2 CM. CON SECCIÓN TRANSVERSAL DE 40CM. DE ALTURA, 15 CM. DE CORONA Y 20 CM. DE BASE, INCLUYE: PINTURA, CIMBRA APARENTE, DESCIMBRE, COLADO, JUNTAS CON VOLTEADOR, MATERIALES, ACARREOS, DESPERDICIOS, EQUIPO Y MANO DE OBRA.	M3	268.00	230.50	37.50	\$475.77	\$17,841.38	DERIVADO DE LA INSPECCIÓN FÍSICA Y DEL LEVANTAMIENTO REALIZADO SEGÚN ACTA CIRCUNSTANCIADA DE VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN FÍSICA DE OBRAS PÚBLICAS, DE FECHA 4 DE JUNIO DE 2025, SE CONSTATÓ QUE LA OBRA PRESENTA VOLÚMENES DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS.	* OFICIO DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2025 EN EL QUE MANIFIESTA LO SIGUIENTE: "...SE A JUSTIFICA Y ACLARA QUE LOS VOLÚMENES DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS CON NUMERO DE CONTRATO CTTO/MSMT/FAISMUN/437/030/2024. FUERON EJECUTADOS DURANTE EL PROCESO CONSTRUCTIVO DE LA OBRA..." CON JUSTIFICACIÓN DE CADA CONCEPTO.	UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN SE DETERMINÓ QUE NO ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN TODA VEZ QUE LA EVIDENCIA PRESENTADA NO DEMUESTRA LA EJECUCIÓN DE LOS VOLÚMENES OBSERVADOS.	\$ -	\$ 17,841.38
	A3	TERRACERÍAS											
	009-F.04 a)3)	FORMACIÓN Y COMPACTACIÓN: a) DE TERRAPLENES ADICIONADOS CON SUS CUÑAS DE SOBRE ANCHO, PRODUCTOS DEL CORTE (INCISO 3.01.005-H.03): 3) PARA NOVENTA POR CIENTO (90%)	M3	40.29	0.00	40.29	\$67.02	\$2,700.24				\$ -	\$ 2,700.24
	009-F.03b)2)	COMPACTACIÓN b) DE LA SUPERFICIE DESCUBIERTA AL ESCARIFICAR Y ACAMELLONAR POR ALAS LA CAPA SUPERIOR DE LA SUBRASANTE EXISTENTE (INCISO 3.01.01.005-H.02) 2) PARA NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (95%)	M2	1608.00	0.00	1608.00	\$18.46	\$29,683.68				\$ -	\$ 29,683.68
FUENTE: EXPEDIENTE TÉCNICO PRESENTADO POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.								SUB-TOTAL	\$50,668.36	SUB-TOTAL			
								16% I.V.A.	\$8,106.94	16% I.V.A.			
								TOTAL	\$58,775.30	TOTAL			

ELABORÓ

C. FRANCISCO ROBERTO REVILLA CRUZ
AUDITOR

REVISÓ

C. FORTINO ROJAS ACEVEDO
JEFE DE DEPARTAMENTO DE INVERSIÓN
FÍSICA MUNICIPAL "A"

AUTORIZÓ

C. JOSÉ MIGUEL MÁRQUEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"
DEPARTAMENTO DE INVERSIÓN FÍSICA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SANTA MARÍA TLAHUITOLTEPEC
DISTRITO: MIXE, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2024
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/087/2025
TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO
OBSERVACIÓN: PAGOS EN EXCESO (POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS)

MODALIDAD: CONTRATO
NOMBRE DE OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN EL CAMINO PRINCIPAL DEL CECAM EN LA LOCALIDAD DE SANTA MARÍA TLAHUITOLTEPEC IRA ETAPA
LOCALIDAD: SANTA MARÍA TLAHUITOLTEPEC

ANEXO DAM-ACF-35-SOL-35
RESULTADO: ACF-50

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA										ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA		
ESTIMACIÓN Y CFDI	CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD		PRECIO UNITARIO	IMPORTE OBSERVADO	HALLAZGOS	ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	VALORACION DEL ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO
				PAGADO SEGÚN ESTIMACIONES	CON DEFECTOS O VICIOS OCULTOS							
ESTIMACION (01) UNO 5DC24I4-2B8F-4DF8-A94F-0F26AC0B4751	PAVIMENTO	PAVIMENTO	M2	1111.50	\$54.00	\$873.37	\$47,161.98	DERIVADO DE LA INSPECCIÓN FÍSICA Y DEL LEVANTAMIENTO REALIZADO SEGÚN ACTA CIRCUNSTANCIADA DE VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN FÍSICA DE OBRAS PÚBLICAS DE FECHA 4 DE JUNIO DE 2025, SE CONSTATÓ QUE EL PAVIMENTO PRESENTA FISURAS.	• OFICIO DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2025 EN EL QUE MANIFIESTA LO SIGUIENTE: ...“SE A CLARA Y COMPRUEBA EL PAGO POR VICIOS OCULTOS EN OBRA CON NUMERO DE CONTRATO CTTO/MSMT/FAISMUN/437/009/2024. EN DONDE SE DETERMINÓ POR COMÚN ACUERDO QUE LA REPOSICIÓN DEL VOLUMEN DE PAVIMENTO SE EJECUTARA EN EL CAMINO A LA CLÍNICA DONDE ERA PRIORITARIO PARA LA COMUNIDAD”..., CON JUSTIFICACIÓN DEL CONCEPTO.	UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN SE DETERMINÓ QUE NO ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN TODA VEZ QUE NO MUESTRA EVIDENCIA DE LA REPARACIÓN DEL CONCEPTO OBSERVADO.	\$ -	\$ 47,161.98
	PAV-002	PAVIMENTO DE CONCRETO SIMPLE F'C=250 KG/CM2 DE 15 CM DE ESPESOR AGREGADO MÁXIMO 3/4" TRITURADO, INCLUYE: MALLA ELECTROSOLDADA, ELABORACIÓN. COLADO, MUESTREO DE LA MEZCLA, VIBRADO, CURADO, ACABADO TEXTURIZADO CON RAYADOR METÁLICO.										
FUENTE: EXPEDIENTE TÉCNICO PRESENTADO POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.							SUB-TOTAL	\$47,161.98	SUB-TOTAL \$0.00 \$47,161.98 16% I.V.A. \$7,545.92 TOTAL \$54,707.90			
							16% I.V.A.	\$7,545.92				
							TOTAL	\$54,707.90				

ELABORÓ

C. FRANCISCO ROBERTO REVILLA CRUZ
AUDITOR

REVISÓ

C. FORTINO ROJAS ACEVEDO
JEFE DE DEPARTAMENTO DE INVERSIÓN FÍSICA MUNICIPAL "A"

AUTORIZÓ

C. JOSÉ MIGUEL MÁRQUEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO "A1"

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SANTA MARÍA TLAHUITOLTEPEC
DISTRITO: MIXE, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2024
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/087/2025
TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO

ANEXO DAMA-ACF-36-SOL-36
RESULTADO: ACF-51

SUB-SUBCUENTA: 12352-02-25-FAISMUN/025 CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DEPORTIVA DE LA ESCUELA TELESECUNDARIA CLAVE 20DTVII35E EN LA LOCALIDAD DE NEJAPA (2024) (2024)

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA													ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA			
PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			COMPROBANTE			CONCEPTO	IMPORTE	OBRA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA	IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FECHA	NÚMERO	IMPORTE			OBSERVACIONES					
003105	30/11/2024	2,462.99	001325	30/11/2024	2,462.99	20/11/2024	12403682746	5,491.00	SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA	IMPTO. SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL	5,491.00	2,462.99	*2 DOCUMENTOS DENOMINADOS "NOMBRE OBRA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA". *5 PÓLIZAS DE EGRESO. *4 CLC'S. *12 PÓLIZAS DIARIO. *5 ESCRITOS SIMPLES SIGNADO POR EL AGENTE DE POLICÍA DE NEJAPA, DIRIGIDO AL PRESIDENTE MUNICIPAL, DONDE SOLICITA LA COMPRA DE MATERIAL. *5 COMPROBANTES BANCARIOS POR \$5,046.00, \$63,700.03, \$57,536.00, \$135,797.28, \$2,447.60.		2,462.99	* ESTADO DE CUENTA QUE ACREDITE EL PAGO REALIZADO.
003108	30/11/2024	84,038.95	001326	30/11/2024	74,571.44	30/11/2024						84,038.95	*4 COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET. *FORMATO DE PAGO (IMPUESTOS). *FORMATO DE LA DECLARACIÓN DEFINITIVA. * INFORMACIÓN REGISTRADA DE PAGOS DE CONTRIBUCIONES FEDERALES. *DECLARACIÓN PROVISIONAL O DEFINITIVA DE IMPUESTOS FEDERALES. *COPIA DE CHEQUE N°41 POR \$74,571.44. *2 ESCRITOS SIMPLES SIGNADO POR EL AGENTE DE POLICÍA DE NEJAPA, DIRIGIDO AL PRESIDENTE MUNICIPAL, DONDE SOLICITA EL PAGO DE LISTA DE RAYA.		84,038.95	* ESTADO DE CUENTA QUE ACREDITE EL PAGO REALIZADO.
TOTAL		\$86,501.94			\$77,034.43			\$5,491.00				\$ 86,501.94		-	\$ 86,501.94	

FUENTE: DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.

ELABORÓ

C. IRVING ORTIZ PACHECO
AUDITOR

REVISÓ

C. SELENE GARCÍA BOLAÑOS
JEFA DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "A1"

AUTORIZÓ

C. JOSÉ MIGUEL MÁRQUEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"
DEPARTAMENTO DE INVERSIÓN FÍSICA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SANTA MARÍA TLAHUITOLTEPEC
DISTRITO: MIXE, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2024
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/087/2025
TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO

ANEXO DAMA-ACF-37-SOL-37.
RESULTADO: ACF-52

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA			ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA		
NÚM.	NOMBRE DE LA OBRA LOCALIDAD NÚMERO DE CONTRATO	DOCUMENTACIÓN NO PRESENTADA EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO DE OBRA O QUE NO CUMPLE CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE	MENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENT	VALORACIÓN DEL ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	STATUS
1	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN EL CAMINO PRINCIPAL DEL BARRIO SANTA CECILIA - BARRIO LLANO GRANDE EN LA LOCALIDAD DE SANTA MARÍA TLAHUITOLTEPEC IRA ETAPA. SANTA MARÍA TLAHUITOLTEPEC CONTRATO: CTTO/MSMT/FAISMUN/437/008/2024	* PRESENTÓ ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN DEL CONTRATISTA AL MUNICIPIO, SIN EMBARGO, NO ESTA COMPLETA, SOLO PRESENTA LA PRIMER HOJA DEL ACTA. * PRESENTÓ ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN DEL MUNICIPIO A LOS BENEFICIARIOS, SIN EMBARGO, CARECE DE LAS FIRMAS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE OBRAS.	* ACTA ENTREGA RECEPCIÓN DEL CONTRATISTA AL MUNICIPIO.	UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN SE DETERMINÓ QUE NO ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN TODA VEZ QUE NO PRESENTA EL ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN DEL MUNICIPIO A LOS BENEFICIARIOS.	NO SOLVENTADO
2	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN EL CAMINO PRINCIPAL DEL CECAM EN LA LOCALIDAD DE SANTA MARÍA TLAHUITOLTEPEC IRA ETAPA. SANTA MARÍA TLAHUITOLTEPEC CONTRATO: CTTO/MSMT/FAISMUN/437/009/2024	* PRESENTÓ ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN DEL MUNICIPIO A LOS BENEFICIARIOS, SIN EMBARGO, CARECE LAS FIRMAS DEL COMITÉ DE OBRA.	* ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN DEL MUNICIPIO A LOS BENEFICIARIOS.	UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN SE DETERMINÓ QUE ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN.	SOLVENTADO
3	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN EL CAMINO PRINCIPAL DEL BARRIO EL CALVARIO EN LA LOCALIDAD DE SANTA MARÍA TLAHUITOLTEPEC IRA ETAPA. SANTA MARÍA TLAHUITOLTEPEC CONTRATO: CTTO/MSMT/FAISMUN/437/010/2024	* NO PRESENTÓ AVISO DE TERMINACIÓN DE LA OBRA. * NO PRESENTÓ PRESUPUESTO DEFINITIVO. * NO PRESENTÓ PLANOS DEL PROYECTO DEFINITIVO.	* AVISO DE TERMINACIÓN DE LA OBRA. * PRESUPUESTO DEFINITIVO. * PLANOS DEL PROYECTO DEFINITIVO.	UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN SE DETERMINÓ QUE ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN.	SOLVENTADO

ELABORÓ

C. FRANCISCO ROBERTO REVILLA CRUZ
AUDITOR

REVISÓ

C. FORTINO ROJAS ACEVEDO
JEFE DE DEPARTAMENTO DE INVERSIÓN FÍSICA
MUNICIPAL "A"

AUTORIZÓ

C. JOSÉ MIGUEL MÁRQUEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"



ASFE



Auditoría Superior de Fiscalización
del Estado de Oaxaca

www.asfeooaxaca.gob.mx

Boulevard Lic. Eduardo Vasconcelos 617,
Barrio de Jalatlaco, 68080, Oaxaca de Juárez, Centro, Oax.